BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.467

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 16 de Enero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" .0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 15 de Enero de 1936

Por avisos varios	1.241.—
" marcas	240.—
" adicional de marcas . . .	83.—
" suscripciones	232.30
" venta de boletines y folletos	11.40
Total	1.807.70

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Reintegro de superficie faltante en títulos de propiedad otorgados y que pasaron a dominio de don Eduardo Miche, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.504. — 1171. — Expediente 97.999|1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Eduardo Miche, en su carácter de actual propietario de las leguas Nord-Oeste del lote 11, fracción B y Nord-Oeste, Nord-Este y Sud-Este del lote 15, fracción A, todos de la Sección DII del Territorio del Chubut, lo que comprueba con los respectivos instrumentos que obran de fojas 61 a fojas 102, se presenta manifestando que la mensura judicial que ha hecho efectuar de las referidas tierras, arroja para las mismas una superficie en conjunto de 8.345 hectáreas, 17 áreas, 57 m.², que resulta inferior en 1.654 hectáreas, 82 áreas, 43 m.², a la consignada en sus títulos;

Que a efecto de la integración del déficit de superficie resultante de la operación mencionada, solicita el recurrente se ubiquen 1.441 hectáreas, 58 áreas, 61 m.² dentro del ángulo Sud-Oeste del lote aludido N.º 11, fracción B y porción fiscal existente entre este último lote y el N.º 16, fracción A, en la forma de que instruye el croquis de fojas 41 y las 213 hectáreas, 23 áreas, 82 m.² restantes en el ángulo Nord-Este del lote 22, fracción D. Sección CII de dicho territorio;

Que según se desprende de las informaciones producidas en este expediente y de la documetnación agregada, el ángulo Nord-Oeste del lote 11, fracción B, con superficie de 2.500 hectáreas, fué escriturado en propiedad al señor Augusto Texidó, en virtud del Decreto de fecha 12 de mayo de 1913, por cuya tierra se extendió el título de propiedad N.º 953. — El ángulo Nord-Oeste del lote 15, fracción A, con igual superficie que el anterior fué escriturado en propiedad al señor José Larreguy, en cumplimiento del Decreto de 31 de mayo de 1913, extendiéndose por esta tierra el título de propiedad N.º 1082 y los ángulos Nord-Este y Sud-Este del mismo lote 15, también con 2.500 hectáreas de superficie cada uno, fueron escriturados respectivamente, a los señores Vicente Larreguy y Francisco Larreguy, de acuerdo a los decretos de igual fecha que el anterior, habiéndose extendido bajo los números 1083 y 1084, los correspondientes títulos de propiedad;

Que por escriutras de fechas 14 de agosto de 1913 y 13 de octubre de este mismo año, pasadas, la primera ante el Escribano Martín Reynoso de esta Capital, y la segunda ante el Escribano Rogelio Estévez Cambra, de Bahía Blanca, los señores José Larreguy, Augusto Texidó y Vicente Larreguy, vendieron sus respectivas propiedades al señor Francisco Larreguy y éste, por escriutra de fecha 26 de agosto de 1921, pasada ante el Escribano Alberto Hoeffner, de esta Capital, vendió esas mismas tierras, conjuntamente con las 2.500 hectáreas que adquirió directamente del Superior Gobierno, al señor Eduardo Miche, quien pasó en esta forma a ser propietario de las 10.000 hectáreas en cuestión;

Que la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, informa à fojas 45 que la mensura judicial de las tierras aludidas, cuya operación fué aprobada con fecha 15 de febrero de 1932, por el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut (fojas 37), ha puesto de manifiesto que ellas se superponen en una extensión considerable con la propiedad lindera del señor Hans Fridolf Meyer, ubicada en el lote 6, fracción A mitad Sud del lote 10, fracción D, Sección DII que tiene mensura judicial aprobada con anterioridad a la del señor Miche;

Que según lo hace contsar la mencionada Oficina, la superposición proviene de haberse producido un desplazamiento de lotes de esa parte de la Sección DII, debido a errores cometidos por mensuras anteriores efectuadas en dicha zona y que sirvieron de base para el otorgamiento de los títulos de propiedad de las tierras que hoy pertenecen al señor Miche y de otras linderas;

Que en cuanto a las fracciones Sud-Oeste del lote 11, fracción B, Sección DII y Nord-Este del lote 22, fracción D, Sección CII, en las cuales propone el interesado ubicar el déficit de superficie hallado, de las informaciones producidas en este expediente se desprende que la primera de esas fracciones, es fiscal y figura afectada a una concesión de arrendamiento acordada por resolución Ministerial de 10 de mayo de 1924, a nombre del señor Francisco Larreguy, quien no ha formalizado su concesión y las inspecciones practicadas a dichas tierras han comprobado que su explotación no la realiza el concesionario, por lo cual y en atención al largo tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto la concesión referida;

Que la segunda de las fracciones aludidas es fiscal y forma parte conjuntamente con la superficie restante del lote 22 y mitad Este del lote 21, fracción D, Sección CII, de la concesión de arrendamiento otorgada por resolución Ministerial de 23 de enero de 1933, al señor Luis Nai, el que tampoco ha formalizado su concesión y aun cuando su explotación la realiza en forma personal, la cantidad de haciendás de que es poseedor es muy inferior a la que pueden mantener las tierras concedidas, por lo que ningún perjuicio puede irrogarle la exclusión de su concesión, de la fracción de 213 hectáreas;

Que existiendo en esa parte del lote 22, de que se trata, una aguada natural donde abrevan las haciendas que pacen en dicho lote, es necesario adoptar medidas que impidan que ellas puedan quedar totalmente comprendida dentro de los límites de la fracción pretendida por el interesado;

Que en consecuencia y estando debidamente justificado el carácter de actual propietario del señor Eduardo Miche de las tierras que originariamente fueron escrituradas por el Gobierno de la Nación, a nombre de los señores Augusto Texidó, José Larreguy, Vicente

y Francisco Larreguy, corresponde reintegrarle el déficit de superficie que acusa la mensura judicial de las expresadas tierras en la misma extensión que le hubiera correspondido a cada uno de los primitivos concesionarios, de quienes el recurrente es sucesor, a título particular; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 10 de mayo de 1924, por la que se autoriza a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Francisco Larreguy, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas (1.250 hs.), ubicada en la parte Oeste del ángulo Sud-Oeste del lote 11, fracción B, Sección DII, del Territorio del Chubut, quedando en consecuencia dicha tierra libre de adjudicación, y modifícase la Resolución Ministerial de fecha 23 de enero de 1933, en la parte que dispone extender contrato de arrendamiento a nombre de don Luis Nai, por la superficie de doce mil quinientas hectáreas ubicada en el lote 22 y parte Este del lote 21, fracción D, Sección CII, quedando entendido que queda excluída de la referida concesión, la superficie de doscientas trece hectáreas, veintitrés áreas, ochenta y dos metros cuadrados (213 hs., 23 ás., 82 m.²), en la parte Nord-Este del lote 22, cuya ubicación en forma aproximada se señala con viso color azul, en el croquis de fojas 42.

Art. 2.° — Reconócese a don Eduardo Miche, actual propietario de las leguas Nord-Oeste del lote 11, fracción B y Nord-Oeste, Nord-Este y Sud-Este del lote 15, fracción A, todos de la Sección DII del Territorio del Chubut, que con superficie de dos mil quinientas hectáreas cada una (2.500 hs.), fueron originariamente escrituradas por el Gobierno de la Nación a nombre de los señores Augusto Texidó, José Larreguy, Vicente Larreguy y Francisco Larreguy, respectivamente, y que por transferencias sucesivas pasaron a su dominio, el derecho a que se le reintegre con tierras de propiedad fiscal, la superficie de un mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, cuarenta y tres metros cuadrados (1.654 hs., 82 ás., 43 m.²), que arroja de menos, la mensura judicial en conjunto, de las referidas tierras, la que ha sido aprobada el 15 de febrero de 1932, por el Juzgado Letrado del Territorio del Chubut.

Art. 3.° — Acéptase la ubicación que se propone para el déficit de superficie a que se refiere el artículo anterior, en la siguiente forma: un mil cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y un metros cuadrados (1.441 hs., 58 ás., 61 m.²), en la parte Sud-Oeste del lote 11, fracción B y porción fiscal existente entre este último lote y el N.° 16, fracción A, en la forma en que aproximadamente se señala con viso color azul en el croquis de fojas 41, y las doscientas trece hectáreas, veintitrés áreas, ochenta y dos metros cuadrados (213 hs., 23 ás., 82 m.²), restantes, en la parte Nord-Este del lote 22, fracción D, Sección CII, todos del Territorio del Chubut, cuya ubicación aproximada se señala con viso color azul en el croquis de fojas 42, quedando obligado el interesado a mandar efectuar a su costo el deslinde de las fracciones aludidas, debiendo la Dirección de Tierras, al impartir las instrucciones para realizar esas operaciones, tener en cuenta la existencia de la aguada natural situada en la parte Nord-Este del lote 22, a fin de que la línea que se trace como límite Oeste de esta última fracción pase por el centro de dicha aguada para que ella pueda ser aprovechada sin inconveniente, tanto por el señor Miche como por el o los adjudicatarios de la superficie restante del citado lote.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie con fines de utilidad pública, Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.507. — 1174. — Expediente 81.365|1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que la quinta N.° 53 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, es fiscal y figura libre de adjudicación y siendo esta la única quinta que hoy existe disponible y en razón de su ubicación sobre el Lago Lacar, la Dirección de Tierras aconseja se reserve con fines de utilidad pública, por lo cual, corresponde así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvese con fines de utilidad pública la quinta N.° 53 del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando extracción de productos forestales al señor Ulises A. Parini, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.508. — 1175. — Expediente 92.386|1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de junio de 1928 (fojas 21) se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Ulises A. Parini, para la explotación forestal del lote 19 de la Zona A. del Territorio de Formosa;

Que la duración del contrato se fijó en 7 años, a contar de la toma de posesión, que se efectuó el 11 de septiembre de 1928 (fojas 26), por lo que la concesión debe considerarse vencida el 11 de septiembre del año en curso, y el artículo 42 del pliego de condiciones que es parte integrante del contrato referido, establece que el concesionario podrá extraer las maderas que tuviera elaboradas dentro de los 90 días siguientes al vencimiento de la concesión;

Que según se estipuló en el artículo 11 del mismo pliego de condiciones, la cantidad máxima de productos que el interesado podría extraer anualmente era de 14.000 toneladas y la mínima de 4.000 toneladas, o sea en los 7 años de vigencia del contrato, un total de 98.000 toneladas, excluyéndose de estas cantidades las entregas obligatorias de productos forestales al Ministerio de Agricultura o a las oficinas públicas, así como la leña que elaborase;

Que en junio del corriente año, o sea con anterioridad al vencimiento de su contrato, se presenta el señor Parini solicitando se le autorice a extraer el excedente de las maderas que aun quedan en el lote, calculado en 4.500 toneladas, una vez cumplido el máximo anual de 14.000 toneladas que le fijó el contrato;

Que de la planilla agregada a fojas 63, se desprende que el concesionario ha extraído durante los seis primeros años y en los seis meses del corriente año, un total de 53.744 toneladas de productos forestales, no alcanzando en consecuencia con las 4.500 toneladas que ahora solicita, el máximum total autorizado;

Que por otra parte, como lo hace notar la Dirección de Tierras, quedaría en el bosque esta cantidad de maderas sin aprovecharse, la que no se prestaría para una nueva explotación, por lo que existe conveniencia en que ellas sean elaboradas por el actual concesionario, beneficiándose el Fisco y permitiendo con la explotación completa del lote que pueda destinarse a la agricultura o a la ganadería;

Que por estas razones y tratándose además de un concesionario que ha desarrollado sus actividades dentro de las disposiciones contractuales, puede acordársele la autorización que solicita para extraer, además del máximo de 14.000 toneladas que correspondiente al último año de la vigencia de su contrato, el remanente de 4.500 toneladas aproximadas, existentes en el lote, al aforo de $ 6.48 moneda nacional, la tonelada, bajo la condición de terminar la extracción y elaboración de las maderas, dentro del plazo de 90 días, que le acuerda el artículo 42 ya recordado, que se computará del 11 de septiembre del corriente año, fecha del vencimiento del mismo; atento las informaciones producidas por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Tierras a permitir al señor Ulises A. Parini, a extraer del lote número 19 de la Zona A del Territorio de Formosa, del cual es concesionario, además del máximo de catorce mil toneladas correspondiente al último año de la vigencia de su contrato, la cantidad de cuatro mil quinientas toneladas aproximadamente, de maderas que existen en dicho lote, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo y al precio de seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional por tonelada y bajo la expresa condición de terminar la extracción dentro del término de noventa días que le acuerda el artículo 42 de su contrato y que empezará a contarse desde el 11 de septiembre del corriente año, fecha de la expiración de dicho instrumento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras para que, previa reposición de sellos, lo haga saber al interesado.

JUSTO
LUIS DUHAU

Destinando superficie para las necesidades de la Municipalidad del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, T. del Chaco.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.509. — 1.176. — Expte. 82.019-1935. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, solicita la reserva del solar D, manzana 160 de ese centro urbano, para el emplazamiento del edificio comunal;

Que de las informaciones agregadas se desprende que la referida tierra fué reservada por Decreto de 30 de marzo de 1933, para la instalación de una dependencia de la Dirección de Tierras, pero en vista de los fines que persigue la Municipalidad recurrente, la Repartición mencionada no ve inconveniente en que se destine para esa finalidad la mitad Este del solar D, aludido, a cuyo temperamento ha dado aquella su conformidad, por lo cual, corresponde así disponerse; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para las necesidades de la Municipalidad del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, la mitad Este del solar D, manzana N.° 160, del pueblo aludido, en la forma que se determina en el croquis de fojas 5, quedando en consecuencia modificado el Decreto de fecha 30 de marzo de 1933, en la parte que reserva la totalidad del solar aludido para la Oficina de Tierras de esa localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Destinando fracciones para las necesidades de la Administración General de los FF. CC. del Estado, en las proximidades de la Estación Presidencia de la Plaza en el ramal a Barranqueras.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.510. — 1.177. — Expte. 79.183-1935. — Visto este Expte. en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita la reserva de dos fracciones de tierras, situadas en las proximidades de la Estación Presidencia de la Plaza, en el ramal a Barranqueras, para utilizarlas en la extracción de balasto, con destino a la ampliación de los trabajos de conservación y renovación de vías en dicha línea;

Que las fracciones pedidas, con superficies de 16 hectáreas cada una, en forma de cuadrados de 400 metros por 400 metros son fiscales y libres de adjudicación y están comprendidas dentro de las 2.500 hectáreas reservadas por Decreto de 11 de julio de 1921, para el pueblo Presidencia de la Plaza y su ejido, por lo cual y teniendo en cuenta la finalidad de beneficio público que se persigue, pueden reservarse las fracciones aludidas para las necesidades de los Ferrocarriles del Estado, excluyéndose, como consecuencia esas tierras de la reserva dispuesta por el decreto recordado de 11 de julio de 1921, el que queda modificado en su parte pertinente; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínanse para las necesidades de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, dos fracciones de diez y seis hectáreas, de superficie cada una las que afectan la forma de cuadrados de cuatrocientos metros de lado, ubicadas ambas dentro de las dos mil quinientas hectáreas reservadas por Decreto de fecha 11 de julio de 1921, para el pueblo Presidencia de la Plaza y su ejido, en el Territorio del Chaco, en la siguiente forma: la primera situada al Nord Este de la línea de los Ferrocarriles del Estado entre las Estaciones Avia Terai y Presidencia de la Plaza, con frente al camino paralelo a la vía y cuyo esquinero Oeste es coincidente con el esquinero Sud, del lote 97, de la Colonia Hipólito Vieytes, y de la segunda fracción, situada al Sud Oeste de la misma línea del aludido ferrocarril, con frente sobre el camino paralelo a la vía y cuyo esquinero Norte, dista cuatrocientos metros del esquinero Este, del lote 3, de la Sección V, de la Colonia Coronel Brandsen, quedando en consecuencia modificado el Decreto de 11 de julio de 1921, ya recordado, en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Angel Maza Rivas, T. del Chubut.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.511. — 1.178. — Expte. 95.412-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fojas 121, se autorizó a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Angel Maza Rivas, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, constituída por las leguas c y d, del lote 11, Fracción D, Sección HI y legua c, del lote 15, fracción C, Sección HII, del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 139, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección de Tierras y el señor Angel Maza Rivas, por el que se le concede

en arrendamiento, a título precario, en las condiciones vigentes, la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, constituída por las leguas c y d, del lote 11, Fracción D, Sección III y legua e, del lote 15, Fracción C, Sección III del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ampliando el Art. 1.° del Decreto de 5 de Diciembre de 1900, reglamentario de la Ley N.° 3.975.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.514. — 1.179. — Visto este Expte. (94.732|935), en el que se manifiesta la conveniencia de ampliar el artículo 1.° del Decreto de fecha 5 de diciembre de 1900, reglamentario de la Ley N.° 3975, en el sentido de extender a las oficinas de Correos de las Ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca, Azul, Pergamino, Mercedes (Buenos Aires), Concordia y Río Cuarto, la autorización para recibir las solicitudes de marcas de fábrica, comercio y agricultura que se les presenten; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.° del Decreto de fecha 5 de diciembre de 1900, reglamentario de la Ley 3975, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Art. 1.° — La presentación de las solicitudes de marcas de fábrica, de comercio o de agricultura, se hará en la Capital Federal en la Oficina de Patentes y Marcas, y en las capitales de provincia y de territorio y en las ciudades de Rosario de Santa Fe, Mar del Plata, Bahía Blanca, Azul, Pergamino, Mercedes (Buenos Aires), Concordia y Río Cuarto, en las administraciones de correo, respectivas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., para adquirir aparatos, útiles y productos químicos.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.516. — 1.180. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (97.938-1935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir en forma privada aparatos, útiles y productos químicos, destinados a la instalación del Laboratorio que para el análisis y contralor de muestras de petróleo y derivados se instalará en la casa central de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos y útiles de especialidad, que son requeridos con suma urgencia;

Que la Ley 11.668, Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para tales casos debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que las observaciones formuladas en el expediente respectivo por la Contaduría General de la Nación, han sido aclaradas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir en forma privada, aparatos, útiles y productos químicos (expediente interno D|DG-212-C-48-1935), destinados al Laboratorio que para el análisis y contralor de muestras de petróleo y derivados, funcionará en la sede central de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., a adquirir esencia de flor de naranja

BBuenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.517. — 1.181. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.983|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 230 litros de esencia de flor de naranja, destinada a la Destilería Fiscal de La Plata, para la preparación de insecticida;

CONSIDERANDO:

Que por ítem 2, de la Licitación Pública N.° 3.269, se llamó a concurso de precios para la provisión de esencia de flor de naranja, habiéndose anulado dicho ítem por razones de orden técnico;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a Licitación Pública, procedimiento éste que en el presente caso significaría una demora perjudicial, dado la urgencia con que es requerido este material;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 230 litros de esencia de flor de naranja, destinada a la Destilería Fiscal de La Plata, para la preparación de insecticida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F., a adquirir un equipo Moto-Compresor

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.518. — 1.182. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 97.984|935), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 1 equipo Moto-Compresor, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

CONSIDERANDO:

Que por licitación pública N.° 3.326 se llamó a concurso de precios para la provisión de un equipo Moto-Compresor habiéndose anulado la misma por razones de orden técnico;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a Licitación Pública, procedimiento éste que en el caso presente significaría una demora perjudicial, dado la urgencia con que se requiere el referido equipo;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir en forma directa 1 Equipo Moto-Compresor, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra el señor Enrique Brude, por infracción a las disposiciones del Decreto de 7 de junio de 1933, sobre tránsito de patatas en la Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.519. — 1.183. — Visto este Expte. (43.725-935), del que resulta:

Que por resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de junio ppdo., se aplicó, entre otros, al señor Enrique Brude, una multa de $ 50,00 m|n., por infracción a las disposiciones del Decreto de fecha 7 de junio de 1933, sobre tránsito de patatas en la Capital Federal, y no habiendo dado resultado las gestiones efectuadas por la vía administrativa para obtener su cobro, corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes; atento lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra el señor Enrique Brude, las acciones judiciales correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Iniciando acciones judiciales contra la firma Justo M. Liñeiro, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.520. — 1.184. — Visto este Expte. (50.112-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley 11.275 y a su decreto Reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Justo M. Liñeiro, fabricante de "mimeógrafos", con domicilio en la calle Humberto 1.° N.° 2066, de esta Capital, al estampar en los productos de su fabricación marca "Security", palabras de un idioma vivo extranjero, como ser "American Novelties C.°", y no llevar la expresión "Industria Argentina", todo lo cual induce en error al consumidor respecto a la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Justo M. Liñeiro, las acciones que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Iniciando acciones judiciales contra la firma Chionetti y Gómez, por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.275.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.521. — 1.185. — Visto este Expte. (50.129-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.275, de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Chionetti y Gómez, fraccionadores de vinos, con domicilio en la calle Uriarte N.° 1802|10 de esta Capital, al rotular botellas conteniendo vinos elaborado en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), como procedente de Mendoza-San Juan, lo que induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra la firma Chionetti y Gómez, las acciones que correspondan por infracción a la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acciones judiciales contra la firma Estallo y Cía.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.522. — 1.186. — Visto este Expte. (50.108-935), en el que la Dirección de Comercio e Industria, da cuenta de una infracción a las disposiciones del decreto Reglamentario de la Ley número 11.275, de fecha 18 de noviembre de 1932, cometida por la firma Estallo y Cía., fraccionadora de vinos con domicilio en la calle Chorroarín N.° 1263|65 de esta Capital, al rotular botellas conteniendo vino procedente de San Juan con la denominación de "Río Negro", lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denuncianada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 m|n.;

Atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra la firmma Estallo y Cía., las acciones que correspondan por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Vicente Romeo, José Vázquez, José Vilar y Genaro Pollio.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.524. — 1.187. — Expte. 43.371|935. — Visto el presente expediente (N.° 43.371|935 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciense las acciones judiciales pertinentes contra los señores Vicente Romeo, José Vásquez, José Vilar y Genaro Pollio, para obtener de cada uno de los mismos el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, que adeudan a la Di-

rección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de los importes correspondientes a las multas por igual valor que les fueron impuestas por infracciones a las disposiciones del Decreto de fecha 7 de junio de 1933, relativo al tránsito de patatas por la Capital Federal y a que se refieren las liquidaciones de cargo practicadas a fojas 9, 10, 11 y 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra los señores Natalio Cristina e Hilario Massa.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935.

68.525. — 1.188. — Expte. 43.510|935. — Visto el presente expediente (N.° 43.510|935, M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciense las acciones judiciales pertinentes contra los señores Natalio Cristina e Hilario Massa, para obtener de cada uno de los mismos el pago de la suma de cincuenta pesos ($ 50,00 m|n.) moneda nacional, que adeudan a la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de los importes correspondientes a las multas por igual valor que les fueron impuestas por infracciones a las disposiciones del Decreto de fecha 7 de junio de 1933, relativo al tránsito de patatas por la Capital Federal y a que se refieren las liquidaciones de cargo practicadas a fojas 11 y 13 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal, en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando al Departamento de Agricultura para que prescindiendo del requisito de remate público, licite privadamente la provisión de 1.000 aparatos pulverizadores para la lucha contra la langosta.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.558. — 1.189. — Expte. 47.286-935. — Visto el presente expediente en que la División Defensa Agrícola, dependiente del Ministerio de Agricultura, solicita la adquisición de 1.000 pulverizadores para emplear en la actual campaña contra la langosta; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que si bien por el monto de la operación proyectada corresponde remate público y a tal efecto se había formulado ya el pliego de bases y condiciones, el adelanto de las invasiones de langosta y su evolución, debido a las condiciones climáticas anormales, hace prever según se informa, que los nacimientos de mosquita se producirán en la región de cultivos para el 15 de octubre próximo, motivo por el cual existe verdadera urgencia en contar con los citados elementos a fin de que se encuentren disponibles para su utilización en la fecha indicada;

Que en virtud de tal circunstancia, no es posible, por falta material de tiempo, cumplir la tramitación que exige una licitación pública ya que, en tal caso, la repartición peticionante no contaría con los pulverizadores en la época en que su empleo resulta eficaz;

Por estas consideraciones y atento a lo determinado por la Ley de Contabilidad en sus artículos 33 (inciso 3.°) y 34,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para que, prescindiendo del requisito de remate público, licite privadamente la provisión de mil aparatos pulverizadores destinados a la lucha contra la langosta en la actual campaña, debiéndose aprobar los resultados de dicha licitación por Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo determinado por el artículo 34 de la Ley N.° 428.

Art. 2.° — A efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, podrá invertirse hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000,00 m|n.) que se imputará al artículo 32 de la Ley N.° 11.672, complementaria permanente de la de Presupuesto.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico. Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Autorizando al Departamento de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de remate público llame a licitación privada para la impresión de 2,000 folletos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.

68.559. — 1.190. — Expte. 44.819|935. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, solicita se prescinda del requisito de licitación pública para la impresión en folleto de los trabajos realizados por la Comisión Central de Investigaciones sobre la langosta durante el año 1934, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Dirección solicitante, existe verdadera urgencia en contar a la brevedad posible con el folleto de referencia, pues aparte de la importancia de los trabajos a publicarse, es necesario que el mismo esté impreso antes del mes de diciembre próximo, a fin de ser distribuído entre los especialistas en la materia que se reunirán en esta Capital en dicho mes, de conformidad con el voto aprobado por el Convenio Interamericano Complementario de la Convención de Defensa Agrícola, celebrado en Montevideo en 1934;

Que dada la urgencia puesta de manifiesto no es posible efectuar dichos trabajos por los Talleres Gráficos del citado Departamento por el cúmulo de tareas que pesa sobre los mismos, procediendo por dicha causa autorizar al referido Ministerio para que prescindiendo del requisito de remate público llame a concurso privado de precios para realizarlos en la industria privada no obstante el monto a que ascenderá el gasto;

Por estas consideración y encuadrando el caso en las excepciones previstas por el artículo 33, inciso 3, de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el Departamento de Agricultura, para que prescindiendo del requisito de remate público, llame a licitación privada para la impresión de dos mil folletos relativos a los trabajos de investigación realizados durante el año 1934, por la Comisión Central de Investigaciones sobre la langosta, debiéndose aprobar los resultados de la misma por Acuerdo de Ministros, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — A los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo autorízase al Ministerio de Agricultura, a invertir hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500 m|n.) moneda nacional, con imputación al Acuerdo de Ministros de 2 de mayo de 1935 (Partida de $ 23,000 m|n.) para impresiones, adquisición de útiles, etc.).

Art. 3.° — Comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Decreto ordenado iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.789. — 1.191. — Expte. 47.282|935 — Visto este expediente (número 47.282|935, M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma de ciento ochenta y dos pesos ($ 182.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Seccional Villa María dependiente de la División Defensa Agrícola, del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales, según liquidación de cargo practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.790. — 1.192. — Expte. 47.281|935. — Visto este expediente (número 47.281|935, M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para obtener el pago de la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 452,55 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Seccional Villa María dependiente de la División Defensa Agrícola del Departamento de Agricultura, en concepto de falla de materiales según liquidación de cargo practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando como caso de excepción la prestación de servicios del Inspector veterinario de la Dirección de Ganadería, doctor Herminio Porcel, como veterinario del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

67.527. — 1.194. — Visto el Expte. 28.114|1932, relativo a la declaración que, en cumplimiento del Decreto de incompatibilidades de fecha 23 de marzo de 1932, formuló el Inspector Veterinario del Departamento de Agricultura, doctor Herminio Porcel, y

CONSIDERANDO:

Que de los puestos que denuncia el causante, sólo corresponde ser considerado como cargo administrativo el de Inspector Veterinario (Auxiliar Mayor) de la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, pues, según lo informado por el Ministerio de Guerra, no tienen tal carácter los servicios que presta dentro de dicho Departamento en el Regimiento 7 de Infantería:

Que según la misma información, dado lo exiguo de la retribución asignada a dicho técnico, que no alcanza al sueldo mínimo, se presentarían serias dificultades para designar un reemplazante en las condiciones establecidas en el Cuerpo de Veterinarios del Ejército;

Por lo expuesto y las demás razones de servicio invocadas por el Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar, como caso de excepción, la prestación de servicios del Inspector Veterinario (Auxiliar Mayor), de la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, doctor Herminio Porcel, como Veterinario del Regimiento 7 de Infantería, dependiente del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Confirmando personal en la Dirección de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.787. — 1.195. — Expte. 109.446|935. — Habiendo hecho renuncia de su cargo el Ayudante Principal de la Dirección de Enseñanza Agrícola, señora María Ferrer de Garay Ponce, el 30 de junio ppdo., fecha en que venció la licencia que sin goce de sueldo le fuera acordada, y, siendo necesario regularizar la situación de sus reemplazantes interinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase: En la Dirección de Enseñanza Agrícola, inciso 9.°, ítem 1, en el cargo de Ayudante Principal (clase 23), en reemplazo de la señora María Ferrer de Garay Ponce, cuya renuncia se acepta a contar del 30 de junio ppdo., al actual Ayudante 1.°, (clase 24), de la misma repartición, señor Antonio Federico Marino, Cl. 1915, D. M. 1, matrícula 141.824; y, en su reemplazo, al doctor Eduardo A. Carette, (clase 1886), D. M. 51, Matríc. 3.269.332; ambas confirmaciones con anterioridad al 1.° de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando la adquisición en remate público del edificio de la calle Victoria 384|400, esquina Defensa 102|120.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

67.982. — 3.993. — Exp. 18.379-O-1935. — Visto que en el día de la fecha se procederá a la subasta por mandato judicial ordenado por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, Secretaría doctor Susini, del edificio ubicado en la calle Victoria N.° 384 al 400, esquina Defensa N.° 102 al 120, por intermedio de los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Casal, Manfredi, Pérego & Cía., con la base de ($ 550.000.— m|n.), quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ad-corpus, y

CONSIDERANDO:

Que por sus dimensiones de 901.34 metros cuadrados, con edificio de planta baja, 5 pisos altos, con 5.083.68 metros cuadrados de superficie cubierta de edificación moderna; que por su ubicación frente a la Plaza de Mayo y próximo a varios edificios públicos, se presta perfectamente para oficinas nacionales y adaptables al plan de urbanización de la plaza citada y adyacentes;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se procederá a la adquisición en el remate público que deberá realizarse en la fecha, del edificio mencionado precedentemente, abo-

nándose por el mismo hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 850.000.— m|nacional).

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 85.000.— m|n.), importe del 10 % de la cantidad límite que se fija en el artículo 1.°, para el pago de la seña y comisión exigidas en el acto de la adquisición, según las condiciones del remate.

Art. 3.° — Si la adquisición se realizara por parte de este Gobierno, el Ministerio de Hacienda procederá igualmente a la entrega a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la diferencia entre el precio de compra y la suma depositada a cuenta de precio y como seña.

Art. 4.° — El importe total que demande la presente operación constituído por el precio de compra más la comisión del 2 % que corresponde a los martilleros, se tomará de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Manuel de Yriondo. — Leopoldo Melo.

Insistiendo en el cumplimiento, en todas sus parte, del Acuerdo de Ministros N.° 67.982, de fecha 26 de septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

68.748. — 3.994. — Exp. 18.379 O-1935. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha 26 de septiembre del corriente año, por el cual se autoriza la adquisición en remate público por mandato judicial de la propiedad ubicada en las calles Victoria 384 al 400, esquina Defensa N.° 102| al 120 debiendo abonarse por la misma hasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 850.000.— m|n.); y

Atento los motivos expuestos en los fundamentos del Acuerdo de la referencia,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento, en todas sus partes, del Acuerdo de Ministros de fecha 26 de septiembre del corriente año, a que se hace referencia precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Cambio de imputación haberes y ascensos de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.751. — 3.995. — Exp. 6.465-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de los haberes que percibe el Oficial 9.° Ingeniero don Francisco Moledo; y el ascenso del mismo y del Auxiliar Mayor Ingeniero don Edmundo Alcorta a la categoría de Oficial 8.°, en razón de sus funciones actuales; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar desde el 1.° de mayo próximo pasado, el sueldo del Oficial 9.° de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero don Francisco Moledo (Cl. 1901, D. M. 18, Matrícula 980.001), al inciso 2.°, ítem 2, partida 68 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, y asciéndese al mismo, a contar desde el 1.° del corriente mes, a la categoría de Oficial 8.°, y con la única remuneración correspondiente a dicha categoría e igual imputación.

Art. 2.° — Asciéndese igualmente con antigüedad al 1.° del mes en curso, a la categoría de Oficial 8.°, con la retribución única del sueldo respectivo e imputación al inciso 2.°, partida 52 del mencionado Plan de Trabajos, al actual Auxiliar Mayor, Ingeniero don Edmundo Alcorta, (Cl. 1896, D. M. 1, Matrícula 35.185).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. Videla

Reconocimiento servicios prestados por el Auxiliar 3.° don Enrique Laurelli, desde el 11 de abril de 1929 al 31 de mayo del mismo año.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.754. — 3.996. — Exp. 34.197-L-1930 y agregados. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la gestión que formula el Auxiliar 3.° don Enrique Laurelli, solicitando el reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Navegación y Puertos; como asimismo, que sea reconsiderada la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 23 de abril de 1931, por la cual no se hizo lugar a su petición referente al pago de los haberes correspondientes al tiempo que duró la suspensión impuesta por resolución del 11 de abril de 1929, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que en virtud de lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, (copia a fojas 26), en un caso análogo al de que se trata (Exp. 24.214-N-1928, M. O. P.), habiendo sido suspendido el recurrente por razones de carácter administrativo, no se halla comprendido en la previsión del artículo 22 del Decreto en Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913, el cual se refiere solamente a los empleados que sean objeto de alguna imputación, circunstancia que no ocurre en el presente caso;

2.° — Que la prestación de servicios de que hace mérito el peticionante, correspondientes a catorce días del mes de abril de 1929 y veinticinco días del mes de mayo del mismo año, se encuentra acreditada en la información producida a fojas 20 vta. y 22, por cuya circunstancia resulta de equidad el reconocimiento de los mismos y el pago de los haberes respectivos;

3.° — Que, en cuanto al período de tiempo restante, 1.° de junio de 1929 al 17 de marzo de 1930, no puede aceptarse la gestión interpuesta en presencia de lo determinado en el Decreto de 4 de abril de 1932, que dice: "En lo sucesivo, no podrán prosperar reclamaciones por pago de haberes, cuando el empleado no haya prestado servicios, salvo que se trate de alguno de los casos que contempla el Acuerdo de Ministros de 16 de enero de 1913",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Dirección General de Navegación y Puertos por el Auxiliar 3.° don Enrique Laurelli, desde el 11 de abril de 1929 al 31 de mayo del mismo año; declárase de legítimo abono a su favor, la suma de cuatrocientos veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 422.50 m|n.) conforme a la liquidación formulada a fs. 22 vta.; y desestímase el pedido relacionado con el pago de los haberes correspondientes al tiempo comprendido entre el 1.° de junio de 1929 y el 17 de marzo de 1930, fecha esta última en que fué levantada su suspensión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, notifíquese al interesado por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas; pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley 12.150; y, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Intervención de la Oficina de Asuntos Fiscales respecto del juicio "Francisco Simeoni contra Gobierno Nacional — Accidente del Trabajo".

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.768. — 3.997. — Exp. 18.157-J-1935. — Visto el oficio del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, secretaría del doctor Gustavo Caraballo, por el que corre traslado de un exhorto del señor Juez Federal de Rosario, librado en los autos caratulados "Francisco Simeoni contra Gobierno Nacional — Accidente de trabajo",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en representación de la Nación asuma su defensa en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

JUSTO
E. Videla

Declarando de legítimo abono la suma total de $ 2.730.75 m|n., con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, por jornales, sueldos, diferencias de sueldos, viáticos y aportes jubilatorios, correspondientes a ejercicio vencido.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.835. — 3.998. — Exp. 8.621-P-1935. — Vistas estas actuaciones que se refieren al pago de jornales, sueldos, diferencias de sueldos y viáticos por los años 1927 a 1933, pertenecientes a diverso personal del Ministerio de Obras Públicas, así como también de aportes a favor de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Empleados y Obreros Ferroviarios, correspondientes a varios de dichos jornales y diferencias de sueldos, los que no fueron liquidados en su oportunidad en unos casos, por insuficiencia de crédito en las partidas a las cuales debían imputarse y, en otros, por haberse operado el cierre del respectivo ejercicio financiero; y

Atento los informes producidos a fojas 149 y 150 por la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento y a fojas 151 por la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el artículo 15 de la Ley 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma de dos mil setecientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.713.20 m|n.) a favor de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a abonar los respectivos jornales, sueldos, diferencias de sueldos y viáticos al personal que se menciona a fojas 149 y 150; la de trece pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.55 m|n.), a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, por aportes correspondientes a las diferencias de sueldos de los obreros de la Dirección General de Navegación y Puertos, mencionados a fojas 149 vuelta; y la de cuatro pesos moneda nacional (pesos 4.— m|n.), a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por los descuentos de ley proporcionales a los haberes a cobrar por el chauffeur de la ex Dirección General de Puentes y Caminos, don Francisco Fiscella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la respectiva liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 15 de la ley N.° 12.150 y, fecho, vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados ferroviarios.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.837. — 3.999. — Exp. 15.744-B-1935. y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, atento lo manifestado por ésta en cada caso particular y lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.603 y 11.682,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don Domingo Bariló, por dos años.

A don Vernon Arthur Howe, por dos años.

A don Ernesto Moore Wilson, por dos años.

A don Enrique Lascano, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Eduardo Martínez, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Domingo Gioino, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Antonio Boggio, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Charles John Gould, por dos años.

A don José Cupaiolo, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Lightly Stapleton Simson, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Axel Wilhelm Wewertz Nordenstahl, por un año.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y efectos que correspondan, en virtud de lo dispuesto en la última parte del artículo 27 de la Ley N.° 11.682, debiendo además exigir la reposición del sellado a que hubiere lugar en las presentes actuaciones.

JUSTO
E. Videla

F. C. Pacífico. — Aclarando nombre de estación

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.759. — 4.000. — Exp. 12.436-R-1935. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta que de los informes producidos resulta que el apellido del militar en cuyo homenaje se dió nombre a la estación "Coronel Rosetti" del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, debe escribirse con una "t" contrariamente a como figura en la actualidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase establecido que el verdadero nombre que corresponde a la estación a que se deja hecha referencia es el de "Coronel Roseti".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Administración FF. CC. del Estado. — Reconstrucción coche. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.760. — 4.001. — Exp. 17.966-F-1935. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a

cabo la reconstrucción del coche de servicio N.° R. 711;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 34.646.57 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se trata, debiendo a la terminación de los mismos elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Tobas. — Levantamiento de instalaciones particulares. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.761. — 4.002. — Exp. 1.628-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que el señor Restituto Fernández ha desocupado la superficie de terreno cuyo arrendamiento se permitiera por Decreto N.° 36.136 de febrero 5 de 1934, con destino a la construcción de un resguardo para carbón, en la estación Tobas Km. 512|720.10 C. 3.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por el Decreto de febrero 5 de 1934, antes citado, quedando anulados los documentos que por el mismo fueron aprobados.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Central Argentino. — Renovación viaducto y reconstrucción estación Hipódromo. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.762. — 4.003. — Exp. 6.114-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación la liquidación final referente a la renovación del viaducto entre el camino de acceso al Club de Gimnasia y Esgrima y la Avenida Alvear, reconstrucción de la estación Hipódromo y obras complementarias, así como también el establecimiento de un puente en el Km. 5|860, en la prolongación de la calle Cerviño, entre las estaciones Hipódromo y Colegiales, obras autorizadas por Decretos de fechas 20 de enero y 1.° de abril de 1932;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que no tiene observaciones que formular manifestando que la inversión total según planillas presentadas, asciende a $ 4.671.629.47 m|n., deducción hecha del costo original de las obras demolidas que importan pesos 685.673.77 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de cuatro millones seiscientos setenta y un mil veintinueve pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a los trabajos de que se trata, lo que deberá imputarse en la siguiente forma: a cuenta Capital la suma de (pesos 3.853.857.77 m|n.) tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional y a la de Renovación la de ochocientos diez y siete mil ciento setenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 817.172.42 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Central Argentino. — Estación Otto Bemberg. — Instalaciones particulares se autorizan y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.763. — 4.004. — Exp. 21.449-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Nosthern Elevator Co., la instalación de dos silos portátiles y una tolva que formará parte del elevador que la citada firma tiene instalado en un galpón de la Empresa, en la estación Otto Bemberg, la que fué autorizada por Decreto N.° 53.627, de fecha 26 de diciembre de 1934;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y que el Ministerio de Agricultura ha tenido intervención en su oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Central Argentino. — Estación La Luisa. — Guinche particular. — Se autoriza instalación y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.764. — 4.005. — Exp. 17.967-F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su consideración el plano N.° T. 18.688 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo la instalación de un guinche y tres pasteeas, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores A. García y Cía., en la playa de la estación La Luisa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Central Argentino. — Amstrong. — Provisión de agua a particulares. — Se autoriza y se aprueban documentos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.765. — 4.006. — Exp. 17.968 F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su consideración el plano N.° T. 18.466 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos se propone llevar a cabo la construcción de un pozo semisurgente y la instalación de una bomba a mano para la provisión de agua potable en la playa de la estación Armstrong, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Asociación de Cooperativas Argentinas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. del Sud. — Resultado explotación, ejercicio 1928|1929. — Contribución 3 %, Ley 5.315. — Capital invertido.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.834. — 4.007. — Exp. 26.083-F-929. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril del Sud, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 % que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5.315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1928 y el 30 de junio de 1929, así como también con el objeto de establecer lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la citada Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 134.343.677.38 m|n., y los gastos por la de $ 90.825.640.40 m|n, correspondiendo en consecuencia la cantidad de pesos 1.305.541.11 m|nacional al 3 % que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril del Sud durante el ejercicio 1928|1929, según la cual la contribución por el concepto a que se deja hecha referencia y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la cantidad de un millón trescientos cinco mil quinientos cuarenta y un pesos con once centavos moneda nacional ($ 1.305.541.11 m|n.) y fíjase en treinta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 39.382.986.09 m|n.) lo invertido durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública 379. — Adquisición material de vía.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68.632. — 4.008. — Exp. 17.853-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 379, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 7 de noviembre de 1934, para la adquisición de material de vía a destinarse en las obras de los puertos Nuevo de la Capital, Mar del Plata y Gualeguaychú;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado el día 12 de diciembre de 1934, concurrieron con sus respectivas propuestas siete firmas especializadas en la materia;

Que practicado un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja, de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Oficina de Control de Cambios, adjudicar la provisión del material licitado en la forma que ilustra su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta el precio más conveniente dentro de las estipulaciones del pliego base del remate;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 379, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición del material de vía de que se trata y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Edgar V. G. H. Sharpe, renglones 1 y 2, U. S. A. 73.980.—.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 3 y 4, m$n. 16.762.50.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la proporción siguiente:

Al inciso 3, ítem 2, partida 30, U. S. A., 49.505.— y m$n. 14.675.25.

Al inciso 39, ítem 2, partida 39, U. S. A., 22.283.— y m$n. 1.897.50.

Al inciso 3, ítem 2, partida 24, U. S. A., 2.192.— y m$n., 189.75, cuyas cantidades en moneda extranjera serán fijadas definitivamente en moneda nacional al hacerse efectivo el pago de las respectivas facturas.

Art. 3.° — Apruébase los contratos suscriptos ad-referéndum del P. E., entre las firmas adjudicatarias y la Dirección General de Navegación y Puertos, debiendo ésta proceder oportunamente a la protocolización de los referidos documentos ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Navegación y Puertos. — Autorizando S. A. Graneros Modelo, para llevar a cabo obras de modificación galería de embarque en el elevador dique I.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.755. — 4.009. — Exp. 17.864-P-1935. — Visto que la S. A. Graneros Modelo solicitan autorización para llevar a cabo obras de modificación de la galería de embarque que ha construído en su elevador de granos existente en el costado Este del Dique I. del Puerto de la Capital, de acuerdo a la autorización conferida por Decreto de fecha 27 de agosto de 1928, y de conformidad a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. Graneros Modelo, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia en el lugar indicado, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución, las modificaciones de detalle de orden técnico que se considere oportuno.

b) La firma interesada abonará en concepto de revisión de planos e inspección de obra, la suma de ($ 97.68 m|n.) noventa y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932, teniendo en cuenta que el presupuesto de los trabajos asciende a $ 8.140.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Descargo del inventario de varios artículos inutilizados.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.756. — 4.010. — Exp. 17.957-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que en virtud de la resolución de fecha 9 de octubre de 1933, recaída en expediente N.° 15.575-N-933, ha procedido al descargo del inventario de la Inspección General del Puerto Rosario, los artículos inutilizados o destruídos por uso durante el año 1933, justipreciados en la suma de $ 191.26 m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al descargar del inventario de la Inspección General del Puerto Rosario, los artículos inutilizados o destruídos por uso durante el año 1933, justipreciados en la suma de ($ 191.26 m|n.) ciento noventa y un pesos con veintiséis centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se autoriza colocación medidores de energía eléctrica.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.757. — 4.011. — Exp. 17.983-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de la terminación de los trabajos efectuados por la Seccional de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para suministrar corriente eléctrica a las dependencias de la División del Río Uruguay, y solicita el depósito previo de $ 262.43 m|n., importe del presupuesto que la Dirección Constructora ha preparado para la instalación de los correspondientes medidores de energía;

Atento que la instalación de los aludidos aparatos de control es de imprescindible necesidad para habilitar el servicio de que se trata, como así también que el costo de su colocación es considerado equitativo y que el pago previo del mismo es procedente, en razón de estar establecido en las disposiciones pertinentes de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que encomiende a la de Obras Sanitarias de la Nación, la colocación de los medidores de energía eléctrica para el suministro de la misma en las dependencias de la División del Río Uruguay y dentro del presupuesto de doscientos sesenta y dos pesos, con cuarenta y tres centavos ($ 262.43 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a formular la correspondiente Orden de Pago por el importe mencionado, debiendo imputar el mismo al crédito asignado por el presupuesto vigente en el Anexo I, inciso 8.°, ítem 4.°, partida 11ª.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Riachuelo. — Se aprueba licitación pública N.° 305, adquisición tres equipos de bombeo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935.

68 633. — 4.012. — Exp. 24.482-E-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva el resultado obtenido en la licitación pública, realizada de acuerdo con las disposiciones en vigor y en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 31 de diciembre de 1934, para la adquisición de tres equipos de bombeo, destinados a las obras de canalización y rectificación a su cargo,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate realizado el día 7 de marzo último, concurrieron con sus respectivas propuestas cinco firmas afines al ramo;

Que practicado por la Repartición licitante el estudio detallado de las propuestas presentadas, como resultado del mismo, aconseja adquirir los equipos citados a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., para lo cual ha tenido en cuenta el precio más conveniente dentro de las condiciones técnicas establecidas en el pliego base del remate;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 305, que ha realizado la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la adquisición de tres equipos de bombeo, destinados a las obras a su cargo, y adjudícase esos elementos a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por el importe de seiscientos doce libras (£ 612.00.0) esterlinas más la suma de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140.— m|n.) moneda nacional, debiéndose imputar las totalidades del gasto resultante en moneda nacional, a la fecha del pago al crédito que asigna el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para suscribir el proyecto de contrato suscripto, ad-referéndum del P. E., con la firma adjudicataria, debiendo dicha Repartición, elevarlo oportunamente a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley número 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Estudios y Obras del Riachuelo. — Disponiendo se conteste la demanda instaurada por cobro de pesos por la firma Manuel Segal e Hijos.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.767. — 4.013. — Exp. 17.229-J-935. — Visto este expediente, por el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Eduardo Sarmiento, da traslado de la demanda promovida contra la Nación por la firma Manuel Segal e Hijos, por cobro de $ 60.000.— m|n., con intereses y costas del juicio, por los daños que dice le ha causado el Estado, como consecuencia del desalojo y traslado de las oficinas de la barraca de su propiedad y demolición del pabellón anexo al edificio industrial que estaba construído sobre la calle Remedios de Escalada y el Puente Alsina, en la localidad de "Valentín Alsina", Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y

Resultando de las informaciones producidas que el Ministerio de Obras Públicas no ha dispuesto ni adoptado medida alguna de la índole que se trata, y que por tanto no es parte en el juicio que se promueve, en el que empero debe hacerse presente esa circunstancia para contestar la demanda; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, da intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que en representación del Fisco, asuma la defensa de la Nación, en el juicio de referencia, en el que el Ministerio de Obras Públicas no resulta responsable de los hechos que motivan la acción instaurada por la firma Manuel Segal e Hijos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición cemento portland con destino a la Usina Río 3.°

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.750. — 4.014. — Exp. 17.951-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de 110 toneladas de cemento portland con destino a la Segunda Usina del Dique Río Tercero, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de ciento diez toneladas de cemento portland, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la Cía. Sudamericana de Cemento Portland, por la suma total de cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos ($ 4.565.— m|n.) moneda nacional, gasto este que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem, partida 17.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Estudios geológicos en las sierras de Bahía Blanca. — Se encomienda al Dr. Walther Schiller.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.752. — 4.015. — Exp. 16.985-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por Decreto número 63.314 de fecha 12 de julio ppdo., para formular un plan general de estudios en las Sierras de Bahía Blanca, a fin de regularizar el desagüe de los cursos de agua que bajan de las mismas, como asimismo su mejor aprovechamiento, manifiesta haber iniciado dichos estudios, los que a su juicio deben completarse con el conocimiento geológico de los posibles lugares de emplazamiento de embalses destinados al almacenamiento de aguas, por lo que solicita se la autorice a encomendar dichos trabajos al Jefe del Departamento de Mineralogía, Petrografía, Geología y Geografía Física de la Universidad de La Plata, doctor Walther Schiller;

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de estudios de carácter complejo y delicado, conviene que designe para llevarlos a cabo a técnicos especializados en la materia, de acuerdo con lo aconsejado por la citada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende al doctor Walther Schiller, lleve a cabo el estudio geológico a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El importe de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional, que demanda la ejecución de dichos estudios, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 1, debiendo considerarse dicho importe comprendido dentro de las autorizaciones de inversión de $ 10.000.— m|n. dada por el Decreto número 63.314, de fecha 12 de julio ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición terreno de propiedad de don Rafael Muñoz, con destino al Embalse Dique Las Maderas.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Exp. 32.441-I-930

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con la manifestada por el señor Asesor Letrado de ese Ministerio en su precedente dictamen. — Julio 30 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.753. — 4.016. — Exp. 32.441-I-930. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 6937 de fecha 1.° de agosto de 1932, relacionado con la adquisición del terreno de propiedad del señor Salvador Espinosa, con destino a la construcción del embalse de Las Maderas y caminos de acceso, por haberlo éste transferido al señor Rafael Muñoz, con anterioridad a la fecha del referido decreto, por cuya razón se hace necesario disponer que la escrituración y pago de la suma correspondiente a dicha operación se haga a favor del nuevo propietario; y

Teniendo en cuenta, que la transferencia de dominio del inmueble expresado, del que se agrega el respectivo testimonio legalizado de compra-venta judicial, en nada altera el precio y condiciones convenidos con el anterior propietario; y

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que por intermedio del Director de las Obras del Dique Las Maderas, Ingeniero Luis Michaud, proceda a suscribir en representación del Gobierno Nacional, la escritura pública de traslado de dominio del aludido terreno de propiedad del señor Rafael Muñoz al que deberá serle abonada la suma respectiva, de conformidad con el precio fijado por el Decreto de 1.° de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas para el camión de las Obras en Huaycama y Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.779. — 4.017. — Exp. 17.834-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 146, que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el camión que presta servicios en las obras de riego de Huaycama y Santa Cruz, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, dos cámaras y cubiertas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Neumáticos Goodyear S. A., renglón 1, $ 454.29 moneda nacional.

Michelín S. A., Argentina de Neumáticos, renglón 2, $ 28.41 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 482.70 m|n.), cuatrocientos ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, paritda 8.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Construcción de una compuerta con destino a las obras en Talita (San Luis).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.780. — 4.018. — Exp. 17.830-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido de precios que ha realizado para la construcción de una compuerta con destino a las obras "Provisión de agua a Talita", Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, aconsejando se adjudique su construcción a la firma José Di Cristófono, por ser la más conveniente y equitativa; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adjudicar al construcción de la referida compuerta, a la firma José Di Cristófono, por la suma total de (pesos 176.— m|n.) ciento setenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Construcción dos compuertas para las obras en Larca (San Luis).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.781. — 4.019. — Exp. 17.831-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido de precios que ha realizado para la construcción de dos compuertas destinadas a la obra "Provisión de agua a Larca", Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, aconsejando se adjudique su construcción a la firma José Di Cristófono, por ser la más conveniente y equitativa; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adjudicar la construcción de las referidas compuertas a la firma José Di Cristófono, por al suma total de (pesos 392.— m|n.) trescientos noventa y dos pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 57.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición abrazaderas para conexiones de las obras en La Guardia (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.782. — 4.020. — Exp. 17.829-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 128, que ha realizado con el objeto de adquirir abrazaderas para conexiones, con destino a las obras "Provisión de agua a La Guardia", Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., las abrazaderas para conexiones licitadas, por la suma total de ($ 120.— m|n.) ciento veinte pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Desagües zona central de la República. — Adquisición toldos para su casa-habitación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.783. — 4.021. — Exp. 17.833-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2 que ha realizado con el objeto de adquirir toldos para la casa-habitación ocupada por el personal que atiende los Estudios y Relevamientos Desagües, Zona Central de la República, Segunda Parte, Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado de la firma Eduardo Roth, (3) tres toldos abanico, por la suma total de ($ 189.— m|n.) ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición tablas de pino Paraná, para su Depósito Central.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.784. — 4.022. — Exp. 17.828-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 136, que ha realizado con el objeto de adquirir tablas de pino Paraná, con destino al Depósito Central de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el destino indicado, de la firma Luis D. Spineto y Cía. Ltd. (100) cien metros cuadrados de tablas de pino Paraná, por la suma total de ($ 161.— m|n.) ciento sesenta y un pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse a la cuenta especial "Dirección General de Irrigación, Depósito de Materiales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición material Decauville con destino a las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.785. — 4.023. — Exp. 17.832-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 106, que ha realizado con el objeto de adquirir material Decauville, con destino a las obras en la Cañada de San Antonio y Arroyo Tortugas, Provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma S. A. Ferrostaal, el material Decauville licitado, por la suma total de ($ 188.— m|n.) ciento ochenta y ocho pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cámaras y cubiertas con destino a atención y funcionamiento Barrage Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.786. — 4.024. — Exp. 17.953-I-935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 139, que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas, con destino al automóvil que se utiliza en los obras "Atención y Funcionamiento Barrage Neuquén;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, las cámaras y cubiertas licitadas de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Michelín S. A. Argentina de Neumáticos, renglón 2, $ 18.75 moneda nacional.

The Dunlop Pneumatic Tyre C°., renglón 1, $ 231.75 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 250.50 m|n.) doscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de armazón de hierro con destino a la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.822. — 4.025. — Exp. 17.783-A-935. — Visto el resultado de la licitación privada número 8570, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de un armazón de hierro para cielorraso con destino a la obra Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a su precio, la de la firma Paolantonio Hnos., por la suma de dos mil doscientos quince pesos moneda nacional ($ 2.215.— m|n.);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los referidos materiales, a la firma Paolantonio Hnos., por la suma de dos mil doscientos quince pesos moneda nacional ($ 2.215.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 108.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.823. — 4.026. — Exp. 18.196-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Sección "Almacenes", de su dependencia ;

Teniendo en cuenta que en dichos acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Dirección General de Arquitectura. — Sección Almacenes. — Licitación privada N.° 9.076. — Provisión cable de cobre:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., $ 114.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.149. — Provisión manguera, de lino, boca de incendios y soporte para manguera:

S. A. Fundición y Talleres "La Unión", renglón 2, $ 415.— moneda nacional.

Luis Tubino y Cía., renglón 5 y 6, $ 197.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.222. — Provisión pino tea machihembrado:

Esteban Rizzi, $ 657.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.234. — Provisión hilo para atar pinceles:

D. Vande Rusten e Hijo, $ 119.50 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.308. — Provisión punta parís:

The Armco International Corporation, $ 523.43 moneda nacional.

Licitación privada N.° 9.312. — Provisión yeso negro en bolsas:

Enrique de Lezica y Cía., $ 60.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de dos mil ochenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 2.085.93 m|n.) moneda nacional, se imputará a la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten las firmas adjudicatarias y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.824. — 4.027. — Exp. 17.778-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Palacio Episcopal de Salta. — Licitación privada N.° 9.098. — Provisión baldosas coloradas:

Ricardo Tisi y Hno., $ 950.— moneda nacional.

Terrenos Fiscales, calle Belgrano entre el Puente y Avda. F. Sánchez. — Licitación privada N.° 9.155. — Provisión mosaicos de cemento comprimido:

Santiago Balzaretti, $ 1.984.10 moneda nacional.

Seminario Metropolitano, Buenos Aires. — Licitación privada N.° 9.165. — Provisión mosaicos graníticos y accesorios:

Cayetano Bigi, $ 2.091.50 moneda nacional.

Palacio de Justicia. — Licitación privada N.° 9.166. — Provisión armario.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía., $ 60.— moneda nacional.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria, Entre Ríos. — Licitación privada N.° 9.167. — Provisión carpintería metálica:

Francisco J. Montagna, $ 1.802.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ochocientos ochenta y siete pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 6.887.60 m|n.), se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 38, pesos 950.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 46, pesos 60.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 1.984.10 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 4, pesos 2.091.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 1.802.— moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela de Artes y Oficios de La Banda. (S. del Estero).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.825. — 4.028. — Exp. 17.785-A-935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a la obra Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero); y

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 2692. — Provisión cemento portland a la firma Terencio Morini, por $ 799.— moneda nacional.

Licitación N.° 2758. — Provisión ladrillos a la firma Ignacio Cano, por pesos 630.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de mil cuatrocientos veintinueve pesos moneda nacional (1.429.— m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90a.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.826. — 4.029. — Exp. 17.777-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución:

Teniendo en cuenta que en dichos actos, se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos. — Buenos Aires. — Licitación privada número 8.912. — Provisión material eléctrico:

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., pesos 2.848.70 moneda nacional.

Licitación privada número 9.110. — Provisión cable armado subterráneo.

Colson, Brookhouse y Pyne Ltda. — $ 885.— moneda nacional.

Licitación privada número 9.216. — Provisión cocina eléctrica:

Siemens, Schuckert S. A., $ 70.— moneda nacional.

Licitación privada número 9.219. — Provisión cemento portland:

Loma Negra, S. A. $ 420.— moneda nacional.

Escuela Normal de Las Flores, Buenos Aires. — Licitación privada número 9.196. — Provisión pasadores de bronce niquelado:

Estrabou y Cía., $ 83.60 moneda nacional.

Licitación privada número 9.217. — Provisión vidrios:

Pinard, M. Noseda y Cía., $ 2.844.— moneda nacional.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Licitación privada número 9.241. — Provisión chapas de hierro, bulones y remaches:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, $ 2.229.03 moneda nacional.

Licitación privada número 9.259. — Provisión hierros, planchuelas y bulones:

The Armco International Corporation, renglones 1 al 5, $ 328.77 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 6 al 10, 135.61 moneda nacional.

Licitación privada número 9.163. — Provisin hierro:

Thyssen Lametal, renglones 1 al 3, 5, 8 al 11, 13 y 14, $ 923.46 moneda nacional.

Descours y Cabaud, renglones 4 y 6, $ 188.83 moneda nacional.

The Armco International Corporation, renglón 7, $ 435.74 moneda nacional.

Establecimientos Klöckner S. A., renglones 12 y 15, pesos 235.33 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de once mil cuatrocientos veintiocho pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 11.428.07 m|n.), se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 19, pesos 4.023.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 60, pesos 2.927.60 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 99, pesos 4.476.77 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Escuela Normal Mixta de Chilecito, (La Rioja).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.827. — 4.030. — Expte. 17.784-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 361 que ha realizado para la provisión de materiales con destino a la Escuela Normal Mixta de Chilecito, (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dicha licitación trata a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja).

Licitación privada N.° 361. — Provisión artículos de ferretería.

Bergallo y Pastrone. Renglones 1, 8, 10, 11, pesos 267.65 moneda nacional.

Ernesto Soler y Cía. Ltda. Renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 12, pesos 324.16 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de quinientos noventa y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 591.81 m|n.), se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 77.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal Mixta de Victoria, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.838. — 4.031. — Expte. 17.789-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que durante el curso de la ejecución de las obras de Construcción del Salón de Actos y Casa para el Director, en la Escuela Normal Mixta de Victoria, (Entre Ríos), autorizadas por el Decreto N.° 42.860 del 7 de junio de 1934, comprobó la necesidad de realizar determinados trabajos presupuestos en la suma de pesos 28.374.58 moneda nacional;

Teniendo en cuenta:

Que el mayor gasto de $ 28.374.58 m|n., con relación al importe del presupuesto aprobado de $ 170.123.32 m|n., obedece a la introducción de algunas variantes de cimentación que determinaron excesos de metraje y la realización de obras imprevistas;

Que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros del 17 de agosto último, se fija un crédito de $ 157.135.64 moneda nacional, con destino a la realización de obras en el edificio de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de que se ha hecho referencia, importe de veintiocho mil trescientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 28.374.58 m|n.), relativo a la realización de obras imprevistas en el presupuesto original aprobado por el citado Decreto N.° 42.860 de fecha 7 de junio de 1934, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor las lleve a cabo, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el presupuesto aprobado por Decreto N.° 29.609 y obras en el Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.839. — 4.032. — Expte. 21.149-C-924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación la memoria descriptiva, plano y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de $ 11.995.27 m|n., relativo a obras de modificación, construcción de un escenario y de un local contiguo, para depósito, decoraciones, pinturas, reparaciones eléctricas, a llevarse a cabo en el Salón de Actos del Colegio Nacional de La Plata,

Teniendo en cuenta:

Que para los trabajos de que se ha hecho referencia se aprobó un proyecto y presupuesto de $ 9.591.15 m|n. por Decreto N.° 29.609, de fecha 13 de octubre de 1933;

Que la mencionada Dirección General eleva el nuevo proyecto y presupuesto de $ 11.995.27 m|n., solicitando su aprobación y al mismo tiempo se deje sin efecto el presupuesto anterior;

Que una vez aprobado el presupuesto de $ 9.591.15 m|n. se han introducido diversos trabajos que modifican sustancialmente las decoraciones e instalaciones eléctricas, lo que justifica plenamente la confección del nuevo presupuesto, cuyo valor es, de consiguiente, superior al que la Dirección Técnica solicita se deje sin efecto; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el presupuesto de nueve mil quinientos noventa y un pesos con quince centavos moneda nacional ($ 9.591.15 m|n.), aprobado por el Decreto N.° 29.609, de fecha 13 octubre de 1933.

Art. 2.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de once mil novecientos noventa y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 11.995.27 m|n.), como asimismo la memoria descriptiva y plano adjunto, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los referidos trabajos, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, pesos 6.535.27 moneda nacional..

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1935, pesos 5.460.— moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el Decreto N.° 64 685 de fecha 5 de Agosto ppdo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.840. — 4.033. — Expte. 11.443-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que al redactar el acta de apertura de la licitación privada N.° 417 BB., realizada para adjudicar la reparación de cortinas metálicas del edificio de la Aduana de Bahía Blanca, por error consignó que esos trabajos se harían en el edificio de Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero (Río Negro), por lo que solicita se modifique el Decreto N.° 64.685 de fecha 5 de agosto ppdo., aprobatorio de dicha licitación, en igual sentido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°, — Modifícase el Decreto 64.685 de fecha 5 de agosto último, en el sentido de que el gasto de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260.— m|n.), por reparación de cortinas metálicas debe cargarse a la obra Aduana de Bahía Blanca y no a la de Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero, (Río Negro), como así también que la referida suma debe imputarse al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 19 del Presupuesto vigente y no al inciso 1.°, ítem 2, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos de 1935 como se ordena en dicho decreto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. —

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.841. — 4.034. — Expte. 12.220-H-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 7.666.01 m|n., incluído los gastos de dirección, inspección e imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la ejecución de las obras de ampliación del Comedor de Enfermeras y Depósito, en el local 42, del Instituto de Clínica Quirúrgica del Hospital Nacional de Clínicas;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros del 17 de agosto ppdo., se asigna una partida de pesos 160.000.— m|n., para la realización de obras en el nosocomio de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con un centavo (pesos 7.666.01 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.°—El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 120, (Acuerdo de Ministros del 17 de agosto último).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Mercado Nacional de Patatas.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.842. — 4.035. — Expte. 13.983-A-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, un presupuesto de $ 3.516.61 m|n., relativo al mayor gasto que originará la modificación en las obras de construcción de locales destinados a oficinas y servicios sanitarios en el Galpón A. del Dique N.° 2 del Puerto de la Capital, ocupados por el Mercado Nacional de Patatas;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensable, ya que los mismos son un complemento de las principales obras que se realizan de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 38.321, de fecha 13 de marzo de 1934; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto, importe de tres mil quinientos diez y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 3.516.61 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los referidos trabajos, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|1935, pesos 2.047.50 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|1935, pesos 1.469.11 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Destacamento de Bomberos de Belgrano.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.843. — 4.036. — Expte. 17.426-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, un presupuesto de pesos 1.749.34 m|n., relativo al cambio de las cañerías de agua corriente y a las obras complementarias, en el edificio ocupado por el Destacamento de Bomberos de Belgrano; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupeusto de un mil setecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 1.749.34 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|935, pesos 402.35 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|935, pesos 1.346.99 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Nacional de Agricultura e Industrias de la Fruta, (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.844. — 4.037. — Expte. 8.217-E 1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto, este último por la cantidad de $ 742.31 m|n., relativos a la demolición y reconstrucción de muros en locales destinados a viviendas en la Escuela Nacional de Agricultura e Industrias de la Fruta, en San Juan;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que los referidos trabajos eran requeridos, la Dirección Técnica les dió principio de ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, este último por la cantidad de setecientos cuarenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 742.31 m|n.), como asimismo el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos, y autorízase a la misma para que por vía administrativa los prosiga hasta su total terminación, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1|935, pesos 556.44 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10|935, pesos 185.87 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.845. — 4.038. — Expte. 17.521-H-935. — Visto este epediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos y presupuesto de pesos 55.599.08 m|n., que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de reparo general, pintura y modificaciones en las Salas 3, 4, 5 y 6, en el edificio ocupado por el Hospital de Clínicas, de Córdoba;

Teniendo en cuenta:

Que las obras proyectadas tienden a satisfacer las necesidades de los servicios de cirugía del citado nosocomio;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 65.562 de fecha 17 de agosto ppdo., se ha previsto un crédito de $ 200.000.— m|n. para dicho Establecimiento, y que la documentación adjunta y presupuesto de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve pesos con ocho centavos ($ 55.599.08 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 122.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.846. — 4.039. — Expte. 17.795-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 4.437.13 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo general, pinturas, blanqueos, reconstrucción chimenea, prolongación cañería de ventilación, etc., en los Pabellones Cocina, Dispensario y Nurses del Instituto de Medicina Experimental, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 4.437.13 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia administrativamente sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 26.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.847. — 4.040. — Expte. 18.189-C-1922. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 22.892.41 m|n., relativo a la

renovación de la instalación eléctrica existente en el edificio de la Universidad Nacional de La Plata (Buenos Aires), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de veintidós mil ochocientos noventa y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional (pesos 22.892.41 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 9.843.74 m|n., al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 13.084.67 m|n., al Anexo I., inciso, 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Meteorológica de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.848. — 4.041. —Expte. 17.410-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto de pesos 1.966.85 m|n., incluído un cinco por ciento para imprevistos, relativos a la construcción de la vereda exterior del terreno de emplazamiento del edificio ocupado por la Estación Meteorológica de Santa Cruz, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de un mil novecientos sesenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.966.85 m|n.), incluído un cinco por ciento para imprevistos, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 924.42.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 1.042.13.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Agricultura de Casilda, (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.849. — 4.042. — Expte. 17.409-E-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 1.891.75 m|n., relativo a la instalación del servicio de agua caliente en los baños del Pabellón Internado de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de un mil ochocientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.891.75 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas, hasta la concurrencia de la suma de un mil quinientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.572.88 m|n.), de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El citado importe de pesos 1.572.88 m|n., se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 125.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.850. — 4.043. — Expte. 17.584-P-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de mayor gasto importe de setecientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 719.95 m|n.), que demandará la modificación de las obras de habilitación de un w. c. y office en los locales del Palacio de Justicia, ocupados por la Fiscalía del Crimen a cargo del doctor García Rams, las que fueron aprobadas por el Decreto número 65.185, de fecha 12 de agosto ppdo.; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de setecientos diez y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 719.95 m|n.), que importan las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido mayor gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.851. — 4.044. — Expte. 17.733-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 5.259.13 m|n., relativo al azulejado de los locales números 629 y 630 del 6.° piso, así como también, a la construcción de varios tabiques en el subsuelo del edificio fiscal Avenida de Mayo 1301, ocupado por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a fin de adaptarlo para el funcionamiento de oficinas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos con trece centavos moneda nacional ($ 5.259.13 moneda nacional), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 42.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Estación Experimental de Alto de la Sierra, (San Juan).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.852. — 4.045. — Expte. 10.610-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 2.672.50 m|n., relativo a la construcción del piso de hormigón armado del tanque australiano y pintura antióxida de las chapas del mismo, en la Estación Experimental de Alto de la Sierra, (San Juan), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 2.672.50 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 126.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de una red de teléfonos internos en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.853. — 4.046. — Expte. 17.794-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 13.586.04 m|n., relativo a la provisión e instalación de una red de teléfonos internos automáticos en el Instituto de Medicina Experimental, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trece mil quinientos ochenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 13.586.04 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 26.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de las instalaciones eléctricas en la Cochera Presidencial.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.769. — 4.047. — Expte. 17.517-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto importe de pesos 564.95 m|n., relativo a la renovación de los conductores y al arreglo de las instalaciones eléctricas de luz y fuerza motriz en el edificio de la Cochera Presidencial, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de quinientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 564.95 moneda nacional), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 350.17 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, pesos 214.78 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.770. — 4.048. — Expte. 21.965-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 18.972.16 m|n., relativo a la ejecución de las obras de reparo que requiere el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de la ciudad de Santiago del Estero, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y ocho mil novecientos setenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 18.972.16 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 11.383.29 m|n., al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 7.588.87 m|n., al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitecaura. — Autorizando a la misma para que licite públicamente la iluminación del nuevo edificio para el M. O. Públicas.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.771. — 4.049. — Expte. 17.147-O-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación, consistente en bases de licitación, pliego de condiciones, planos y presupuesto

de pesos 69.946.70 m|n., que ha preparado para licitar públicamente la provisión e instalación de artefactos, accesorios y materiales requeridos para la iluminación del edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, están comprendidos en el ítem 23 del Presupuesto de la obra mencionada, aprobada por Decreto número 42.755 del 5 de junio de 1934, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 69.946.70 m|n.) sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base a las mismas, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, licite públicamente la ejecución de los trabajos proyectados.

Art. 2.° — El gasto que originen dichos trabajos se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, inciso 1.°, ítem 2, partida 137.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio para Juzgado de Paz de San Martín de los Andes, (Neuquén).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.772. — 4.050. — Expte. 18.793-J-932. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto proyecto y presupuesto de pesos 29.769.03 moneda nacional, relativo a la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Juzgado de Paz de San Martín de los Andes, (Neuquén);

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 65.562, de fecha 17 de agosto ppdo., se prevé una partida de pesos 70.000.— moneda nacional, para "Edificios fiscales en los Territorios Nacionales, hasta un monto de pesos 30.000.— m|n., cada uno, etc.", (inciso 1.°, ítem 2, partida 22), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de veintinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 29.769.03 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando material y mano de obra en las obras del edificio Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.773. — 4.051. — Expte. 17.931-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 9223 que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adjudicar la provisión de materiales y mano de obra con destino a la obra "Instituto de Medicina Experimental";y,

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta formulada por la firma Suc. Tomás Martínez, por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión y mano de obra, de que la misma trata, a la firma Suc. Tomás Martínez, por la suma de ($ 395.— moneda nacional) trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 26.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.774. — 4.052. — Expte. 17.938-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Correos y Telégrafos de Rosario, (Santa Fe). — Licitación número 6916. — Provisión material sanitario:

Angeleri, Jaccuzzi & Cía., renglón 2, pesos 3.50.

Travella & Cía., renglón 3, pesos 2.10.

Juan S. Corti, reglón 4, pesos 232.—.

Escuela Normal de San Pedro, (Buenos Aires). — Licitación número 6920. — Provisión lámparas:

Pire - Grudsky - Podestá, pesos 171.01.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 408.61 m|n.), se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la forma siguiente:

Al inciso 1, ítem 2, partida 4, pesos 237.60.

Al inciso 1, ítem 2, partida 63, pesos 171.01.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando material y mano en las obras del Hospital Centenario de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.775. — 4.053. — Expte. 17.939-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 6918, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de zócalo liso en la obra Hospital Centenario de Rosario, (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura ,al licitar y adjudicar los materiales y mano de obras a que se refiere la mencionada licitación, a la firma Miguel Bocchietti, por la suma total de trescientos siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional (pesos 307.71 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 107.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.776. — 4.054. — Expte. 17.934-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación número 9070. — Provisión cartuchos fusibles. — Hospital de Clínicas:

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglón 1, pesos 7.—.

S. A. Siemens Schuckert, renglones 2 y 3, pesos 5.58.

Cárcel de Encausados:

L. M. Ericsson S. A., renglón 4, pesos 27.—.

Licitación número 9108. — Provisión material eléctrico. — Palacio de Justicia:

S. A. Siemens Schuckert, renglones 1, 3, 4 y 8, pesos 36.04.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2, 5 y 7, pesos 36.60

L. M. Ericsson S. A., renglón 6, pesos 13.—.

Escuela Industrial de la Nación:

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 9, 10 y 12 al 14, pesos 192.68.

L. M. Ericsson S. A., renglón 11, pesos 3.—.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301 |17:

L. M. Ericsson S. A., renglones 15 y 16, pesos 8.25.

Art. 2.° — El gasto total de trescientos veintinueve pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 329.15 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, pesos 39.58.

Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1, ítem 2, partida 46, pesos 85.64.

Inciso 1, ítem 2, partida 51, pesos 195.68.

Inciso 1, ítem 2, partida 42, pesos 8.25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de pinturas con destino al Colegio Nacional de Dolores, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.777. — 4.055. — Expte. 17.940-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, la documentación de la licitación privada número 1, que ha realizado para la adquisición de pinturas destinadas a la obra Colegio Nacional de Dolores, (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de las pinturas de que se hace referencia, a la firma Petazzi Hnos. por el importe total de ciento setenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 170.95 m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Contabilidad. — Se aprueba factura por pesos 114.70 m|n.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.749. — 4.061. — Expte. 10.518-C-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad da cuenta de la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial N.° 15 de la Orden de Pago N.° 369 del año en curso, extendida a favor de la firma Serra Hermanos y basada en la falta de antecedentes relacionados con la autorización o aprobación a que se refiere una factura de $ 114.70 m|n., que entre un total mayor forma el parcial de que se trata;

Atento que la expresada Repartición manifiesta que la inclusión de la factura que motiva la presente observación, ha sido hecha por omisión, en la creencia que el gasto que la motivó no excedería la suma de $ 100.— m|n., y justifica, dado el carácter de urgencia, la provisión de que se trata, cuyo procedimiento se halla amparado por lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, circunstancias por las cuales corresponde aprobar el gasto que la misma ha originado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Contabilidad así como también la factura de ciento catorce pesos con setenta centavos ($ 114.70 m|n.), moneda nacional, importe de las 1.765 hojas de cartulina adquiridas a la firma Serra Hermanos, debiéndose imputar la mencionada suma al crédito asignado en el Presupuesto en vigor en el Anexo I, Inciso 8.°, Item 7.°, Partida 1.ª

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Modificación Decreto N.° 56.906

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.828. — 4.062. — Expte. 16.988-I-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita sea modificado el Decreto N.° 56.906 de fecha 6 de marzo ppdo., en la parte que autoriza la transferencia de materiales por valor de $ 9.250.65 m|n., con cargo a las obras "Saneamiento y riego en los alrededores de la Ciudad de Salta" y crédito para las de "Dique San Carlos y Defensa San Carlos", en atención a que dentro de esta cantidad se incluyó elementos que ya habían sido transferidos en su oportunidad; y

Teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 56.906 de fecha 6 de marzo ppdo., en la parte que fija el cargo y crédito de ($ 9.250.65 m|n.), nueve mil doscientos cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, a las cuentas "Saneamiento y riego en los alrededores de la Ciudad de Salta" y "Dique San Carlos y Defensa San Carlos" respectivamente, debiendo ésta ser de (pesos 8.976.35 m|n.), ocho mil novecientos setenta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, con la imputación que en el citado decreto se les asignaba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimineto de la Contaduría General de la Nación y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Prosecución trabajos construcción Usina en Piedra Blanca (Catamarca. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.829. — 4.063. — Expte. 11.381-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para invertir en la prosecución de las obras de construcción de la Usina Hidroeléctrica de Piedra Blanca (Catamarca) la suma de $ 99.800.— m|n, con arreglo al plan de inversión que se adjunta y de conformidad con el proyecto y presupuesto de $ 350.000.— m|n., aprobado por el Decreto N.° 22.381 de fecha 29 de mayo de 1933; y

Teniendo en cuenta que con dicho crédito la nombrada Repartición se propone abordar durante el corriente año la construcción del edificio de la fábrica, las cañerías de conducción y descarga y demás obras accesorias que se requieren para el funcionamiento de la misma; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que conforme lo solicita, prosiga la ejecución por vía administrativa de las obras de que se trata, pudiendo invertir en las mismas, con arreglo al programa de trabajos por ella formulado, que se aprueba, la suma de noventa y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 99.800.— m|n.), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese la expresada suma, al inciso 2, ítem 2, partida 7, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Construcción estanque en el distrito de Pinchas (La Rioja). — Se aprueba proyecto y prehsupuesto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.830. — 4.064. — Expte. 16.501-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 11.410.99 m|n., que ha preparado para la construcción de un estanque de 10.000 m3. en el distrito de Pinchas (Provincia de La Rioja), a fin de almacenar en el mismo no sólo las aguas escurridas durante la noche para su más fácil manejo y distribución en las horas del día, sino también los aumentos en los períodos de crecientes, que ahora se pierden;

CONSIDERANDO:

Que este proyecto, reemplaza el aprobado para esa zona por el Decreto N.° 50.523, de fecha octubre 23 de 1934, en razón de la imposibilidad de construir una represa con capacidad para 40.000 ó 50.000 m3. para satisfacer los deseos de los pobladores;

Que en el corriente año no se podrá aplicar a esta obra, más que la suma de $ 6.250.— m|n. autorizada por Decreto N.° 59.340 de fecha abril 17 ppdo., y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 11.410.99 m|n.), once mil cuatrocientos diez pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para la construcción del estanque a que se ha hecho referencia, en reemplazo del aprobado para el distrito de Pinchas (La Rioja) por el Decreto N.° 50.523 de fecha octubre 25 de 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que lleve a cabo dicha obra por vía de administrativa hasta la suma de ($ 6.250.— m|n), seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cuyo importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Provisión diversos repuestos para la escavadora de las obras en Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.831. — 4.065. — Expte 17.586-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el pedido directo de precios formulado a la firma Henry F. Grant, para la provisión de diversos repuestos con destino a la escavadora "Priestman" N.° 15 al servicio de la Dirección de las obras de desagües Cañada San Antonio y arroyo Tortugas, provincia de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que la referida firma es la única concesionaria en plaza de dichos repuestos, lo que hace encuadrar el caso dentro de lo previsto por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que como lo solicita proceda a adquirir directamente de la firma Henry F. Grant, los repuestos citados, con el destino expresado, mediante la suma total de £ 35.1.0, debiéndose imputar la cantidad resultante de la conversión de dicha moneda extranjera, al tipo de cambio que rija el día de su pago al Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 16.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Adquisición maquinarias y elementos con destino a la Usina en Perico del Carmen, (Jujuy).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935.

68.832. — 4.066. — Expte. 17.585-I-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 2.323 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la provisión de diversas maquinarias y elementos, con destino a la Usina Hidroeléctrica en Perico del Carmen (Jujuy), resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión de Control de Cambios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de las máquinas y elementos de que se ha hecho referencia, a las firmas y por los precios que a continuación se determina:

Cía. Sudamericana S. K. F., renglones 1, 2, 3, 4 y 5, por 950 Coronas Suecas, más pesos 78.— moneda nacional.

Anglo Argentine General Electric S. A., renglón 6, pesos 290.— moneda nacional.

Westinghouse Electric S. A., renglón 7, pesos 120.— moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglón 9, pesos 160.— moneda nacional.

Alfredo J. Tonazzi, renglones 14 y 15, pesos 430.— moneda nacional.

Art. 2.° Impútese la suma de un mil setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.078 m|n.), a que asciende la totalidad de la adquisición de referencia, más la que resulte de la conversión de la moneda extranjera expresada, al tipo de cambio de 87.78 para su transferencia bancaria, al inciso 2, ítem 2, partida 19, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Alquiler local en San Rafael (Mendoza), para la Comisión de Obras Río Diamante.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.833. — 4.067. — Expte. 3.711-I-935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación privada realizada con el objeto de alquilar un local en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, destinado a la Comisión de Obras del Río Diamante, aconsejando se adjudique el arrendamiento del local situado en la calle San Luis N.° 210, del señor Joaquín Zamarbide, mediante el alquiler de $ 120.— m|n., mensuales, con vencimiento —según el contrato firmado ad-referéndum del P. E.— al 31 de diciembre de 1936, con opción a renovaciones sucesivas por un año, y que empezará a regir el 15 de agosto ppdo.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Acuerdo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1934 (Decreto N.° 42.768); y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adjudicar el arrendamiento del local expresado al señor Joaquín Zamarbide, por la suma de ($ 120.— m|n.), ciento veinte pesos moneda nacional, mensuales, en las condiciones establecidas en el contrato celebrado al efecto, que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada en el artículo anterior, al inciso 2, ítem 2, partida 34 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Prosecución obras de riego y desagües de Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.897. — 4.068. — Expte. 17.101-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita la correspondiente autorización para invertir en la prosecución de las obras de riego y desagües en Chacras Neuquén, la suma de $ 100.000.— m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, previa deducción de la de $ 826.30 m|n., en concepto de gastos originados por construcción de una alcantarilla, que se tramita por cuerda separada; y

Teniendo en cuenta que dichas obras se hallan comprendidas en el proyecto y presupuesto de $ 297.973.39 m|n., que fuera aprobado por Decreto de 6 de noviembre de 1931; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que con arreglo al detalle de fs. 1, proceda a invertir en la prosecución de las obras de que se trata, la suma de noventa y nueve mil ciento setenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 99.173.70 m|n.), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada al inciso 2, ítem 2, partida 74, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Aprobación gasto por construcción alcantarilla en canal de desagüe en Colonia Valentina.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.899. — 4.069. — Expte. 15.121-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las adjuntas actuaciones relacionadas con la construcción llevada a cabo por la misma, de una alcantarilla de cruce del canal de desagüe número 5, de Colonia Valentina, con las vías del Ferrocarril del Sud a la altura del Km. 1,199,756 de la línea de Neuquén a Zapala, a cuyo efecto acompaña la factura de $ 826.30 m|n., presentada por la citada Empresa Ferroviaria, en concepto de gastos efectuados por servicios de vigilancia e inspección, colocación de tramos, soleras, durmientes, incluso los jornales del personal obrero y sereno; y

Teniendo en cuenta que la ejecución de dichos trabajos, se hallan comprendidos en el proyecto y presupuesto de $ 297.973.39 m|n., aprobado por el Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1931 para las obras Chacras Neuquén, que se llevan a cabo actualmente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ochocientos veintiséis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 826.30 m|n), originado en la construcción de la alcantarilla de que se trata, como así también la adjunta factura por dicho importe presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud y autorízase a la Di-

rección General de Contabilidad para que con imputación al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, proceda a su liquidación y pago.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Irrigación, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Prosecución obras en Dique Neuquén y Lago Pellegrini

Buenos Aires Octubre 15 de 1935.

68.898. — 4.070. — Expte. 17.102-I 1935. — Visto que la D. G. de Irrigación solicita la correspondiente autorización para invertir en las prosecución de las obras de complementación y terminación del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, la suma de $ 300.000.— m|n., prevista en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

Teniendo en cuenta que dichas obras se hallan comprendidas en el proyecto y presupuesto de $ 5.123.787.15 m|n., que fuera aprobado por el Decreto de fecha 25 de Septiembre de 1928; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, conforme lo solicita y de acuerdo con el detalle de f. 1, proceda a invertir en la prosecución de las obras de que se trata, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese la suma expresada al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición útiles de agrimensor para el Depósito Central

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.900. — 4.071. — Expte. 17.950-I -935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.108 que ha realizado con el objeto de adquirir útiles de agrimensor, con destino al Depósito Central de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los útiles licitados, con el destino mencionado, de las casas y por los precios que seguidamente se expresa:

Guanziroli & Cía., renglones 5 y 6, pesos 1.030.— moneda nacional.

César Boglietti & Cía., renglón 4, pesos 75.— moneda nacional.

A. Grimaldi S. A. C., renglón 3, pesos 2.678.40 moneda nacional.

Lutz, Ferrando & Cía., renglón 2, pesos 1.193.— moneda nacional.

Casa Otto Hess, renglón 1, pesos 388.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.364.40 m|n.), cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 3.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición alambre tejido con destino a obras en Chicoana, (Salta).

Buenos Aiers, Octubre 15 de 1935.

68.902. — 4.072. — Expte. 17.952-I -935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 81 que ha realizado con el objeto de adquirir alambre tejido, con destino a las obras de Defensa de Chicoana, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, (7000) siete mil metros cuadrados de alambre tejido, por la suma total de ($ 4.130.— m|n.), cuatro mil ciento treinta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Irrigación.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones con destino a obras a su cargo

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.903. — 4.073. — Expte. 18.313-I -935 y agregados. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 149, 179, 172, 176 y 180 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales con destino a varias obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que se guidamente se expresa:

Licitación privada N.° 149. —

Luis D. Spinetto & Cía. Ltda, renglones 1 a 4, pesos 404.20 moneda nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 14 del Plan de Trabajos Públicos de 1935. "Provisión de agua a Concepción".

Licitación privada N.° 179. —

Hirschberg Ltda., renglón único, pesos 380.— moneda nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos de 1935. "Obras Dique Neuquén".

Licitación privada N.° 172. —

Riberena del Plata S. A., renglón 1, pesos 77.— moneda nacional.

The River Plate Coal C. Ltda., renglón 2, pesos 329.50 moneda nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos de 1935. "Obras Dique Neuquén".

Licitación privada N.° 176. —

S. A. La Oxígena, renglones 1 y 2, pesos 338.— moneda nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos de 1935. "Obras Dique Neuquén".

Licitación privada N.° 180. —

Neumáticos Goodyear S. A., renglones 1, y 2, pesos 276.30 moneda nacional.

Imputación: Inc. 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos de 1935. "Obras Dique Neuquén".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición cemento portland con destino a obras en Concepción (Catamarca).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.949. — 4074. — Expte. 17.949-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación N.° 138 que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a las obras Provisión de agua a Concepción, Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la Cía. Sudamericana de Cemento Portland, (100) cien toneladas de cemento portland marca "Hércules", por la suma total de ($ 4.150.— m|n.) cuatro mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 2, partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura que ha convenido con la Empresa José Scarpinelli, contratista de las obras del M. O. Públicas, que la carpintería metálica sea colocada en la misma sin los herrajes correspondientes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.778. — 4075. — Expte. 16.206-O-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que ha convenido con la Empresa Constructora José S. Scarpinelli, contratista del edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, que la carpintería metálica (Items 94, 95 y 96 del presupuesto oficial que sirvió de base a la licitación) sea colocada sin los herrajes correspondientes, hasta tanto el adelanto de la obra lo permita, a fin de evitar el deterioro a que están expuestos dichos herrajes;

Teniendo en cuenta:

Que a tal efecto ha procedido a desdoblar los precios de los citados ítems, según presupuesto que acompaña firmado de conformidad por el aludido Contratista, a objeto de poder certificar los referidos trabajos por separado y en su oportunidad;

Que el presupuesto de que se trata asciende a la suma total de $ 129.131.43 m|n. no importando el mismo aumento ni disminución sobre el del contrato, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, en la forma solicitada; y

De acuerdo con lo expresado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, de que da cuenta en estas actuaciones, como así también el desdoblamiento de los ítems 94, 95 y 96 del Presupuesto Oficial, a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada sobre adquisición de plantas con destino al jardín de la Escuela Normal de San Luis.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.832. — 4076. — Expte. 18.263-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a la licitación privada N.° 4137 bis, que ha realizado para la adquisición de plantas con destino al jardín del edificio Escuela Normal de San Luis; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de las referidas plantas, a la firma Publio Ahumada por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 252.50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación al doctor Angel Ricardo Becerra, en la categoría de Oficial 9.° (Médico).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.904. — 4077. — Expte. N.° 18.649-O-1935. — Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Oficial 9.° (Médico), con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, y a fin de prestar sus servicios profesionales al personal de las obras de desagües en la Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba), al doctor Angel Ricardo Becerra (Cl. 1899, D. M. 2, Matrícula 214.471).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza para que coches de línea 43 de autos colectivos circulen por zona portuaria.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

68.758. — 4078. — Expte. 17.758-A-1935. — Visto que don Manuel Pérez, en su calidad de representante de la línea de automóviles colectivos N.° 43 autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita autorización para penetrar y circular dentro de la zona portuaria con sus vehículos por el siguiente itenerario: entrada por la calle Cangallo, Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por las mismas calles, para empalmar con su ruta habitual.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el representante de dicha línea ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de automóviles colectivos N.° 43, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, durante la próxima estación de verano por el itenerario de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto, quedar sin efecto en cualquier momento cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.
b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes.
c) Se detendrá la marcha antes de atravesar las vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción cabina de señales en Dársena Norte, Puerto Capital.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.875. — 4079. — Expte. 18.180-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto de $ 8.583.90 m|n. relacionados con la construcción de una cabina de señales y su emplazamiento a la entrada de la Dársena Norte del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de ocho mil quinientos ochenta y tres pesos con noventa centavos ($ 8.583.90 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción e instalación de la cabina de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca para canstruir varadero en Puerto Arroyo Pareja.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.876. — 4080. — Expte. 18.228-P-1935. — Visto que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, se presenta solicitando autorización para construir un varadero en el Puerto de Arroyo Pareja, de acuerdo a la documentación que a tal efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en las condiciones fijadas por la citada Dirección General, a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del varadero de que se trata en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguiente condiciones:

a) Para la ejecución de las obras, regirán los plazos establecidos en la Ley de Concesión N.° 10.242 y decretos posteriores que a ella se refieren.
b) Asimismo la peticionante deberá depositar antes de iniciar los trabajos de que se trata, cuya inmediata inspección estará a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos, la suma de $ 168.— m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción estación fluvial en Puerto Corrientes

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.877. — 4081. — Expte. 17.429-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 48.000 m|n. que ha preparado, para la construcción de la estación fluvial del servicio de las balsas automóviles en Puerto Corrientes, en su línea con Barranqueras;

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una obra complementaria de tal servicio, requerida con el fin de dotarlo de un refugio para los numerosos pasajeros que lo utilizan durante el mal tiempo, de un hall de espera y sala de señoras, y en el que podrán instalarse además las dependencias encargadas del control y vigilancia;

Que por su naturaleza, los trabajos respectivos, convienen sean llevados a cabo administrativamente por la repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de cuarenta y ocho mil pesos ($ 48.000.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la estación fluvial antes mencionada y autorízase a la misma, para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos.—Se modifica en parte Decreto 52.986 de diciembre 11 de 1934.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.878. — 4082. — Expte. N.° 22.848-N-1934. — Visto nuevamente este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de que los trabajos de reparación de la chata "326-A", autorizados por Decreto N.° 52.986, de fecha diciembre 11 de 1934, no pudieron iniciarse ese año, solicita autorización para llevarlos a cabo en el presente ejercicio, correspondiendo al efecto disponer el cambio de imputación respectivo; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la imputación establecida por el mencionado Decreto N.° 52.986, de fecha 11 de diciembre de 1934, para el gasto de cinco mil ochocientos pesos ($ 5.800.— m|n.) moneda nacional, a que ascienden los trabajos de reparación de la embarcación de que se ha hecho referencia, y fíjase que los mismos deberán ser atendidos con los fondos asignados en las siguiente partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 3.904.91 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 1.895.09 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de un cargadero en la ribera del Río Uruguay aguas arriba de Pto. Colón.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.879. — 4083. — Expte. 17.987-S-1935. — Visto este expediente en el que se solicita permiso para construir un cargadero de pedregullo en la costa del Río Uruguay a unos 700 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo del Medio, aguas arriba del Puerto Colón, en terrenos de propiedad de D. Francisco A. Nicheloud;

Teniendo en cuenta:

Que dicho permiso, en principio, fué solicitado por Héctor Acceguinolaza, a nombre de A. Armides Soneyra, que era arrendatario de tales terrenos, pero habiendo posteriormente quedado caduco el contrato respectivo, como así lo manifiestan el propietairio y el citado representante, estos mismos gestionan la autorización a nombre del nuevo arrendatario D. Orlando Badano;

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, dentro de las condiciones que indica y con las cuales el interesado manifiesta estar conforme,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a D. Orlando Badano para que en el paraje antes indicado, lleve a cabo la construcción del cargadero de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente. — En este último caso el interesado deberá demoler la construcción dentro del plazo que se le fijare al efecto y sin tener derecho a reclamo de niguna especie. — Vencido el plazo de referencia, la demolición que no se hubiera cumplido podrá ser realizada por el Gobierno a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.
b) El cargadero de que se trata estará destinado exclusivamente para pedregullo de propiedad del interesado y no podrá ser arrendado total ni parcialmente, ni transferido sin autorización del Gobierno.
c) La obra se ejecutará de acuerdo con lineamientos generales indicados en el plano y demás documentación adjunta, pero introduciendo las modificaciones necesarias para satisfacer las observaciones formuladas por las reparaciones técnicas en cuanto a la necesidad de mejorar las uniones, aumentar la rigidez y colocar defensas verticales de madera en el frente de atraque, debiendo ubicar los muertos de amarre por lo menos a 50 metros del eje del cargadero y más adentrados en tierra firme. Los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá ordenar cualquier modificación que conceptúe necesaria durante el curso de los mismos.
d) Previamente a la iniciación de la obra, el interesado deberá depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 58.51 m|n. en concepto de gastos de inspección, y revisión de planos, cantidad calculada en base al presupuesto de $ 4.875.77 m|n. que ha sido presentado.
e) El recurrente deberá colocar en la parte más saliente del muelle y mantener en permanente funcionamiento, una señal luminosa de las características que indique la División Río Uruguay, estableciendo su plano focal a la cota + 12.50 m. sobre el cero local.
f) De la presente autorización no podrá dimanar derecho alguno para obstruir el libre tránsito por la ribera frente al lugar de que se trata. Además el interesado se responsabilizará por los reclamos que puedan formular los terceros como consecuencia de la existencia y funcionamiento del embarcadero de referencia o por defectos del señalamiento luminoso a colocarse conforme la cláusula e).
g) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de la que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Manuel Montans para que mantenga su instalación en Puerto de La Paz.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.880. — 4084. — Expte. 3521-H-1935. — Visto este expediente por el que el señor Manuel Montans, a fin de regulizar la situación creada con motivo de una instalación que ha construído, sin la previa intervención de las autoridades nacionales respectivas, para el embarque de carbón, frente a su propiedad a unos 700 m. aguas arriba del Puerto de La Paz, solicita la autorización correspondiente para continuar haciendo uso del conducto construído con ese objeto;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dentro de las siguientes condiciones a las cuales el interesado ha prestado su conformidad;

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Manuel Montans, para que, en base a la documentación acompañada, que es aprueba, mantenga el conducto que ha construído en el lugar de que se ha hecho referencia, dentro de las siguientes condiciones:

a) La presente autorización para mantener el conducto que el recurrente utilizando tambores de hierro en desuso, ha formado sobre el talud de la barranca del Río Paraná, a unos 700 m. aguas arriba del Pto. de La Paz es de carácter precario pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, en cuyo caso el interesado deberá retirar de ese sitio los tambores de que se trata, dentro del plazo que se le fijare al efecto y no podrá invocar por tal motivo derecho a reclamo de ninguna especie.
b) El conducto formado por los tambores de referencia estará destinado exclusivamente al descanso del carbón de pertenencia del recurrente desde el borde superior de la barranca hasta el pie de la misma.
c) El recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, dentro del término de 30 días la suma de $ 10 m|n., en concepto de gastos de revisión de planos.

d) El recurrente se responsabilizará por cualquier perjuicio que puedan alegar los terceros y que provengan de la existencia o del funcionamiento en el sitio mencionado de la instalación de que se trata.

c) El presente permiso quedará sujeto al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad, y Navegación y Puertos, vuelva al Ministerio de Hacienda, para que considere lo relativo a la habilitación del lugar para la realización de esas operaciones.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se anula orden de entrega 25.799

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.881. — 4085. — Expte. 17.961-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de que la firma Lucini y Cía., adjudicataria del renglón 2 de la licitación privada N.° 15.869 (provisión de 4.210 kgs. de acero dulce común) no ha dado cumplimiento a la orden de entrega, respectiva, en razón de que el material previsto le fué rechazado por cuanto sus medidas diferían de las especificadas en la planilla de pedido de precios; y solicita anular la orden de entrega N.° 25.799, con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para anular la orden de entrega N.° 25.799, extendida a la firma Lucini y Cía., para la provisión correspondiente al renglón 2 de la licitación 15.869, con pérdida del depósito de ($ 25.08 m|n.) veinticinco pesos con ocho centavos moneda nacional, efectuados por esa firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación, la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se modifica en parte el Decreto 57.199, de marzo 13 de 1935.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.882. — 4.086. — Expte. 21.554-C-934. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 57.199, de fecha 13 de marzo ppdo., en la parte que se reconoce de legítimo abono a la firma G. E. Goedhart y Cía., de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, la suma de $ 733,42 m|n., en concepto de reintegro del flete y seguro que la misma abonó a la compañía naviera que efectuó el transporte desde el puerto de Rotterdam al de Buenos Aires, de un dínamo para la draga "216-C", de la Dirección General de Navegación y Puertos, gasto que debía correr por cuenta de dicha Repartición, manifestando que es necesario establecer el monto exacto en moneda nacional, de la suma de 312.80 florines holandeses, abonados por dicho transporte, conforme al cambio oficial que regía para esa moneda, en la fecha en que se realizó el mencionado servicio; y

Teniendo en cuenta la certificación adjunta de la Oficina de Cambios del Banco de la Nación Argentina, corresponde modificar el referido decreto conforme la conversión resultante;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la parte pertinente del Decreto N.° 57.199, de fecha 13 de marzo ppdo., en el sentido de que el importe que se declara de legítimo abono a favor de la firma G. E. Goedhart y Cía., por el concepto expresado, es la de cuatrocientos noventa y ocho pesos con veintidós centapos (pesos 498,22 m|n.) moneda nacional y no la de setecientos treinta y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 733,42 m|n.) moneda nacional, como se establece en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación, a los fines establecidos en el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Obras complementarias en Puerto Concordia.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.883. — 4.087. — Expte. 5.923-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación, constituída por planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de $ 111.000,00 m|n., relativa a la ejecución de obras complementarias de las de alto nivel, aprobadas para el Puerto de Concordia, por Decreto del 3 de julio de 1929, destinadas al transbordo de carga de los Ferrocarriles del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las proyectadas obras complementarias comprenden el ensanche de la plazoleta a alto nivel dotándola de un ancho de 50 metros en toda su extensión en lugar de los 30 metros previstos en el proyecto general aprobado, pero no incluído en el correspondiente presupuesto, y el cambio de tipo de galpones, ejecutándolos de mampostería armada en lugar de revestirlos con forro de hierro galvanizado, a fin de mejorar la construcción y reducir los gastos para su conservación;

Que con las obras enunciadas la máxima para el Puerto Concordia, debe ser fijada en $ 648.300,00 m|n., circunstancia que oportunamente deberá denunciarse al H. Congreso en la forma prevista por el artículo 1.° de la Ley 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación, constituída por planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y presupuesto de ciento once mil pesos ($ 111.000,00 m|n.) moneda nacional, preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y relativa a la ejecución de obras complementarias en el Puerto de Concordia de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo, administrativamente, los trabajos de que se da cuenta, hasta la concurrencia de la suma de cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000 m|n.) que se imputará a los fondos que el Plan de Trabajos Públicos para 1935, arbitra en el inciso 3, ítem 2, partida 25.

Art. 3.° — Fíjase en seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos pesos (pesos 648.300,00 m|n.) moneda nacional la máxima de obras para el Puerto de Concordia, debiendo oportunamente la Repartición técnica elevar la documentación que por prescripción del artículo 1.° de la Ley 10.285, se remitirá al H. Congreso.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción edificio para estación fluvial en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.884. — 4.083. — Expediente 17.588-P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación que ha preparado relativa al proyecto y presupuesto valor de pesos 24.000,00 m|n. para la construcción del edificio destinado a estación fluvial en Puerto Diamante;

Teniendo en cuenta que se trata de una construcción prevista en el plan general de obras para el citado puerto, aprobado por Decreto de fecha 3 de diciembre de 1924, requerida con el fin de que pueda disponerse de las comodidades que son necesarias para el refugio de pasajeros, y que conviene sea llevada a cabo administrativamente por la repartición técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de veinticuatro mil pesos ($ 24.000,00 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la estación fluvial antes mencionada, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando adquisición directa de accesorios para transformar linternas con gas Propane, por razones de exclusividad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.885. — 4.089. — Expte. 17.589-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir diversos accesorios para transformar linternas para uso con gas Propane, que producen los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en reemplazo del gas Pintsch, que se emplea en la actualidad, solicitó directamente precios a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley número 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, los elementos de que se ha hecho referencia, por la suma total (1.228 R. M.) un mil doscientos veintiocho reichsmark, pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a favor de la casa Julius Pintsch. — A. G. Berlín, 0,27 Andreaestrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe resultante en pesos moneda nacional, una vez efectuada la conversión de los citados reichsmark, se imputará a la partida 2, inciso 3.°, ítem 1, del Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando la licitación privada N.° 3.391-M

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.886. — 4.090. — Expte. 7.492-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada N.° 3.931-M, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 14 de junio ppdo., para la adquisición de dos automóviles marca Ford, modelo 1929, usados, con destino a las Comisiones que efectúan los estudios correspondientes al trazado de un canal lateral al río Bermejo;

Teniendo en cuenta que dicha Repartición manifiesta que del estudio practicado y en base a precios más equitativos, dentro de las condiciones estipuladas, conviene adquirir un sólo automóvil, aceptando la propuesta efectuada por la firma A. Bonelli y Cía., por un importe total de $ 1.170,00 m|n.; y

Atento lo informamdo por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión del automóvil Ford, de que se ha hecho referencia, a la firma A. Bonelli y Cía., dentro del importe total de ($ 1.170,00 m|n.) un mil ciento setenta pesos moneda nacional, que deberá ser atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando adquisición directa de varios elementos por razones de exclusividad.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.888. — 4.091. Exptes. 17.485-N y 17.590-N-935. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 3 aparatos extinguidores de incendio "Fire-Gun", 1 galón de capacidad, y un interruptor automático Westinghouse y cuatro juegos de ladrillos refractarios especiales para techo de horno eléctrico Lectrometl, con destino a la División Paraná Medio e Inspección General de Muelles del Río de la Plata respectivamente, solicitó precios directamente a las firmas Evans Thornton y Cía., Westinghouse Electric International S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que las adquisiciones de que se trata se hallan encuadradas dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley número 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente los elementos y artículos de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 17.485-N-935. — (22.589-N-935.) — Adquisición: 3 aparatos extinguidores de incendio, de 1 galón de capacidad, con destino a la División Paraná Inferior a la firma Evans, Thornton y Cía., por el precio de, $ 576,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 1, partida 3.

Expte. 17.590-N-935. — (23.207-N-935). — Adquisición 1 interruptor automático Westinghouse y cuatro juegos de ladrillos refractarios especiales para techo de horno eléctrico Lectromelt, con

destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, a la firma Cía. Westinghouse Electric International S. A., por el precio de $ 854,— moneda nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 49.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 3.962-M

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.889. — 4.092. — Expte. 17.295-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada número 3.962-M, que ha llevado a cabo a fin de adquirir un camión automóvil, con destino a los trabajos de sistematización de la Ribera del Puerto Victoria;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en la forma aconsejada por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión del camión automóvil, de que se ha hecho referencia, a la firma Amadeo Rabuñal, por la cantidad total de cuatro mil setecientos ochenta pesos (pesos 4.780,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 15.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 202

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.890. — 4.093. — Expte. 17.491-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de la licitación privada N.° 202, que ha llevado a cabo con el objeto de adquirir 500 toneladas de piedra arenisca, con destino a las obras de defensa de la Ciudad de Corrientes;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha realizado cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla en la forma aconsejada por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión de las 500 toneladas de piedra arenisca, de que se ha hecho referencia, a la firma Roberto J. Hendrié, por un importe total de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750,00 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 17.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.891. — 4.094. — Exptes. 12.441-R-935 y 12.406-R-935. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones privadas Nos. 352 y 353, que ha realizado a fin de adquirir los diversos artículos y materiales que se especifican en las actas adjuntas, con destino a las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que del estudio practicado en las distintas propuestas presentadas a dichos actos resultan más convenientes a los efectos de su adjudicación las de las casas que más abajo se detallan, por sus precios más reducidos en algunos casos, y en otros, por la mejor calidad del artículo ofrecido;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones Nos. 352 y 353, realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con el propósito antes expresado y adjudícase las provisiones respectivas a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 12.741-R-935. — (16.768-R-935-C.). — Licitación privada N.° 352. — Adquisición: Artículos de ferretería. Adjudicatarios:

Roberto D. Laces. — Renglones 1, 6 a 8, 43 a 45, 47, 48, 50, 56, 57 62, 64, 66 y 67, por $ 567,90 m|n.

Francisco Francioni y Cía. — Renglones 2 a 5, 9, 14, 18, 19, 22, 26, 41, 42, 49, 51, 53, 60, 61, 68 y 69, por pesos 504,80 m|n.

David Hogg y Cía. — Renglones 10 a 13, 15, 16, 54, 55, 58, por $ 1.133,— moneda nacional.

Descours y Cabaud. — Renglones 17 y 71, $ 95,— m|n.

M. Seldes. — Renglones 20, 21, 23, 24 y 63, por $ 38,70 m|n.

Ayanz, Otamendi y Cía. — Renglones 27 a 32, 34 a 39, por $ 108,60 m|n.

Meincke y Cía. — Renglón 46, por $ 4,20 m|n.

Exp. 12.406-R-935. — (16.315-R-935-C.). — Licitación privada N.° 353. — Adquisición: Diversas maderas. Adjudicatario:

Harteneck S. A. Comercial e Industrial, por $ 3.250,30 m|n.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 5.702,50 m|n.) cinco mil setecientos dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 4, ítem 1, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción obras complementarias en Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.012. — 4.095. — Expte. 5.327-P-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 441.000,00 m|n. que ha preparado, relativos a las obras complementarias de defensa de costas y avenida costanera en la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que la máxima para las obras de defensa de la Ciudad de Corrientes a sido fijada en $ 1.687.900,00 m|n., integrada por los proyectos aprobados por Decretos del 26 de diciembre de 1934 y 27 de marzo de 1928, con los respectivos presupuestos de $ 1.616.000,00 m|n. y $ 71.900,00 m|n.;

Que la necesidad de realizar las obras complementarias enunciadas, que en parte representan simplemente modificaciones de las ya previstas en el proyecto primitivo, ha sido constatada durante la ejecución de la parte autorizada, y consisten en completar la sistematización y defensa del espigón natural, llamado Punta San Sebastián, por medio de un muro de contención, la construcción de una rotonda terminal en el extremo Oeste de la Avenida Costanera y el reemplazo de la calzada de macadam petrolado por hormigón armado;

Que con estos trabajos la máxima de obras deberá elevarse a la suma de pesos 2.128.900,00 m|n., circunstancia que oportunamente deberá denunciarse al H. Congreso en la forma prevista por el artículo 1.° de la Ley 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo -.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cuatrocientos cuarenta y un mil pesos $ 441.000,00 m|n.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras complementarias de defensa de costas y avenida costanera, en la Ciudad de Corrientes, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la mencionada Repartición para llevar a cabo, administrativamente, esos trabajos hasta la concurrencia de la suma de trescientos cincuenta y ocho mil pesos ($ 358.000,00 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará a los fondos que arbitra el Plan de Trabajos Públicos para 1935 en su inciso 3, ítem 2, partida 17. — (Reajuste-Acuerdo agosto 17 ppdo.).

Art. 2.° — Fíjese en la suma de dos millones ciento veintiocho mil novecientos pesos ($ 2.128.900,00 m|n.) moneda nacional la máxima de obras de defensa de la Ciudad de Corrientes, debiendo oportunamente la Repartición, técnica elevar la documentación que por prescripción del artículo 1.° de la Ley 10.285, se remitirá al H. Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.

69.013. — 4.096. — Expte. 17.327-N-1935 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. N.° 17.327-N-1935:

Licitación Privada N.° 16.315. — Adquisición de diversos artículos, con destino a los trabajos generales a cargo de la División del Río Uruguay.

Adjudicatarios—

	$ m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. "Tamet". — Renglones 1 y 2.	109.—
Estrabou y Compañía. — Renglones 3, 23 y 25.	213.30
Sisti y Franzetti. — Renglones 4 y 5.	120.60
Guanziroli y Compañía. — Renglones 6, 20 y 21.	84.20
Ecke y Compañía. — Renglón 12.	305.—
Morea y Compañía. — Renglones 13 y 19.	96.66
Francisco Francioni y Compañía. — Renglones 14, 15 y 18. (1).	295.20
Boker y Compañía. — Renglones 17 y 18. (3).	164.—
Ayanz, Otamendi y Compañía. — Renglón 24.	82.—
	1.469.96

Imputación—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, del Presupuesto en vigor.

Expte. 17.328-N-1935.

Licitación privada número 16.336. — Adquisición de impresos con destino a los servicios de oficinas de la División del Paraná Medio.

Adjudicatarios—

A. Plantié y Compañía. — Renglones 1, 2, 3, 5 y 6.	62.—
Olivieri y Domínguez. — Renglones 4, 9 y 10.	34.50
Krasuk, Alvarez y Muñoz. — Renglones 7, 14, 16, 17 y 18.	85.37
Federico Rossi. — Renglones 8, 11, 12, 13 y 19.	72.05
Casa Jacobo Peuser Limitada. — Renglón 15.	17.—
	270.92

Imputación—

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Expte. 17.329-N-1935.

Licitación privada número 16.304. — Adquisición de diversos materiales, con destino a los trabajos de reconstrucción de la escollera del Puerto Belgrano, a cargo de la Inspección General de los Puertos de Bahía Blanca.

Adjudicatarios—

Estrabou y Compañía. — Renglón 1.	1.20
Pablo Máspero e hijos. — Renglones 2 a 9, 12 a 19 y 26 a 36.	556.85
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín: "Tamet". — Renglones 20, 21, 22 y 23.	133.48
Francisco Francioni y Cía. — Renglones 24 y 25.	22.—
	713.53

Imputación—

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 43.

Expte. N.° 17.330-N-1935.

Licitación privada número 16.352. — Adquisición de cortinas metálicas y ventanas, con destino a las obras del puerto Campana, a cargo de la Inspección Gral. de Muelles del Río de la Plata.

Adjudicatarios—

Chiaraviglio Hermanos. — Renglón 1.	1.280.—
Establecimientos Klöckner S. A. — Renglones 2 y 3.	956.—
	2.236.—

Imputación—

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 9.

Expte. N.° 17.331-N-1935.

Licitación privada número 265-E-O-935. — Adquisición de 25 toneladas de cal viva de Córdoba, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Formosa, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatario—

	m$n.
Mario Combes.	850.—
En concepto de fletes calculado a tarifa reducida para cargas oficiales.	370.25
	1.220.25

Imputación—
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1933 en el inciso 3.°, ítem 2, partida 5.
Expte. N.° 17.332-N-1935
Licitación privada número 16.377.— Adquisición de grasa consistente, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro, por igual producto que facilitó de su "stock", para los trabajos de mayor profundización y ensanche re las rutas navegables, de jurisdicción de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatario—

Isidoro Libertun.	741.—

Imputación—
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.
Expte. N.° 17.333-N-1935.
Licitación privada número 16.339. — Adquisición de cedro en tablas, con destino a los trabajos a cargo, de la Inspección General de las Obras del Puerto Quequén.

Adjudicatario—

Augusto Vignoni.	1.212.—

Imputación—
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 41.
Expte. N.° 17.334-N-1935.
Licitación privada número 16.225. — Adquisición de acero dulce, con destino a los trabajos de reconstrucción de los muelles sobre el Riachuelo, a cargo de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.

Adjudicatario—

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Letda.-Thyssen Lametal.	4.707.—

Imputación—
Crédito asignado en el Plan Thyssen Ltda.-Thyssen La- 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 33.
Expte. N.° 17.335-N-1935.
Licitación privada número 16.326. — Adquisición de palas de palear; de puntear, y picos de punta y corte, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera del puerto Victoria, a cargo de la División Paraná Medio.

Adjudicatarios—

M. Seldes. — Renglones 1 y 2.	171.20
Guanziroli y Compañia. — Renglón 3.	137.50
	308.70

Imputación—
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 15.
Expte. N.° 17.326-N-1935.
Licitación privada número 16.309. — Adquisición de piedra triturada, con destino a los trabajos de renovación y ampliación de vías férreas en el Puerto Madero, a cargo de de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatario—

	m$n.
Tronceso y Varela.	4.945.—
En concepto de flete, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales.	6.000.—
	10.945.—

Imputación—
Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 34.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Apruébanse licitaciones privadas sobre provisión de diversos materiales.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.893. — 4097. — Expte. 18.266-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios son equitativos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Policía de la Capital. — Comisaría sección 22a.
Lic. Priv. N.° 253. — Provisión formularios.
Ruiz Hermanos, por $ 73,95 m|n.
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).
Lic. Priv. N.° 9.255. — Provisión papel fino para máquina con y sin membrete.
Tamborini Ltda. Renglón 1, por pesos 265,— m|n.
Jacobo Peuser Cía. Ltda. Renglón 2, por $ 115,— m|n.
Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires).
Lic. Privada N.° 9.256. — Provisión papel de varios tipos.
Jacobo Peuser Ltda. Renglones 1 y 2, por $ 189,— m|n.
Tamburini Ltda. Renglón 3, por pesos 34,— m|n.
Facultad de Ciencias Médicas.
Lic. Priv. N.° 9.275. — Provisión madera.
Carlos J. Cattaneo e Hijos y Cía., por pesos 235,20 m|n.
Instituto de Medicina Experimental.
Lic. Priv. N.° 9.276. — Provisión cemento blanco. Sido Ltda. S. A. por pesos 202,50 m|n.
Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta".
Lic. Priv. N.° 9.279. — Provisión mármol.
José Centrone, por pesos 38,30 m|n.
Art. 2.° — El importe total de un mil ciento cincuenta y dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 1.152,95 m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, por $ 273,50 m|n.
Plan de Trabajos Públicos para 1935.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, por pesos 73,95 m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 15, por pesos 380,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 58, por pesos 223,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, por pesos 202,50 m|n.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones privadas para provisión materiales diversos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

68.894. — 4098. — Expte. 18.259-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Licitación Privada N.° 8521. — Provisión cal a la firma Germán Ledesma, por $ 276,— m|n.
Licitación privada N.° 8604. — Provisión arena a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por $ 240,— m|n.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos).
Licitación privada N.° 8587. — Provisión pedregullo canto rodado a la firma Juan Chiozz Traverso, por pesos 175,— m|n.
Escuela Normal de Santa Fe.
Licitación privada N.° 8588. — Provisión tirantes pino-tea adjudicada en la siguiente forma:
José B. Rodríguez y Cía. Ltda., Renlones 1 y 4, por $ 95,18 m|n.
Fabris y Salvatelli, Renglones 2 y 3, por $ 56,94 m|n.
Licitación privada N.° 8589. — Provisión zócalo de mosaico a la firma Marucci y Alegre Hnos., por $ 145,15 m|n.
Art. 2.° — El importe total de novecientos ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional (pesos 988,27 m|n.) se imputará en la siguiente forma:
"Plan de Trabajos Públicos para 1935"
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, por pesos 516,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, por pesos 175,— m|n.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, por pesos 297,27 m|n.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Hallándose vacante el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo), de este Departamento, y
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con los términos de los Decretos del P. E. de fechas 22 de septiembre de 1923 y 23 de octubre de 1924, la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—
1.° Llamar a concurso, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.
2.° La inscripción tendrá lugar en la Sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano número 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas; los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 12 de enero próximo, a las 12 horas, en que se clausurará.
3.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres **pruebas:**
a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos; los aspirantes presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación;
b) Composición escrita; versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado;
c) Exposición práctica: consistirá en la interpretación de una serie de radiografías.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.
5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la Sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.
6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hayan sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.
7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para desempeñar el cargo de "auxiliar principal" (Médico Radiólogo) de este Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico-legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías, de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias; compañías telefónicas, de electricidad o de gas y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento o el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (Decreto del P. E. de fecha 26 de marzo de 1907);
b) Los médicos que presten servicios en las oficinas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento;
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento Nacional de Higiene, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de radiología o de radium" y demás similares.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente resolución, diríjase nota acordada a las universidades del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital Federal; tómese conocimiento en las Secciones Administrativa y Técnica y resérvese en ésta hasta su oportunidad.
e24 dc.-v18 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

18.563—Obra inédita.
18.564—Obra inédita.
18.565—Obra inédita.
18.566—Oficio.
18.567—Obra inédita.
18.568—El Radical. (Periód.). Año 6. N.° 256. Domingo E. Horne. Trenque Lauquen. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.569—Obra inédita.
18.570—El Triunfo. (Periód.). Año III. N.° 280. Osvaldo U. Suárez. Junín, (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.571—Asociación. Año 1. N.° III. Asoc. Devotos de María Auxiliadora. Río Cuarto, (Provincia de Córdoba), 1935.
18.572—Obra inédita.
18.573—Máximo Llorente. (Seudónimo).
18.574—Predestinado. (Tango). Disco N.° 4949 A. Música de Graciela Capdevili, letra de V. Juan Clauso. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 16

18.574—La Cantinera del Batallón. (Paso doble). Disco N.° 4949 B. Música de Fernando de Toledo, letra de Hugo Zamora. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentina Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—No sé quién soy. (Tango). Disco N.° 4950 A. Letra y música de Miguel Colombinas. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.575—Siempre tuya seré. (Vals). Disco N.° 4950 A. Música de Pedro C. Barrili, letra de Salva Mont. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—Sos más loca que un bagual. (Ranchera). Disco N.° 4951 A. Música de Salvador Merico. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta títpica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.576—La voz del bohemio. (Tango). Disco N.° 4951 B. Música de Roque E. Pietrafesa. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—De puro guapo. (Tango). Disco N.° 4948 A. Música de Pedro B. Laurenz, letra de Manuel Meaños. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.577—Hay que llorar la carta. (Ranchera). Disco N.° 4948 B. Letra y música de Miguel Buchino. Interp.: Francisco Canaro y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—La Querendona. (Zamba Norteña). Disco N.° 427 A. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.578—Uno, dos y tres. (Bailecito boliviano). Disco N.° 427 B. Música de Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino, orquesta norteña. Dichos por Mario Amaya. (Churrinche). The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Juguemos a los novios. (Ranchera). Disco N.° 671 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.579—Madrigal de Ensueños. (Vals). Disco N.° 671 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Regalona. (Ranchera). Disco N.° 672 A. Música de Juan Menas. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.580—Congojas del alma. (Vals). Disco N.° 672 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: Massobrio - Caldarella, con acomp. de acordeón y guitarra. The Argentine Talking Machine Wors. Buenos Aires, 1935.
18.581—Tierra de alegría. (Paso doble). Disco N.° 2022 A. Música de Virgilio Candeloro, letra de Gínez Miralles., Interp.: El Trío Los Nativos. Canta Florestán. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.581—Me quiero casar. (Ranchera). Disco N.° 2022 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—Presumiendo. (Ranchera). Disco N.° 2023 A. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.582—¡Canta, baturrico!. (Paso doble). Disco N.° 2023 B. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interp.: El Trío Los Nativos. — The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.583—Chiribiribín. (Vals del film, Una noche de amor). Disco N.° 3088 A. Música de A. Pestalozza, letra de Louis Raymond. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Korks. Buenos Aires, 1935.
18.583—En la brecha. (Tango). Disco N.° 3088 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—Curro en el oro. (Paso doble). Disco N.° 3039 A. Música de Francisco Paredes Herrera. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.584—¡Cha digo con la vieja. (Ranchera). Disco N.° 3039 B. Música de Enrique L. Forte, Juan Mazzei, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Fantoches. (Tango). Disco N.° 3090 A. Música de Roberto Zerrillo, Fernando Martín, letra de Eduardo Moreno. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.585—Olas nocturnas. (Vals). Disco N.° 3090 B. Música de Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—El altar de los claveles. (Paso doble). Disco N.° 3091 A. Música de Rafael Carretero. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.586—Cuando trinan los jilgueros. (Ranchera). Disco N.° 3091 B. Música de Roberto Firpo, letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
18.587—Huija y se fué. (Cueca chilena). Disco N.° 3092 A. Letra y música de Miguel Ortega. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.587—Decime que sí. (Zamba). Disco N.° 3092 B. Letra y música de Santiago París. Interp.: Roberto Firpo y su orquesta típica. Estrib. cantado. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
18.588—Obra inédita.
18.589—Obra inédita.
18.590—Obra inédita.
18.591—Obra inédita.
18.592—Obra inédita.
18.593—Sanatorio de Altitud. Raúl E. Fitte. Edit. [illegible] y [illegible]enica. Buenos Aires, 1935.
18.594—El Concepto Social de la Historia. Narciso Pedro Márquez. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1935.
18.595—La cruz y el Islam. (Drama histórico de la España Arabe). Demetrio Velasco y Emiliano Rodríguez. Colegio Selesiano, Pío X. Córdoba, 1935.
18.596—Obra inédita.
18.597—Obra inédiat.
18.598—Obra inédita.
18.599—Obra inédita.
18.600—En tramitación.
18.601—Sarmiento. (Libro de lectura para niños de ambos sexos de tercer grado). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.602—La Educación Patriótica. (Antología). Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.603—El Perito Mercantil. Comp. de Eugenio Del Cioppo. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.604—Obra inédita.

DICIEMBRE 17

18.605—Reflejos. (Periód.). Año XI. N.° 454. Virginio Filito. Mármol. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.606—Der Pinques. (Revista). Año 1. N.° 1. David Glasserman. Buenos Aires, 1935.
18.607—Obra inédita.
18.608—Obra inédita.
18.609—Obra inédita.
18.610—Andantino. (Composición musical para guitarra). Carlos Vega. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1935.
18.611—Obra inédita.
18.612—Tributo de amor. (Vals, música). Adolfo Piancino y Juan Maiolo. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
18.613—La Irreverencia Histórica. Sigfrido A. Radaelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.614—Sabiduría de los Incas. (Ejemplos, diálogos y fábulas). Ernesto Morales. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.615—Mundo de siete pozos. (Poemas). Alfonsina Storni. Editorial Tor. Buenos Aires, 1935.
18.616—Obra inédita.
18.617—Obra inédita.
18.618—Obra inédita.
18.619—Obra inédita.
18.620—Obra inédita.
18.621—Obra inédita.
18.622—Oficio.
18.623—Obra inédita.
18.624—Pupilos, Mediopupilos y Externos. (Novela). Ernesto Mirón. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.625—El Popular. (Periód.). Año 1. N.° 98. José Tomás Gómez Acosta. Gral. Belgrano. (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.626—Tribuna. (Periód.). Año 1. N.° 111. Celestino A. Spagnol. Gral. Belgrano, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.627—D. A. I. A. (Boletín). Año 1. N.° 3. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas. Buenos Aires, 1935.
18.628—Obra inédita.
18.629—Obra inédita.
18.630—Obra inédita.
18.631—La Política Europea y la Sociedad de las Naciones. Simón Planas-Suárez. Gustavo Gili. Barcelona (España), 1935.
18.632—Obra inédita.

DICIEMBRE 18

18.633—Por Nuestro Idioma. Año 1. N.° 1. Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Buenos Aires, 1935.
18.634—Obra inédita.
18.635—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). N.° 662 al 663. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. (S. A.). Buenos Aires, 1935.
18.636—Pays Libre. (País Libre). N.° 786 al 789. Theó Verbrugghe. Buenos Aires, 1935.
18.637—Svitlo. (La Luz). N.° 10. Adam Pluhovko. Buenos Aires, 1935.
18.638—Polo & Campo. N.° 25. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
18.639—Revista Telegráfica. N.° 278. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.640—Radio Magazine. N.° 11 al 12. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.641—Boca Juniors Social y Deportivo. N.° 3. Espejo, Klein & C. Buenos Aires, 1935.

18.642—Marcas e Inventos. N.° 16. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Industrial. Buenos Aires, 1935.
18.643—Criterio. N.° 206 al 309. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. As.), 1935.
18.644—Manuel Belgrano. (Bolt.). N.° 25 al 26. Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1935.
18.645—Ressorgime... N.° 232. Hipólito Nedol. Buenos Aires, 1935.
18.646—El Plata Seráfico. N.° 11. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
18.647—P. A. L. (Agric. Comerc. Ganad.). 1700 al 1701. Pedro Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.648—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 71. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
18.649—El Cruzado. N.° 1020 al 1023. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1935.
18.650—Semanario Judicial. N.° 28 al 32. Antonio Vélez y Rivas. Formosa (Terr. Nac.), 1935.
18.651—Unión. Nos. 450 al 453. Tomás de la Fuente. Córdoba 1935.
18.652—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 165. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1935.
18.653—C.mes. N.° 17. Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1935.
18.654—Madre y Niño. N.° ...Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
18.655—El Fígaro. N.° 371. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1935.
18.656—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 30. Revista de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1935.
18.657—Argentina Textil. Nos. 119 al 120. Socorro Fernández Morales de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
18.658—Revista del Centro de Arquitectos, Const. y Anexo. N.° 103. Centro de Arquitectos, Const. de O. y Anexos. Buenos Aires, 1935.
18.659—El Domingo. Nos. 44 al 47. Pía Soc. S. Pablo. Florida (Prov. de Buenos Aires), 1935.
18.660—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. Nos. 22 a 23. Tomás Devoto y Cía. Ltda., Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1935.
18.661—Unión Cooperadores. N.° 10 al 11. Pía Soc. S. Palolo Florida (Provincia de Buenos Aires) 1935.
18.662—El Lirio de San José. N.° 9. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
18.663—Cámara de Comercio Argentino Brasileña. N.° 242. Cámara de Comercio Argentino Brasileñá. Buenos Aires, 1935.
18.664—El Fomento de Flores Sud. Nos. 54 al 55. Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1935.
18.665—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 11. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.666—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 28. Salvador Morâles Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
18.667—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 79. Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
18.668—Nativa. N.° 143. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
18.669—Main Doctor. N.° 5. Marcos Diner. Buenos Aires, 1935.
18.670—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. Nos. 31-2. Colegio de Médicos de la Capital Federal. Buenos Aires, 1935.
18.671—Nachrichtendienst. (A.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.672—Nachrichtendienst (B.). Nos. 24 al 25. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
18.673—El Grano de Mostaza. N.° 23. Antonio C. Cammarota. Olivera. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
18.674—Revista Española. Nos. 281 al 282. Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
18.675—Revista Electrotécnica. N.° 10. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1935.
18.676—Argentina Odontológica. N.° 2. Raúl Loustalan. Buenos Aires, 1935.
18.677—Noticiero Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 7. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1935.
18.678—R. A. C. A. Nos. 39 al 40. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
18.679—Mercurio Musical. N.° 57. Cámara del Comercio Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.680—El Estante. N.° 3. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.681—La República. Nos. 7.065 al 7.066. Ricardo A. Pereyra. Bs. Aires, 1935.
18.682—La Voz del Colegio. N.° ... Braulio F. Pérez. Piriggari (E. Ríos), 1935.
18.683—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 401. Centro de Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
18.684—Noticias Automotrices. Nos. 25 al 27. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.685—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.686—Obra inédita.
18.687—General Benito Nazar. N.° 67. Año VIII. Soc. de Fomento General Benito Nazar. Buenos Aires, 1935.
18.688—Obra inédita.
18.689—Oficio.
18.690—La Nueva Guerra Mundial. Lucio P. González. Viau y Zona. Buenos Aires, 1935.
18.691—XXXII Fábulas Morales. Francisco Xavier Branda. Miguel Cabello. Buenos Aires, 1935.
18.692—La Campaña Antisemita y el Director de la Biblioteca Nacional. César Tiempo. Mundo Israelita. Buenos Aires, 1935.
18.693—Obra inédita.
18.694—Obra inéd ta.
18.695—Obra inédita.
18.696—Sueño de amor eterno. (Petter Ibbetson) (Pelic.). Producción Paramount Films S. A. Aut. del argumento. Basada en la novela de Geroge Du Maurier titu'ada (Petter Ibbetson). Direct. Henry Hathaway. Interp.: Gary Cooper, Ann Harding. Ida Lupino, John Halliday, Virginia Weidler, Dickie Moore y Douglas Dumbrillé. Buenos Aires, 1935.
18.209—Reg. Resuelto con fecha 12 de diciembre de 1935.

DICIEMBRE 19

18.697—Rosalinda. Nos. 50 al 51. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.698—Scena Ilustrada. Nos. 11 al 23. Crispino Lauria. Buenos Aires, 1935.
18.699—Stella Maris. N.° 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
18.700—Cámara. N.° 2. José E. Frugone. Buenos Aires, 1935.
18.701—Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 160. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1935.
18.702—Puntos y Comas. Ncs. 28, 29 José M. Cioffi. Buenos Aires, 1935.
18.703—Revista Lírica. Nos. 9 al 14. Italo Guasco. Buenos Aires, 1935.
18.704—Boletín Matemático. N.° 9. Baidaff Bernardo. Buenos Aires, 1935.
18.705—Impetu. N.° 3. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1935.
18.706—El Cruzado. Nos. 1.024 a 1.027. Buenavent. Savaté. Buenos Aires, 1935.
18.707—El Mensajero del Corazón de Jesús. 12. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1935.
18.708—Pampa Argentina. N.° 99. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
18.709—El Grano de Mostaza. N.° 25. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
18.710—El Eco de Africa. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.711—El Negrito. M. D. de S. Román. Buenos Aires, 1935.
18.712—The Southern Star. N.° 5. The American Grammar and H. Shool. Buenos Aires, 1935.
18.713—Crisálida. Nos. 21 al 23. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
18.714—B. Patronato de Recluídas y Lisiadas. N.° 5. La Presidenta del Patronato de Recluídas y Lisiadas. Buenos Aires, 1935.
18.715—L'Italia. Nos. 6.536 a 6.565. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1935.
18.716—Crisol. N.° 1.154 a 1.178. S. Molas y E. Osés. Buenos Aires, 1935.
18.717—Gaceta Campera. N.° 22. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
18.718—Veritas. N.° 60. Antonio Rizzuto. Buenos Oires, 1935.
18.719—El Arte de la Madera. 118. As. Fab. Mad. Car. Buenos Aires, 1935.
18.720—Sintonía. Nos. 2 al 23 y 30. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
18.721—Mundo Argentino. Nos. 1.294 al 1.297. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.722—El Hogar. Nos. 1.359 a 1.363. Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
18.723—Arch. de Medic. Legal. N.° 4. Nerio Rojas y Bel. Buenos Aires, 1935.
18.724—Ahora. Nos. 39 a 46. Miguel Sans. Buenos Aires, 1935.
18.725—Hacia la Luz. N.° 125, 126. Bib. Arg. para Cie. Buenos Aires, 1935.
18.726—Hacia la Luz. N.° 57. Bib. Arg. para Cieg. Buenos Aires, 1935.
17.727—Pro Familia. N.° 567. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.728—El Pueblo. N.° 12.513 al 12.538. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1935.
18.729—Bol. Of. de Ac. Catol. 111, 112. Acción C. Argentina. Buenos As., 1935.
18.730—Antena. N.° 245 al 249. R. Bordenave A. Orts. Buenos Aires, 1935.
18.731—La Luz. N.° 11. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1935.
18.732—Páginas. N.° 7. Dave Cabouli. Buenos Aires, 1935.
18.733—Un Clarín Radical. N.° 2, 3. Alfredo D. Ferreiras. Buenos Aires, 1935.
18.734—Tambo y Chacra. N.° 277 a 282. Cen. Ind. Lechera. Buenos Aires, 1935.
18.735—Folia Biológica. N.° 52 a 55. Alfr. Sordelli. Buenos Aires, 1935.
18.736—Cámara Arg. de Comercio N.° 80. C. Argentina de C. Buenos As., 1935.
18.737—Policía Argentina. 896, 897. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
18.738—A. Fonce. N.° 80 a 83. S. Nación Pondal. Buenos Aires, 1935.
18.739—Bol. de Obras P. de la Rep. Arg. Art. Meccia y Cía. Buenos As., 1935.
18.740—Gaceta del Foro. N.° 6.555 a 6.584. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1935.
18.741—Bol. Informativo Men. N.° 31. Horacio Cánepa. Buenos Aires, 1935.
18.742—Conferencias. N.° 27. — Emil. Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
18.743—Montserrat. N.° 99 a 106. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1935.
18.744—La Voz del Sud. N.° 2, 3 y 4. José Ruzo. Buenos Aires, 1935.
18.745—Radio Magazine. N.° 13. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
18.746—Rev. de Arquitectura. N.° 178. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
18.747—Rosal Franciscano. N.° 76 Hermanas Francis. Buenos Aires, 1935.
18.748—Oficio.
18.749—Obra inédita.
18.750—Obra inédita.
18.751—Nelly del Campo. (Seud.).
18.752—Contrato de poder general conferido por don Francisco Pracánico a favor de Southern Músic. Internacional, Ralph Barwick Todd. Buenos Aires, Diciembre de 1935.
18.753—Obra inédita.
18.754—Obra inédita.
18.755—Obra inédita.
18.756—Obra inédita.
18.757—Obra inédita.
18.758—Obra inédita.
18.759—Obra inédita.
18.760—Obra inédita.
18.761—Ensayo de una Antropontotología. Raúl V. Martínez. El autor. Buenos Aires, 1935.
18.762—Obra inédita.
18.763—Ignacio Omero. (El Maestro). (Polca paraguaya). Autor de la música, Onías Aguirre. A. Perrotti. Salta y Buenos Aires, 1935.
18.764—El Liberal periódico, Año I, N.° 1. José A. Ricci. Editorial Argentina. Buenos Aires, 1935.
18.765—Obra inédita.
18.766—La Nueva Ley de Propiedad Intelectual. Lucila de Gregorio Lavié. Antología Jurídica. Buenos Aires, 1935.
18.767—Tumores malignos de la piel y orificios naturales. Simón Rosner. El Ateneo. Buenos Aires, 1935.
18.768—Revista del Círculo Odontológico Argentino. Julio Glassman. Buenos Aires, 1935.
18.769—La Fugitiva. Fox Trot. Música. Carlos Cappa. El autor. Bs. As., 1935. 1935.

DICIEMBRE 20

18.770—Obra inédita.
18.771—Nueva teoría para ganar al juego de la escoba. Tipografía Llorden. Rosario, 1935.
18.772—Obra inédita.
18.773—Obra inédita.
18.774—Obra inédita.
18.775—Obra inédita.
18.776—Obra inédita.
18.777—Obra inédita.
18.778—Obra inédita.
18.779—Obra inédita.
18.780—El Tribuno. Ig. Rolando de Olloqui. Mercedes. (San Luis), 1935.
18.781—El Canario. Norberto Romero. Mansilla. (Entre Ríos), 1935.
18.782—Soñé tus besos. Música. Dante A. Foschi. Julio Korn. Rafaela. (Santa Fe), 1935.
18.783—Italia. Impresiones de un viaje de tur. Carlos Donato Sartore. El autor. Buenos Aires, 1935.

DICIEMBRE 21

18.784—Tango. (Música). Inédita.
18.785—La Era. Pedro A. Bussolini. Pedro A. Bussolini. Bell Ville, Córdoba). 1935.
18.786—Expo. y Crítica de la Ley de Quiebras. Francisco Orione. Pedro García. Buenos Aires, 1935.
18.787—Luna de Arrabal. Sanders J. A. y Cía. Alfr. Perrotti. BBuenos Aires, 1935.
18.788—Gran Payada de Competencia Radiotelefónica. Antonio Caggiano y Angel Graco. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1935.
18.789—Vov Allense. Ignacio N. Fort Oribe. Ignaco Tort Or. Allén (Río Negro), 1935.
18.790—Alerta. Lucas González. Buenaventura Torres. Lucas González. (Entre Ríos). 1935.

c.9 ene.-v.20 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Enero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.03	22.72
Bélgica	51.20	58.12
España	41.51	47.08
Italia	24.28	27.55
Suiza	98.68	111.97
Estados Unidos	301.65	342.61
Alemania	122.05	138.34
Holanda	206.09	233.79

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 11 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio, con destino a los distintos establecimientos dependientes de la Institución, durante el corriente año. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.

c.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1936, a las 15 horas para la provisión de una máquina de contabilidad, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Contaduría General de la Nación. Casa de Gobierno.

Los Secretarios.

c.16 ene.-v.24 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero de 1936, a las 15 horas, para la venta de envases vacíos que han contenido substancias desnaturalizantes, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

El Administrador General

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las quince horas del día 26 de febrero próximo, para la adquisición de artículos con destino al Taller de reparaciones de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos: en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 ene.-v.24 ene.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 9 Marzo 1936 a las 14 horas, por: Construcción Usina Eléctrica (Pliego 3568). Retirarlo Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

c.16 ene-v.24 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el 13 de febrero a las 14 horas, para la adquisición de una bomba centrífuga, un tanque australiano para agua y materiales para la instalación del sistema de riego y de la línea de agua del Hotel "Llao-Llao".

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco, sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario - Santa Fe. Pesos 41.551.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe, por Ceres, tramo La Banda - Fernández (Santiago del Estero). Ruta 33. Pesos 353.165.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras de acceso a San Salvador. De Arroyo Barú a Ruta 30 - Entre Ríos. Pesos 82.259.—

Hasta el día 6 de Febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.16 ene.-N.° 2583-v.20 ene.
c.7 feb.-N.° 2583-v.11 feb.

Llámase a licitación pública, para la impresión de libros y folletos a editar por la Repartición, durante seis meses hasta la suma disponible de $ 30.000.— de acuerdo a los pliegos y especificaciones qeu se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

Las propuestas pueden presentarse hasta el día 13 de febrero a las 14.30 horas en ésta, San Martín 871. Capital Federal.

e.16 ene.-N.° 2587-v.20 ene.
e.8 feb.-N.° 2587-v.12 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado, en el camino de acceso a la estación Chichinales, pesos 34.157.—

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 20 de enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2523-v.24 dic.
e.16 ene.-N.° 2523-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 409, para el día 14 de febrero a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de m$n. 5.—, en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.16 ene-v.24 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 17 de febrero de 1936, a las 15 horas, para contratar la provisión y montaje del esqueleto metálico, a partir de la cota + 8.00 m., de la 3.ª Sección del edificio del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de veinte pesos moneda nacional.

e.16 ene-v.24 ene.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle José María Moreno entre Avenida Cobo y Saraza; Tandil entre Escalada y Avenida Olivera inc. bocacalle Mozart y Avda. Bruix; Cuba entre Ramallo y Avenida General Paz; Escobar entre Constituyentes y Cuenca; Superí entre Ramallo y Besares; Cantilo entre Las Heras y Melo; Araujo entre J. B. Alberdi y Acasuso; Báez entre Clay y Dorrego; Metán entre Castro y Las Naciones y Portela entre Del Trabajo y Monte, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), **a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.**

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. —

El Secretairo de Obras Públicas.

e.9 ene.-v.18 ene.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Tucumán entre Carlos Pellegrini y 25 de Mayo y entre Callao y Montevideo; Treinta y Tres entre Caseros y Chiclana; Larrazábal entre Caaguazú y R. L. Falcón; Lugones entre Avenida de los Incas y A. Thomas; Bruselas entre Nogoyá y J. P. Varela; Deheza entre Avenida San Isidro y Arcos; Bulnes entre Santa Fe y Charcas; Bragado entre Fourouge y Pola y Rodríguez Peña entre Avenida Alvear y Leandro N. Alem; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, piso 2.°, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.9 ene.-v.18 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Se previene a los señores Accionistas que el día 20 del corriente de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el Ejercicio 1935/36.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

El Secretario.

e.16 ene.-N.° 19.159-v.20 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que será disuelta la sociedad "Almitrano y Bordeu", con negocio de perfumería en la calle Cerrito número 170; que el socio señor **Juan Angel Bordeu**, se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, y que la escritura respectiva será otorgada ante el Escribano don Eduardo T. Abadie, con oficinas en la calle San Martín número 50.

e.16 ene.-N.° 19.160-v.21 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. (37) 0262, avisan que los señores **J. y M. García Hno.**, venden a los señores **Hurtado, Danninger y Cía.**, su negocio de almacén de comestibles, denominado "Piccolo Torino", situado en la calle Echeverría 2200 esq. Cuba, domicilio de las partes, reclamos término de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.163-v.21 ene.

Se hace saber que el señor **Nicolás Selva**, vende al señor **Juan B. D'Agosto,** domiciliado en la calle Alsina número 2079, el negocio dedicado a fundición y broncería, que ha figurado hasta la fecha a nombre de la Sociedad "**Gómez Bonnet y Compañía**", instalado en el domicilio antedicho, de esta Capital.

Esta publicación se hace por el plazo de cinco días, a contar desde el 16 de Enero en curso y de acuerdo a la Ley 11.867, hasta después de transcurridos diez días de la última publicación, los acreedores afectados a la transferencia formularán las reclamaciones pertinentes por ante los Escribanos Mario y René Chiloteguy, calle Rivadavia 409, quienes otorgarán la escritura respectiva.

e16 ene.-N.° 19.166-v21 ene.

Manuel E. Basallo, oficina Liniers 581, avisa que **el 17 corriente y subsiguientes**, a las 15 horas, rematará al detalle, imprenta General Urquiza 28.

Orden señores **Onetti y Williams**, domiciliados en la misma.

Reclamos en el término de ley, hasta el Lunes 20 corriente.

e.16 ene.-N.° 19.158-v.21 ene.

Avisamos que con intervención del contador público nacional, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre números 1402 y 1406 esquina Uruguay.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Elías García.** — Compradores: **Salvador Martínez Sánchez y Daniel Rojo,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.169-v.21 ene.

Avisan Castro, López & Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Charcas N.° 2302 esq. Azcuénaga. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **José Fernández,** domiciliado en el mismo. — Vendedor: **Balbino Menéndez,** domiciliado Beruti 3602.

Buenos Aires, 16|1|936.

e.16 ene.-N.° 19.168-v.21 ene.

Pedro Sosio, hace saber que ha vendido sus negocios de carnicerías, French 3099 a **Domingo Netetiero,** Necochea 1323, a **Vicente Metetiero,** y Rivera 660, a **José Rebuffo.** — Para reclamaciones Uruguay 412, piso 4, Dto. 11.

e.16 ene.-N.° 19.162-v.21 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de almacén, bebidas y comidas, sito en Iriarte 2400.

Vendedor: **Salomón Roitberg,** domicilio Alberti 1059. — Compradores: **Fernández y Díaz,** domicilio Iriarte 2400. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.049-v.21 ene.

Espina & Cía. (Av. Mayo 622) avisan que **Andrés Guagnini** y **Raúl Giordano,** venden a **Néstor Pedro Antonena,** la farmacia Gavilán 2500, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones término ley.

e.16 ene.-N.° 19.201-v.21 ene.

Adolfo Giunta, avisa **Franceschi y Cía.,** vendieron su negocio despensa de comestibles al por menor, calle Independencia 1301, esquina Santiago del Estero, a **Benito Bottino.** — Reclamaciones Alberti 1059, domicilio constituído por partes.

e.16 ene.-N.° 19.164-.21 ene.

M. Benzaquen con fábrica de almanaques, siluetas (F. A. D. E. S.), en la calle Alsina 3117, vende al señor **Roberto Bitton,** domiciliado en Paseo 1275.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.165-v.21 ene.

Al comercio: Jesús Vega martillero público, of. Triunvirato 3438, U. T. 51-0394, avisa: El señor **Juan Calosso** y Sra. **Angela Cazzola,** vendieron el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas, sita calle Triunvirato N.° 2729|31, al señor **Carlos Gandolfi,** domicilio de ambos Triunvirato 2729. Recl. de ley en mis oficinas.

e.16 ene.-N.° 19.170-v.21 ene.

Al comercio: **José Di Grazia,** domiciliado en Garay 3039, vende al señor **Ramón Ríos,** domiciliado en Aconcagua 2969, el despacho de café, sito en la calle Garay N.° 3039. Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

Bs. As., Enero 14 de 1936.

e.16 ene.-N.° 19.171-v.21 ene.

Nuevas Convocatorias

"UNIONE ALESSANDRINA"

Güemes 4255-59

Estimado Consocio:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del Estatuto, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea semestral Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Enero corriente en la sede social Güemes 4255, a las 21 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Balance de Caja del primer semestre del XXI ejercicio.

3.° Propuestas varias.

N. Vigetti, presidente. — D. Vinardi, secretario.

Nota: Art. 33. — La asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarte parte de los socios activo y transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e.16 ene.-N.° 19.161-v.17 ene.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Liquidador convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General el día 3 de Febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Maipú N.° 995, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguido contra la Sociedad por Sam H. Levi.

3.° Integración de la 4.ª cuota de las acciones.

4.° Nombramiento de nuevo Liquidador y Síndico.

5.° Fijar honorarios a los salientes.

Luis Ilbero, liquidador. Maipú 995.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán cumplir, en la calle Maipú N.° 995, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12, y 13 de los Estatutos.

e.16 ene.-N.° 19.155-v.1.° feb

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

F. 27 — 1943

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10

Reconocida por Decreto del P. E. Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de mayo de 1918

Capital autorizado	$ m|n.	2.700.000.—
" suscripto	"	2.700.000.—
" realizado	"	2.700.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	551198 84	
Depositado en otros Bancos	4286634 68	
Clearing	910269 91	5748103 43
Descuentos y efectos a cobrar		79180981 10
Adelantos		4736119 75
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		582526 17
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		94399 51
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1116281 48
Títulos en cartera		4128059 89
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		52115 61
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1246828 65
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		5250 —
Metalización		
Documentos oficiales descontados		431988 92
Letras compradas		75786 51
Acciones suscriptas del Banco Central de la República Argentina		62000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		32518140 24
Depósitos de títulos y valores recibidos en caución		11431224 74
Emisión de cartas de crédito		150810 49
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		31515915 57
Documentos en garantía		41258698 57
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1109342 56
		215534574 19

PASIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Capital suscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		408352 20
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	13858790 74	
Depósitos a plazo	7636399 75	
Depósitos en Caja de Ahorros	8633149 39	
Depósitos diversos	5633 28	30133973 16
Redescuentos		55164818 79
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		1420822 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		2561 —
Otras cuentas		5451425 08
Metalización		
Documentos oficiales redescontados		431988 92
Fondo de reserva para local propio		1300000 —
Acciones a integrar del Banco Central de la República Argentina		46500 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		32518140 24
Depositantes de títulos y valores en garantía		11431224 74
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		150810 49
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		31515915 57
Documentos en garantía		41258698 57
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1109342 56
		215534574 19

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Alberto Brondi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 19.038-v.16 ene.

F. 48. — 1693.

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Rivadavia 540 — Buenos Aires
Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Primer Trimestre del Ejercicio 35°

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		44.355.33
Propiedades inmuebles		1.798.085.94
Títulos de renta - Valores diversos		90.367.95
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores	49.68	123.849.69
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	47.43	114.363.53
Siniestros		13.896.65
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión	61.27	
	158.38	2.202.420.09
HABER		
Capital		1.000.000.—
Reservas		747.536.17
Siniestros pendientes		13.088.13
Diversos acreedores		250.860.03
Cuenta explotación	158.38	173.296.51
Conversión		139.25
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
	158.38	2.202.420.09

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Alberto E. Hall, subgerente. — **Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.**

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. —

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 18.674-v.18 ene.

F. 115 — 1559

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.250.000.—
" realizado .... " 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1935
(4.° Trimestre del 4.° Ejercicio)

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Accionistas	1.124.000.—	
Caja y Bancos	241.475.93	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2.101.514.90	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	295.000.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario, material e instalaciones	48.367.60	
Comisiones descontadas	436.962.91	
Diversos deudores	72.098.10	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	503.090.72	
Títulos amortizados por sorteo	304.500.—	
Títulos rescatados	177.064.80	
Préstamos sobre títulos	147.245.17	
Cuentas de orden	4.500.—	
	5.455.820.13	
PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reservas		2.111.238.62
Diversos acreedores		57.616.6
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)		2.023.193.8
Cuentas de orden		4.500.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		9.271.0
		5.455.820.1

Buenos Aires, Mayo 31 de 1935.

Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Gebero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 18.675-v.18 ene.

F. 185 — 1735

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 560|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 3.000.000.—

20.000 acciones Series A y B, y 10.000 Serie C

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5.306.578.69	
Participación en una empresa comercial	28.028.03	
Maquinaria, tren rodante y otros elementos de trabajo	156.687.61	
Muebles y útiles	24.035.94	5.515.330.27
II.— Circulante:		
Materiales en existencia	46.950.72	
Diversos títulos	14.480.70	61.431.42
III.— Disponible:		
Casa Matriz y Sucursales	45.445.53	
Bancos	38.957.67	84.403.20
IV.— Exigible:		
Deudores varios	614.622.—	
Sucursales y agencias	173.539.61	
Letras a cobrar	15.263.61	803.425.22
V.— Transitorio:		
No existe.		
VI.— Nominal:		
No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, honorarios y patentes e impuestos		884.974.93
		7.349.565.04
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6.391.—
		7.355.956.04
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Fondo de previsión (propiedades)	1.175.000.—	4.175.000.—
II.— Exigible:		
Acreedores varios	529.426.85	
Obligaciones a pagar	1.000.000.—	
Debentures	711.327.31	2.240.754.16
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1.124.—
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		932.686.88
		7.349.565.04
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6.391.—
		7.355.956.04

Buenos Agostoi 21 de 1935.

W. J. Maclean, tesorero. — V.° B.°: R. Montgomery, síndico.
James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. —

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 ene.-N.° 18.795-v.18 ene.

— 1947 —

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS — SCHUCKERT S. A

AVENIDA DE MAYO 869 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del 5 de Agosto de 1921, 20 de Mayo de 1923 y 29 de Diciembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Enero de 1922

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.400.000.—
» realizado .... » 2.400.000.—

BALANCE GENERAL DEL 31 DE MAYO DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. del 30 de Septiembre de 1935

ACTIVO Incisos			Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		2.858.002.26		
Menos amortización anterior	304.156.12			
Menos amortización del ejercicio	44.864.33	349.020.45	2.508.981.81	
Maquinarias		1.203.317.39		
Muebles y útiles		79.687.57		
Vehículos		59.588.—		
		1.342.592.96		
Menos amortizaciones		576.265.96	766.327.—	3.275.308.81
II. Activo circulante:				
Existencia de mercaderías y obras en ejecución			3.974.862.45	
Diversos títulos y acciones			745.314.49	4.720.176.94
III. Activo disponible:				
Caja, en efectivo y en cheques			103.283.83	
Bancos			344.673.37	447.957.20
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			10.925.880.50	
Deudores garantizados		15.901.585.06		
Intereses incluídos en certificados de pavimentación		3.154.434.59	19.056.019.65	
Documentos a cobrar			568.118.66	
Deudores morosos			317.686.01	
Deudores en gestión			631.904.80	
Depósitos en garantía			208.408.60	
Casas afiliadas			554.248.59	32.262.266.81
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			88.626.56	
Créditos a cobrar del ejercicio			229.143.33	317.769.89
VI. Activo nominal:				
No existe.				
VII. Ganancias y pérdidas				
Pérdida del ejercicio			5.140.90	
Más pérdida del ejercicio anterior			238.727.72	243.868.62
Suma pesos moneda nacional				41.267.348.27
VIII. Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			100.000.—	
Depósito de acciones en custodia			10.000.—	
Depósito de títulos en garantía			909.500.—	
Prendas agrarias			908.112.82	
Contratos de cambio			2.467.476.11	
Pagarés clientela descontados			180.502.58	
Cauciones			1.432.849.30	6.008.440.81
Suma pesos moneda nacional				47.275.789.08

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	2.400.000.—	
Reserva legal	94.000.—	
Reservas facultativas	1.416.236.69	3.910.236.69
II. Pasivo exigible:		
Casas afiliadas	25.234.358.85	
Acreedores en plaza	7.675.048.89	32.909.407.74
III. Pasivo transiorio:		
Cuentas a pagar	1.293.269.25	
Intereses correspondientes a futuros ejercicios	3.154.434.59	4.447.703.84
Suma pesos moneda nacional		41.267.348.27
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	100.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	10.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	909.500.—	
Créditos garantizados	908.112.82	
Contratos de cambio	2.467.476.11	
Descuentos de pagarés	180.502.58	
Cuenta valores prestados	1.432.849.30	6.008.440.81
Suma pesos moneda nacional		47.275.789.08

Dr. E. Restelli, presidente. — Dr. H. Cabjolsky, director - gerente
Dr. A. Czysch, apoderado. — Dr. S. H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Balance General del 31 de Mayo de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al empezar el ejercicio		238.727.72
Amortizaciones:		
S|. inmuebles	44.864.33	
S|. maquinarias, muebles y vehículos	136.167.20	
S|. deudores morosos y en gestión	213.109.14	394.140.66
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, jornales, viajes, propaganda, seguros, honorarios y gastos judiciales, conservación de edificios, maquinarias, vehículos, muebles y gastos sociales		1.609.174.17
Intereses, descuentos y cambios		760.454.33
Patentes e impuestos		163.549.40
Suma Debe pesos moneda nacional		3.166.046.28
HABER		
Saldo cuenta mercaderías y obras		2.202.192.68
Utilidades y comisiones		719.984.98
Pérdida del ejercicio	5.140.90	
Más pérdida del ejercicio anterior	238.727.72	243.868.62
Suma Haber pesos moneda nacional		3.166.046.28

Dr. E. Restelli, presidente. — Dr. H. Cabjolsky, director - gerente
Dr. A. Czysch, apoderado. — Dr. S. H. Blousson, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 19.106-v.16 ene.

1713

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI, S. A. LTDA.

AZCUENAGA 870

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 21 de Julio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1928
Capital autorizado .... m$n. 1.300.000.—
" suscripto .... " 1.209.000.—
" realizado .... " 1.193.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE ABRIL DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el día 14 de Agosto de 1935

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles y accesorios	1.207.000.—	
b) Muebles y útiles	388.671.42	
c) Instalaciones	151.706.—	1.747.377.42
II Activo circulante:		
a) Farmacia y proveeduría		11.682.80
III Activo disponible:		
a) Banco de la Nación Argentina	36.929.32	
b) Caja	22.795.58	59.724.90
IV Activo exigible:		
a) Accionistas	16.000.—	
b) Deudores varios	81.284.15	97.284.15
V Activo transitorio:		
a) Adelantos para el ejercicio futuro		2.912.—
VI Activo nominal:		
a) Llave (no amortizada)		104.603.—
		2.023.584.27
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		208.000.—
Adelantos de impuestos a la renta		1.064.69
		2.232.648.96
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1.209.000.—	
b) Reserva legal	1.049.45	1.210.049.45
II Pasivo exigible:		
a) Banco Hipotecario Nacional		550.000.—
b) Banco de Boston	79.551.51	
c) Acreedores varios	47.426.22	126.977.73
III Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	19.544.31	
b) Cuentas en suspenso	7.054.75	26.599.06
Ganancias:		
Del ejercicio presente	104.575.06	
Del ejercicio anterior — El saldo	5.382.97	109.958.03
		2.023.584.27
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		208.000.—
Impuesto a la renta, adelantados		1.064.69
		2.232.648.96

Manuel Ruiz Moreno, presidente. — Edgardo Nicholson, tesorero. — Mariano Granotich, contador. — Juan Enrique Barrague, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones y eliminación de mejoras:		
Inmueble ..	5.446.99	
Instalaciones ..	13.433.25	
Material quirúrgico	6.730.30	
Muebles y útiles	38.018.92	63.629.76
2) Gastos generales:		
Sueldos y proveeduría		415.362.18
3) Intereses:		
E interés hipotecario		35.792.36
4) Patentes:		
E impuestos y contribución		20.108.79
5) Deudores varios:		
De difícil cobro		16.635.99
6) Saldo:		
Utilidad del año	104.575.06	
Saldo del ejercicio anterior	5.382.97	109.958.03
		655.487.11
HABER		
1) Saldo del ejercicio anterior		5.382.97
2) Explotación:		
Producido en el ejercicio	648.871.85	
3) Descuentos:		
Ganados en pagos	1.232.29	650.104.14
		655.487.11

PROYECTO DE ADJUDICACION DE UTILIDADES

Dividendos sobre 972.000.—, de acciones ordinarias, 5 o|o		48.600.—
Sobre 209.000.—, de acciones preferidas, 8 o|o		16.720.—
Al señor síndico, 1 o|o		1.045.75
A reserva legal, 4 o|o		4.183.—
A impuesto a la renta:		
5 o|o sobre 104.575.06	5.228.75	
Menos el reintegro de ley	3.318.29	1.910.46
A reserva facultativa		30.000.—
		102.459.21
Mantener en la cuenta Ganancias y Pérdidas como saldo, que pasa al ejercicio entrante		7.498.82
		109.958.03

Manuel Ruiz Moreno, presidente. — Edgardo Nicholson, tesorero. — Mariano Granotich, contador. — Juan Enrique Barrague, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 19.089-v.16 ene.

1789.

TINTORERIA "LOS MIL COLORES" SOCIEDAD ANONIMA

Herrera N.° 568

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Agosto de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio: Noviembre 27 de 1923

Capital:

Autorizado ... $ 500.000.—
Suscripto ... $ 500.000.—
Realizado ... $ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Corresponde al período 1.° de Julio 1934 al 30 de Junio de 1935
12.° EJERCICIO 1934 — 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 1935

ACTIVO			Pesos moneda legal Parciales	Totales
I Activo fijo:				
Inmuebles .				212.925.10
Maquinarias e instalac.	143.090.79			
Adquiridos en el ejercicio	30.312.56	173.403.35		
Menos: amortización anterior .	10.300.48			
Amortización del ejercicio	11.816.10	22.116.58	151.286.77	
Muebles y útiles del taller	24.034.64			
Adquiridos en el ejercicio	2.979.80	27.014.44		
Menos: amortizaciónó anterior .	2.403.46			
Amortización del ejercicio	2.701.44	5.104.90	21.909.54	
Muebles útiles de negocio y Esc.		14.631.52		
Menos: amortización anterior .	2.182.27			
Amortización del ejercicio	2.182.27	4.364.54	10.266.98	
Automóviles de reparto	3.261.—			
Adquiridos en el ejercicio	5.458.20	8.719.20		
Menos: amortización anterior .	652.—			
Amortización del ejercicio	1.743.64	2.395.64	6.323.56	189.786.85

ACTIVO	Pesos moneda legal Parciales	Totales
II Activo circulante:		
Anilinas, drogas y merced. generales	12.743.32	
Trabajos contratados	29.407.03	
Prendas no retiradas correspondientes al ejercicio 1933|1934	1.—	42.151.35
III Activo disponible:		
Caja: efectivo y cheques	2.326.38	
Bancos ..	80.009.41	82.335.79
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	61.235.95	
Importe alquileres a cobrar	170.—	
Depósitos en garantía	1.469.56	62.875.51
V Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		590.074.60
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—
		625.074.60

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		500.000.—	
Fondo de reserva legal	8.763.23		
Fondo de reserva especial	24.345.37	33.108.60	533.10[illegible]
II Pasivo exigible:			
No existe.			
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar corresp. del ejercicio		36.785.89	
Impuestos a los déditos del personal		172.80	36.958.69
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.358.56	
Utilidad del ejercicio		18.648.75	20.007.31
			590.074.60
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			35.000.—
			625.074.60

Augusto Conort, presidente. — Santiago J. Carozzino, secretario tesorero. — Jacinto Reynoso, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935 — 12.° EJERCICIO 1934 — 1935

DEBE	Pesos moneda legal	
Amortizaciones:		
Maquinarias e instalaciones	11.816.10	
Muebles y útiles de Tales	2.701.44	
Muebles y útiles de negocio y escritorio	2.182.27	
Automóviles de reparto	1.743.64	18.443.45
Gastos generales:		
Administradores generales, anilinas, drogas, alquileres, empleados a sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, de automóviles, etc.		572.394.53
Patentes e impuestos		8.835.90
Saldo del ejercicio anterior	1.358.56	
Utilidad del ejercicio	18.648.75	20.007.31
		619.681.19
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1.358.56
Trabajos contratados		609.457.40
Alquiler local Herrera 554|56		2.690.—
Empréstito Patriótico		405.59
Crédito Argentino Interno		9.34
Intereses y descuentos		769.95
Prendas no retiradas		3.619.35
Varios .		1.370.—
		619.681.19

Augusto Conort, presidente. — Santiago J. Carozzino, secretario tesorero. —

Jacinto Reynoso, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor ....

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 ene.-N.° 19.085-v.16 ene.

1958

MATTALDI - SIMON LTDA.

(SOCIEDAD ANONIMA)

"ESTABLECIMIENTOS RURALES Y DESTILERIA"
PASEO COLON 780 — BUENOS AIRES

Autorizada por los Decretos del Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1920, 28 de Febrero de 1921, 6 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1924 y 18 de Agosto de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1920, 6 de Mayo de 1921, 18 de Febrero de 1925 y 4 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
" suscripto	"	12.000.000.—
" realizado	"	12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la 15.ª Asamblea General Ordinaria, con las modificaciones que se indican en el acta adjunta

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, en Campo Córdoba, Destilería "La Rural", Depósito de Palermo, en Buenos Aires, etc.			11.490.932.77	
Maquinarias y sus accesorios		1.916.503.38		
Amort. anterior	1.790.049.74			
" del ejercicio	6.322.68	1.796.372.42	120.130.96	
Muebles y útiles		85.991.70		
Amort. anterior	41.251.58			
" del ejercicio	4.474.01	45.725.59	[illegible].266.11	
Material rodante		41.992.71		
Amort. anterior	35.991.71			
" del ejercicio	6.000.—	41.991.71	1.—	
Instalaciones varias		125.369.01		
Amort. anterior	119.303.28			
" del ejercicio	6.064.73	125.368.01	1.—	
Gastos para instalaciones varias		71.057.97		
Amort. anterior	33.925.14			
" del ejercicio	14.211.59	48.136.73	22.921.24	
Herramienta y enseres		7.609.88		
Amort. anterior	3.418.24			
" del ejercicio	4.190.64	7.608.88	1.—	
Utiles y enseres (estancia)		152.458.31		
Amort. anterior	152.262.36			
" del ejercicio	194.95	152.457.31	1.—	
Obras en curso			65.811.53	
Acciones de la sociedad			499.216.35	12.239.282.96
Activo circulante:				
Materias primas, productos elaborados, almacenes, envases, mercaderías, etc., etc.			897.400.93	
Acciones varias			78.935.—	
Hacienda de estancia, etc.			42.270.35	1.018.606.28
Activo disponible:				
Caja			11.381.72	
Bancos varios			242.069.12	253.450.84
Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes		1.057.505.74		
Deudores cuotas terrenos vendidos		201.03		
Deudores morosos y en gestión		38.098.72		
Obligaciones a cobrar		18.218.11		
		1.114.023.60		
Menos: Reserva para deudores morosos		30.000.—		1.084.02[illegible].60
Activo transitorio:				
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			44.295.90	
Impuestos a liquidar, próximo ejercicio			355.065.—	
Cuotas a liquidar, Ley N.° 11.729			23.000.—	
Elaboración de vinagre			4.724.88	427.085.78
Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas de fábrica y patentes de invención				1.—
				15.022.450.[illegible]
Cuentas de orden:				
Títulos en custodia depositados			84.900.—	
Depósito de títulos en garantía			6.000.—	
Envases en circulación			169.394.60	
Impuestos Internos, por letras en caución			1.422.876.—	
Obligaciones de terceros descontadas			199.469.45	1.882.640.05
				16.905.090.51

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital	12.000.000.—	
Fondo de reserva legal	451.752.95	
Ley N.° 11.729 - Art. 157	35.000.—	12.486.75[illegible]
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	492.427.21	
Cuentas a pagar	189.101.22	
	300.—	
Obligaciones a pagar	750.000.—	
Impuestos Internos	305.181.—	1.737.009.43
Pasivo transitorio:		
Venta de terrenos a liquidar	51.540.46	
Campo Mattaldi (arrendamientos adelantados)	29.569.66	
Impuestos a devengar próximo ejercicio	355.065.—	436.175.12
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	7.571.23	
Beneficio del año	354.941.72	362.512.95
		15.022.450.46
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos	84.900.—	
Acciones de Directores	6.000.—	
Varios envases en circulación	169.394.60	
Letras en caución para desnaturalizaciones	1.422.876.—	
Bancos varios por obligaciones de terceros descontadas	199.469.45	1.882.640.05
		16.905.090.51

Carlos M. Mayer, síndico.
Roberto M. Ortiz, presidente. — Santiago Lus, gerente. —

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		194.010.02
Intereses		51.478.46
Patentes e impuestos		121.445.19
Deudores morosos		39.945.02
Amortizaciones:		
Máquinas y accesorios	6.322.68	
Muebles y útiles	4.474.01	
Material rodante	6.000.—	
Instalaciones varias	6.064.73	
Gastos para instalaciones varias	14.211.59	
Herramientas y enseres	4.190.64	
Utiles y enseres estancia	194.95	
Llave, marcas y patentes	1.201.80	42.660.40
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	7.571.23	
Ejercicio actual	354.941.72	362.512.95
		812.052.04

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		7.571.23
Productos elaborados		537.044.47
Administración de propiedades, Campo Mattaldi		170.603.97
Utilidades sobre terrenos vendidos, etc.		87.943.41
Alquileres, etc., etc.		8.888.96
		812.052.04

Roberto M. Ortiz, presidente. — Santiago Lus, gerente. —
Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.
c.16 ene.-N.° 19.145-v.16 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al Comercio: Aviso que don **Alberto B. Valle,** vende a **Domingo C. Cárcano,** su negocio "Caballeriza Saporman y Escuela de Equitación", establecido en esta Capital, calle Cavia N.° 3341, por escritura que se otorgará ante el escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 145, ante quien deberán interponerse las reclamaciones en plazo de ley.
e.13 ene. -N.° 19.122 -v.17 ene.

Abásolo Tomás V., martillero público, Charcas 1934, avisa que **Pedro Banar,** domiciliado Rivadavia 5541, vende a **Luisa Mora,** domiciliada Charcas 1934, su confitería, Rivadavia 5541, reclamos en mis oficinas.
e.15 ene.-N.° 19.148-v.20 ene.

De acuerdo Ley 11.687, he sido designado para otorgar escritura de la venta que "**Tuconemi, Fábrica de Fieltros, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", hace a **Víctor y Emilio Ordóñez,** de las maquinarias, útiles, enseres, instalaciones y muebles existentes en el local, Rincón 1354-58. Las reclamaciones en plazo legal deberán hacerse al escribano Manuel Zadoff. San Martín 235. Enero 14 de 1936.
e.15 ene.-N.° 19.149-v.20 ene.

Manuel Cayo, Lima 550. — **El 20 Enero,** a las 14 horas, remataré café bar, Boedo 1971, orden señor **Bautista Giacín.** — Reclamos término ley en mis oficinas donde constituye domicilio.
e.15 ene.-N.° 19.143-v.20 ene.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Julio Villanueva,** vendió a **Manuel Calvo y Ricardo Fernández,** almacén de comestibles y líquidos, Cochrane 3111, domicilio dos partes.
e.15 ene.-N.° 19.146-v.20 ene.

Por ante el Registro N.° 1 de Contratos Públicos de Charata-Chaco, se proyecta la venta de la casa de comercio de "**Encarnación N. Vda. de García**", operación a efectuarse en favor de la firma "**Contreras e Illgen**", con asiento en este mismo pueblo de Charata. — Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta Escribanía en el término de ley. — Igualmente se comunica que los compradores se harán cargo del activo y pasivo de dicho comercio.
Charata, Enero 15 de 1936. — Hernán Rawson Paz, secretario.
e.15 ene.-N.° 19.150-v.20 ene.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Antonio Creo Costa**, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, "Las Flores Porteñas", sito en la calle Boedo N.° 708. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor, **José Allande.**
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
e.14 ene.-N.° 19.030-v.18 ene.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficina, E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Manuel Abad**, ha vendido a los señores **Jesús Martínez y Manuel Blanco**, libre de toda deuda y gravamen, el comercio de almacén, rotisería y bar, calle Avenida Forest N.° 602 esquina Federico Lacroze 4001 y domicilio real de los contratantes.
e.14 ene.-N.° 19.031-v.18 ene.

Martínez Aguilera, martilleros públicos, oficinas, Méjico 1112, avisan que **Manuel Fernández**, vende su casa pensión, Tacuarí 237, a **Antonio Trebolle y Celestino González**, todos domiciliados Tacuarí 237. — Reclamos término ley.
e.14 ene.-N.° 19.033-v.18 ene.

Manuf. Arg. de Guantes "Guerin" y Cía., avisa que ha vendido su fábrica sita Pasaje Sin Nombre B. 1523|37, a **Jellinek Hnos. y Cía.**, domiciliados Campos Salles 2065. Reclamos término legal: Escribanía Dousset Martorell, Sarmiento 1011, 3.° piso.
e.14 ene.-N.° 19.036-v.18 ene.

Victorino García, Rivadavia 2617, hace saber que, amigablemente, quedó nula la venta del negocio de panadería y confitería "Del Carmelo", sita Charcas 2325, hecha por **Camilo Varela a favor de Antonio Carballo.**
e.14 ene.-N.° 19.035-v.18 ene.

Se avisa que ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle N.° 1282, **Andrés Gianelli**, vende a Ricardo Galeano y **Leonardo Santarsiero**, su negocio de fábrica de cajas de cartón y madera, sita en Belgrano 1490, donde se domicilian. A los efectos Ley 11.867. Ocurrir al escribano.
e.14 ene.-N.° 19.022-v.18 ene.

Ramón Lodos martillero público, oficinas E. Ríos 337, con mi intervención **Celestino Bayo** vende a **Juan Thiry**, el hotel S. Peña 119. Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambos.
e.14 ene.-N.° 19.024.-v.18 ene.

Al Comercio. Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Roque Romano** vende a los señores **Pérez Díaz Hnos.**, su negocio de despensa, calle Obligado 3799; domicilio de ambas partes. — Reclamos: en término ley.
e.14 ene.-N.° 19.025-v.18 ene.

Al comercio: Aviso, a los efectos de la Ley 11.867, que el negocio de ferretería, importación y afines, establecido en esta Capital, calle Bolívar N.° 501, de propiedad de la Sociedad **"A. H. Davies & Cía."**, quedará transferido al señor **Joaquín Florentino Puelles**, quien se hará cargo del activo y pasivo, por escritura que se otorgará ante la escribanía Barbot, 25 de Mayo 145, donde deberán interponerse las reclamaciones en término legal. — Miguel P. C. **Barbot**, escribano.
e.14 ene.-N.° 19.023-v.18 ene.

Al comercio, aviso: con intervención de martilleros públicos Parodi, Gómez y Cía., oficinas Montevideo 150, vendí mi restaurant Planes 1001, libre de deuda, a los señores **Emilio S. Pérez y Francisco S. Sánchez.** Los compradores constituyen domicilio legal, en Montevideo 150, y el vendedor, señor **César Fusconi**, en Planes 1001. Reclamos término ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
e.11 ene.-N.° 19.020-v.16 ene.

Al Comercio: Tomás Corrado y Cía., oficinas Lavalle 1346, U. T. 37-4835 comunican que los señores **Teodoro Beerkens y Walter Hoyer**, domiciliados Florida 637, firmaron promesa de venta de su negocio de confitería, Florida 637, al señor **Juan J. Napp.** Rogamos a los acreedores envíen resumen de sus créditos en término de ley, en nuestro domicilio o al comprador Bouchard 550. — Enero 13 de 1936.
e.13 ene. -N.° 19.128 -v.17 ene.

Isabel Mórtola de Mérega, anuncia que vendió su negocio de sombrerería y artículos para hombre, sito Pedro Mendoza 1583, a **Manuel Martínez.** — Interviene escribano José Antonio Basso, y en su domicilio Victoria 913 reclamaciones.
e.13 ene. -N.° 19.126 -v.17 ene.

López y Cía., oficina Cangallo 1627, 35-4373, avisan que **el 17 cte.**, a las 15 hs, rematarán al detalle restaurant Rivadavia 10001, orden **Baldomero Blanco**, domiciliado en el negocio.
e. 13 ene.-N.° 19.124.-v.17 ene.

A. Merchán, balanceador y martillero público, con oficinas Independencia 1392 avisa que **José Luis Gorostizaga** vende a **José García**, su negocio de panadería y confitería situado calle Caseros 438, domicilio las partes, reclamos términos de ley oficinas del martillero.
e. 13 ene.-N.° 19.123-v.17 ene.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639 avisa, los señores **Rossi y Menini** domiciliados Gelly 3380, han vendido el restaurant café calle Canning 3569 al señor **Aurelio Piantanida** domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
e.13 ene.-N 19.131.-v.17 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo Nos. 3796 y 3800, esquina Castro Barros, Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Galileo Taddei.** Compradores: **Eusebio Barros y José Maquieira**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
e.13 ene.-N.° 19.130.-v.17 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 1802, esquina Entre Ríos. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Dighero**, compradores: **Fernando Redondas y Esteban Emilio Grau**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
e13 ene.-N.° 19.129-v17 ene.

Teófilo Veloso, avisa venderá a **Juan Manuel Requena** su farmacia instalada en esta Ciudad, Avenida Sáenz 899, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones, término de ley. — Intermediario, José Velasco, Avda. de Mayo 1439.
e.15 ene.-N.° 19.142-v.20 ene.

Antonio Mayol, avisa al comercio que vendió a **José Petraglia**, su negocio de torrefacción y molienda de café, sito Belgrano 2285. — Reclamos término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.13 ene. -N.° 19.114 -v.17 ene.

Al comercio aviso, que, con intervención del balanceador y martillero José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, el señor **Basilio Jamardo**, vende al señor **Ramón López Vázquez**, su negocio de hotel - pensión "La Armonía", sito en la calle Avenida de Mayo 1012, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1936.
e.11 ene.-N.° 19.097-v.16 ene.

Aviso al comercio que vendí un negocio de pan, en la calle Emilio Mitre 202. Vendedor **Luis Armentano**, con domicilio en Rivadavia 4034. Comprador **Basilio Versini**, con domicilio en la calle Emilio Mitre 202. Reclamos en el término de ley.
e.11 ene.-N.° 19.110-v.16 ene.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 del corriente, a las 15.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 502, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse inmediatamente de la anterior para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración de parte del capital y modificación a los Estatutos en la parte pertinente al capital de la Sociedad.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Directorio
e.15 ene.-N.° 19.140-v.31 ene.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1936 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.
2.° Destino de la utilidades que arroja el Balance.
3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 27 de enero de 1936 a las 11.30 horas.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 18.948-v.23 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de enero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección del nuevo Directorio, fijación del número de Directores, del término de su mandato y de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijación del término de su mandato y de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.31 dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

"SOCIETA LIGURE DI M. S."

Suárez 676 — Capital

Se cita a todos los socios para la Asamblea Ordinaria del año 1935, que se efectuará el Jueves 23 de Enero de 1936, a las 20 hs. en primera convocatoria o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea. (Art. 55, Reglamento).
2.° Memoria y Balance administrativo del ejercicio 1935, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero. y seis vocales en reemplazo de los señores: Pedro Peragallo, Luis Sciaccaluga. Juan Salvanelli, José Carmorano, Francisco M. Crosa y Juan Curletti que terminan su mandato; seis suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 9 del Estatuto Social).
4.° Nombramiento de socia honoraria a la señorita Leonidas E. Maggiolo.

La Comisión Directiva.
e.15 ene.-N.° 19.043-v.16 ene.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el **día 20** de enero de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e.31dic.-N.° 18.895-v.18 ene.

BANCO ISRAELITA POLACO

Sociedad Anónima

Corrientes 2652 — U. T. 47 — Cuyo 8053

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 18 horas en el local del Banco, Corrientes 2652, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.
4.° Elecciones de Directores para llenar los siguientes cargos, Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Director, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero ... de 1936.
El Directorio.
e.15 ene.-N.° 19.039-v.31 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 22 de enero, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Baventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente, por el período de un año.

4.° Remuneración anual de los Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.953-v.21 ene.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL

Convócase a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 25 de enero a las 17 horas en calle Rivadavia 4044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General del año 1935.

2.° — Elección del nuevo directorio.

3.° — Designación de dos miembros para firmar el acta.

Alberto G. Tallón, presidente.

e.13 ene. -N.° 19.116 -v.17 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA, BOSQUES Y COLONIAS S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, 25 de Mayo 518, el 31 de enero de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las reformas de los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, modificando, los artículos 5.° (aumento de capital) y 14 (modificación del año económico), y suprimiendo el artículo 24.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.113-v.29 ene.

COMPAÑÍA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 enero 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del Ejercicio al 30 Noviembre 1935.

2.°) — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.°) — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 18.967-v.21 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Soc. Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1936, a las 15 horas, en nuestro local calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, al 30 de septiembre de 1935, y resolución pertinente.

2.° Adjudicación de las utilidades.

3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935.

El Directorio

e.2 ene.-N.° 18.900-v.20 ene.

ITALIA AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo N.° 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1936, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, 1er. piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1934|1935.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1935|1936. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. **(Artículo 27 de los Estatutos).**

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.058-v.25 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 31 de enero, a las 16 horas, en el Banco Alemán Trasatlántico, Bartolomé Mitre 401, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de Memoria y Balance.

2.°) Elección del Directorio y Síndicos.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.056-v.25 ene.

Sociedad Anónima
"CEREAL MACHINE C°. LTD."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local social, Paseo Colón 1598, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de tres Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936.

El Presidente

e.13 ene.-N.° 19.115-v.31 ene.

RAFFO ROSSO S. A.
Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de enero corriente, a las 18 horas, en el local social, Avda. de Mayo 1035, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres rías antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Enero 11 de 1936. — El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.119-v.29 ene.

THE TURKISH TOBACCO C.°
COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1936, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de: 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por un año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 10 de Enero de 1936.

El Directorio

e.13 ene.-N.° 19.120-v.31 ene.

ESTANCIAS & TIERRAS DEL PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, y de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de un Director Titular para terminar el mandato del señor Genesio Perazzo, quien renunció.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

e. 13 ene.-N.° 19.127-v.29 ene.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|39.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores titulares de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y consideración de la vacante producida por terminación de mandato del Director señor Amado A. Zajur. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sección, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expendido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e.13 ene.-N.° 19.118-v.29 ene.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN — LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano 752, el día 31 de Enero de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Nombramiento de cuatro a ocho Directores, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.037-v.30 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Florida N.° 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes.
3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

El Directorio

e.30 dic.-N.° 18.872.-v.17 ene.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Sexta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüé 449, el día 25 de enero de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1935.
2.° — Remuneración del Síndico Titular.
3.° — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

El Directorio

e.7 ene.-N.° 18.941-v.23 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA. (Antes Duni)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de enero de 1936, a las 16 horas, en su local local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935 y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los Estatutos).
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los Estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 19.002-v.23 ene.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se verificará el día martes 21 de enedo próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización al Directorio para modificar el contrato de emisión de debentures suscripto con fecha 14 de junio de 1923.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 18.889-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN & COMPAÑIA LTDA.
Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Enero de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1935.
3.° De acuerdo al artículo 14 del Estatuto, resolver de cuántos miembros se compondrá el próximo Directorio.
4.° De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, elección de Directores, que ejercerán su mandato por dos años, en reemplazo de los señores Henry C. Ditlevsen, Antonio Ditlevsen, Humberto Rocchetti, Alberto J. Abecasis, Tomás Holt y Woldemar Kaden, que terminan su mandato.
5.° Fijación de los honorarios del Síndico.
6.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores John A. McGlashan y Alejandro Monteith Drysdale, respectivamente, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

El Presidente.

e.4 ene.-N.° 18.975-v.22 ene.

INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de enero de 1936, a las 12.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memaria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1935, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por el término de un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.956-v.20 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú número 71, el día 31 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea (Artículos XXII y XXV, título séptimo de los Estatutos).
2.° Memoria del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades, todo correspondiente al ejercicio 6.° cerrado el 30 de septiembre de 1935.
3.° Fijación del número de directores para el ejercicio 7.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Calzetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato y del señor Eduardo Grané, que renunció.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino, que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósitos correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 17 de febrero de 1936.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 19.091-v.27 ene.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Enero de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.080-v.27 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 del Estatuto, se cita a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la Sociedad.
2.° Aumento de capital.
3.° Modificación de los artículos 4.° y 5.° del Estatuto.
4.° Nombramiento de dos personas para que gestionen ante el P. E., la aprobación de la reforma del Estatuto.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para retirar su boleto de entrada.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS
Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1936, a las 15 1|2 hs., en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edificio Sud América), 7.° piso, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 30 de los estatutos, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Enero .. de 1936. — El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.072-v.27 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.10 ene.-N.° 19.078-v.27 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 15 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 19.090-v.27 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de Enero de 1936, a las 10.30 horas en el local Cangallo 667 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1935.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.016-v.31 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 de enero 1936, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1935. Informe del síndico.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del presidente y del secretario.

3.° Elección de presidente por un año, para completar período; cinco directores titulares y cuatro directores suplentes. Elección de síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Ernesto Aguirre, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.
e.11 ene.-N.° 19.015-v.28 ene.

LA FABRIL S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.7 ene.-N.° 19.008-v.23 ene.

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1936, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y tres Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.077-v.27 ene.

Sociedad Anónima ESTANCIAS "LA COLMENA" COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de enero de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.10 ene.-N.° 19.076-v.27 ene.

"LA ABASTECEDORA"
Sociedad Anónima de Comercio e Industria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión del 23 de Diciembre de 1935, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1936 a las 18 horas en el local social Candelaria 80, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer a los señores accionistas el informe de la Inspección General de Justicia, sobre terminación de la existencia de la sociedad por vencimiento del tiempo de duración. Reducción del Capital Realizado y otras observaciones.

2.° Resolver si debe proseguir un nuevo período o transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Destino futuro.

3.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.087-v.25 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el viernes 24 de enero, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Autorización al Directorio para modificar los contratos de emisión de debentures suscriptos con fecha 16 de febrero de 1923.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — El Secretario.
e.2 ene.-N.° 18.928-v.20 ene.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 336, piso 9.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 23, 37 y 38 de los estatutos sociales y disposición transitoria.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El texto de las reformas estará a disposición de los señores Accionistas, quince días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la sociedad.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus títulos o el certificado de depósito de un Banco, en la caja de la sociedad, con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.100-v.30 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones por el capital requerido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales para poderse celebrar en 1.° Convocatoria la Asamblea General Ordinaria convocada para el 9 del mes en curso, por resolución del Directorio y en cumplimiento del artículo 351 del Código de Comercio, se convoca nuevamente para el día 22 de enero corriente a las 16 horas en el domicilio social calle 25 de Mayo 158, previniéndose que, de acuerdo con el citado artículo del C. de C., las resoluciones que la Asamblea tome, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVI ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un vocal.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Donación al Ministerio de la Guerra.

6.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.11 ene.-N.° 19.018-v.22 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero cte., a las 18 horas, en el local Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 7 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio económico del año 1935.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene.-N.° 18.926-v.20 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1936, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1935 e informe del Síndico;

2.° Elección de cuatro Directores Titulares y de un Director como Miembro del Consejo de Administración y designación del Presidente y Vicepresidente;

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Contaduría de la Sociedad para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero de -936.
El Director-Gerente.
e.11 ene.-N.° 19.017-v.28 ene.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de las renuncias de los señores Directores titulares y Síndico titular.

2.° Elección de nueve Directores titulares y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los renunciantes y para completar el período correspondiente a los mismos; de un Síndico titular y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea, quedará constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario.
e.[illegible] ene.-N.° 19.09[illegible]-v.21 ene.

TIENDAS DELL'ACQUA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.
Capital: Autorizado, $ m|n. 2.000.000. — Emitido e integrado, $ m|n. 1.200.000.
De acuerdo con el Estatuto social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, y para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 17 horas, para tratar y resolver sobre las siguientes órdenes del día:

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Ordinaria
1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935. Destino de las utilidades resultantes.
2.° Comunicación del Directorio referente a la ejecución de las resoluciones adoptadas por las Asambleas celebradas anteriormente.
3.° Asignación de los honorarios a los Síndicos cesantes y nombramiento de los nuevos Síndicos.
4.° Designación de un Director titular en lugar de otro que ha renunciado.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

De la Asamblea General Extraordinaria
1.° Cambio de denominación de la Sociedad.
2.° Autorización al Directorio referente a la tramitación de las resoluciones de la Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a las Asambleas, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Pedro De Vido, vicepresidente. — Orestes Battistella, secretario.
e.28 dic.-N.° 18.909-v.16 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 30 de enero de 1936

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 60.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, por tres años.
5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en las cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
e.7 ene.-N.° 19.010-v.16 ene
e.23 ene. N.° 19.010-v.27 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de enero 1936, a las 16 horas en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre 1935.
2.°) — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, (artículos 21, 22 y 39).
3.°) — Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.°) — Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — El Directorio.
e30 dic.-N.° 18.879-v17 ene.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 22 de enero a las 14.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por un período de tres años.
3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.954-v.21 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 18.957-v.22 ene.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de enero de 1936, a las 14 horas, en el local social calle Salta 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance anuales.
2.° Renovación total del Directorio por expiración de período.
3.° Adquisición de diversos bienes en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
4.° Designación de 2 señores Accionistas paar que en representación de la Asamblea suscriban el acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría o depositar en algún Banco de la plaza, las mismas, tres días antes del fijado para la reunión.
Gilberto Casco.
e.28 dic.-N.° 18.916-v.16 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1935.
2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Eugenio J. Vanderheeren, vocal delegado.
e.2 ene.-N.° 18.937-v.20 ene.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de enero de 1936, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 diciembre 1935.
2.° Nombramiento de Síndico.
Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar su boleto de entrada.
El Directorio.
e 4 ene.-N.° 18.984-v.22 ene.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e4 ene.-N.° 18.977-v22 e e.

S. A. LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA "MIGUEL MUGUETA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1.° de febrero de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Confirmación en sus cargos de los Directores nombrados en la Asamblea Constitutiva.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico correspondiente al ejercicio fenecido.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.11 ene.-N.° 19.111-v.28 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — 27.° Ejercicio
1.° de octubre de 1934 — 30 de septiembre de 1935

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas para el 28 de enero de 1936, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.
e.10 ene.-N.° 19.075-v.27 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Enero de 1936 a las 14,30 horas, en la calle Cangallo 564 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1935, e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director.
3.° Elección de un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad en la Caja de la misma, Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.
La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
El Secretario.
e.10 ene.-N.° 19.084-v.27 ene.

CASA AMERICA LIMITADA
Sociedad Anónima
Avenida de Mayo 959|61 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Accionistas de Casa América Ltda., S. A., para el día primero de Febrero del año 1936, a las diez y siete horas, a los efectos de darles a conocer el texto aprobado de los Estatutos reformados y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Director Titular y suplente que reemplazarán el actual Directorio.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente para el período que falta del ejercicio iniciado.
3.° Fijar asignación mensual al Director actuante.
4.° Establecer el límite máximo de presupuesto de gastos para el resto del ejercicio iniciado.
5.° Resolver sobre el destino que se dará al capital líquido disponible y de los diversos rubros, reservas que no fueran exigidas por los nuevos Estatutos.
6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones en la Gerencia de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.026-v.30 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LTDA.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de enero de 1936, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento N.° 930 (piso 8.°) y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

El Directorio

e.9 ene.-N.° 19.060-v.25 ene.

"GECO"
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

ORDEN DEL DÍA:

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la undécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Depto. X, y a fin de tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular, por 3 años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 19.066-v.25 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero 1936, a las 15 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Directorio y Sindicatura.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.9 ene.-N.° 19.067-v.25 ene.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Vigésima octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1936, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores suplentes, por un año; elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el ejercicio 1935|36.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.972-v.25 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de enero de 1936, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio XIV.°, cerrado al 30 de noviembre de 1935.
2.° — Informe del Síndico.
3.° — Elección de Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao número 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.30 dic. -N.° 18.884 -v.17 ene

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1936, a las 18 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Fijar la remuneración de los directores y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1936.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.15 ene.-N.° 19.044-v.31 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1936, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50 para tratar la siguiente

CONVOCATORIA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación del Síndico Titular y Suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Renovación del Contrato de Gerencia.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.3 ene.-N.° 18.952-v.21 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA, ESTAÑO-ALUMINIO
Sociedad Anónima
(C. A. M. E. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 23 de Enero a las 15 y 30 horas en sus oficinas, Avda. R. S. Peña 832, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y retribución del Directorio saliente.
3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de conformidad con el artículo 6.° de los estatutos y elección de los mismos, por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.4 ene.-N.° 18.978-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero 1936, a las 15 horas, en la calle Pavón 2100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Emisión de nuevas acciones.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1935. — El Directorio.

e.14 ene.-N.° 19.029-v.30 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria
31 de Enero de 1936

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1936, a las 14 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Vicesecretario por el período 1936-1937, para llenar la vacante producida por cesantía del señor Alejandro Gutiérrez.

2.° Memoria Administrativa correspondiente al período comprendido entre el 14 de junio de 1935 y el 13 de Enero de 1936.

3.° Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al período comprendido entre el 1.° de Abril de 1935 y el 30 de Setiembre de 1935.

4.° Dictamen del Síndico.

5.° Ratificación de los nombramientos hechos por el Directorio de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, de los señores asociados José Tempesta, Orestes Castronuovo, Juan Espinosa Wich, Demetrio Rissetty y Fernando Izzo; para formar la Comisión de Cultura General, año 1936.

6.° Autorización de la H. Asamblea para invertir hasta la suma de quince mil pesos para la realización de un ciclo de conciertos por la Orquesta Filarmónica.

7.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno de los asociados, ésta se efectuará el día 3 de Febrero de 1936, en el mismo local y a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936.

El Directorio.

e.15 ene.-N.° 19.139-v.17 ene.

LA GRANJA
Soc. Agrícola, Ganadera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de febrero de 1936, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la memoria, balance general e inventario; cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los síndicos.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.14 ene.-N.° 19.034-v.30 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Enero 1936 a las 16,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Esc. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 ene.-N.° 18.996-v.23 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1936

El Directorio de la Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1936, a las 17 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización, en el Banco Francés del Río de la Plata, Oficina de Títulos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 ene.-N.° 18.940-v.16 ene.
e.23 ene.-N.° 18.940-v.27 ene.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase a licitación para el 27 del corriente a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio formado por las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avenida Vértiz, o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un sólo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n., acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrán lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación de Casa para el Colegio Nacional de Flores

1.° — Llámase a licitación para el 29 del corriente, a las 14 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Flores, la cual debe tener, como mínimo: 10 aulas; 1 gabinete de física; 1 gabinete de química; 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho del Rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: San Pedrito, Nazca, Avenida Avellaneda, Donato Alvarez, Curapaligüe y Juan Bautista Alberdi o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados en papel sellado de $ 2 m|n. acompañadas de un plano, en la Oficina de Suministros (Victoria 344), antes de la hora y día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Dirección (Victoria 344).

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

e.11 ene.-v.20 ene.
e26 ene.-v28 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de Febrero de 1936:

"Campo de Mayo"

Hora 10,30: "Instalación de una central eléctrica, subusinas transformadoras y redes de alta Tensión" con destino al acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 825.298.40 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1935. — José Paz, Mayor Secretario Acc.

e.9 ene.-v.17 ene.

Licitación pública para el día 30 de Enero de 1936:

"Campo de Mayo"

Hora 12.30: "Construcción edificio para La Central Eléctrica" en el Acantonamiento de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial: $ 113.036.32 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1935. — José Paz, Mayor Secretario Acc.

e.9 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Marina

SERVICIO DE AVIACION NAVAL

Llámase a licitación hasta el día ocho de Febrero del corriente año, para la locación de un inmueble para instalar las oficinas del Servicio de Aviación Naval.

Podrá ofertarse casa, piso o pisos, que estén ubicados en esta Capital, dentro del radio Rivadavia, Pueyrredón, Juncal y Leandro N. Alem; aproximadamente de 15 a 20 habitaciones. — Alquiler mensual alrededor de 500.— pesos m|n.

Para tomar parte en la licitación es menester munirse del pliego de bases y condiciones en la calle Córdoba 2257 (Sección Contabilidad) días hábiles de 12 a 17, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán el día diez de Febrero del corriente a quince horas, en el local indicado, pudiendo concurrir los interesados.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.
Jefe del Servicio Aviación Naval.

e.9 ene.-v.17 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 39.940-935

La Dirección de Administración llama a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de un equipo de luz eléctrica, a la Estación Experimental Tabacalera de Chicoana (Salta) dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 dic.-v.18 dic.
e.15 ene.-v.15 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 4 Febrero 1936, por: frenos hidráulicos (pliego 3549) a las 14 horas; material para usina eléctrica (3550) 14 y 20 horas; material telefónico (3551) 14 y 40 horas; material de perforación (3552) 15 horas; llaves a cadena (3553) 15 y 20 horas; formularios (3554) 15 y 40 horas; víveres (3555) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina número 41, Buenos Aires.

e.9 ene. v.17 ene.

Llámase a licitación pública para el 12 Febrero 1936, por: Transporte Marítimo (Pliego 3556) a las 14 horas; material de perforación (3557) 14 y 20 horas; empaquetaduras (3558) 14 y 40 horas; carpas de lona (3559) 15 horas; carretillas y palas (3560) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41, Buenos Aires.

e.11 ene.-v.20 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos industriales y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de Febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 ene.-v. 17 ene.

(Expte. 28.55-D.T.-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año, a efectuarse en la ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 14 de febrero próximo; y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 13 del mismo mes de febrero, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los concurrentes al acto.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 ene.-v.17 ene.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios, para imprenta, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de febrero próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 ene.-v. 17 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Santiago del Estero y Córdoba por Vilisman, tramo Catamarca a El Alto y Ancasti, pesos 272.295. —

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2521-v.24 dic.
e.14 ene.-N.° 2521-v.17 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación D'Orbigny; de D'Orbigny hacia Colonia Maipú y Colina. — Buenos Aires. — $ 23.550. —

Hasta el día 10 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 16 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 2511-v.24 dic.
e.13 ene.-N.° 2511-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañ°co y Piedra del Aguila, $ 15.629.—

Hasta el día 4 de Febrero, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 ene.-N.° 2581-v.18 ene.
e.7 feb.-N.° 2581-v.11 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a concurso de selección de máquinas de escribir, de acuerdo con detalle y condiciones establecidas en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 1967|34.

El referido pliego, puede ser consultado o retirado en la Oficina de Licitaciones de la División Almacenes, San José 180, 4.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas, hasta el día 10 de Febrero de 1936.

La Administración.

e.9 ene.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

19 de Febrero de 1936: Bretes, (O. C. 1940|35).

20 de Febrero de 1936: Materiales para perforación y servicio de agua, (O. C. 1958|35).

21 de Febrero de 1936: Relay, campanillas de alarma, cable bifilar, etc., (O. C. 2067|35).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.15 ene.-v.23 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ricardo Cuesta Acuña** y a don **Manuel Carrillo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, al suma de 1.560.— o|s. y $ 70.— moneda nacional, importe de déficit dejado en el Consulado General en Lisboa, y reposición de sellos y publicación de edictos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.15 ene.-N.° 1 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Jorge Jasidakis**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o por apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.15 ene.-N.° 2 s|pp.-v.25 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ayala**, ex Jefe de la Oficina "San Carlos-(Salta)", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 1.300.74 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Prevénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—
e.15 ene.-N.° 3 s|pp.-v.25 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emanuel Merkt**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos E Trejo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ignacio Tommassi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Lazarte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anselmo Arqueta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Gregorio Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallardo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic. v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pagano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Norberto Briel, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Acevedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Herminio Arturo López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio José Moreno Bermúdez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Bueños Aires, Diciembre 20 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José N. Casasola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935

El Secretario.

e.14 dic.-v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — El Secretario.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Luis Soto, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

El Secretario.

e.21 dic.-v.28 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno Circunscripción 16 - Partida 19526 - calle Lugones y Republiquetas - Lotes 1|5, comprendido en la manzana calles Lugones, Republiquetas, Núñez y Acha, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2526, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 10 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Maldonado**, que con fecha diez y ocho de diciembre de 1935, se ha dictado a su favor, auto de sobreseimiento definitivo, con la declaración de que la formación de la causa no afectaba su buen nombre y honor, en la iniciada con motivo de la denuncia de hurto formulada por Estaurófilo Moreno.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Piso 3.° sobre Lavalle, Palacio de Justicia.

e.15 ene.-N.° 42 s|pp.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Delia Rigau de Achával**, propietario de la fracción de campo, Sec. 5 A, lote 4 N. O., Frac. A, situada en el Territorio Nacional de aL Pampa, (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa, de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Pesce**, propietario de la fracción de campo, Sec. 10, Frac. C, lote 20, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **José Mapíz**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote N.° 10, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la prima publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a **Ismael Cedrés**, propietario de la fracción de campo, Sec. 20, Frac. A, lote 7 A, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **P. Bidondo**, propietario de la fracción de campo, Sec. 15, Frac. A, lote N.° 22, situada en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi), por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional, por ante la Secretaría R. M. Senet, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.15 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tufic Saddi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.030 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Martínez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1992 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. **Félix Ramos Muñoz.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 dic.-N.° 2010 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos A. Dellatorre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e11 dic.-N.° 1979 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Celia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.146-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2131 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16985, calle Nahuel Huapí - Lote 16 - Manzana 7, entre las calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2528, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 8 s|pp.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16 - Partida 16986 - calle Nahuel Huapí - Lote 15 - Manzana 7, entre calles Valdenegro y Miller, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2527, en la demanda promovida por Contribución Territorial, del año 1925, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 9 spp-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Miguel Casimiro Alvarez.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Luis Lemos**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1989 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado del doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y encubrimiento que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 2.122 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Luis Viola**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.062, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.24 dic.-N.° 02.114-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín José Aivardi (a) "Daddy"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, partida 17.662a., comprendido en la manzana calle Plaza, Iberá y vía F. C. C. A., para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2525 en la demanda promovida por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Modesto Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Hipólito Grego**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 957, Sección 23, fracción C, lote 13b., en la demanda promovido por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Germán Pescia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 dic.-N.° 2011 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Luciano Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 950, Sección 23, fracción C., lote 9A., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Domingo Valdez o Juan Domingo Valdez.**

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.8 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Carlos Buttuer**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 949, Sección 23, fracción C., lote 8-c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y empleza por quince días, al señor **Francisco Baldasarre**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 966, Sección 23, fracción C., lote 22ª., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón Gómez**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 959, Sección 23, fracción C, lote 13d., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Antonio Rettes**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 961, Sección 23, fracción C., lote 14c., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Otranto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Esteban Fork o Folk**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de la menor Isabel Assad, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 18 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.141 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cichero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.142 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Olveira**, procesado por el delito de violación de domicilio, causa N.° 10.037, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de al ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2129 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Martiniano Lemus**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Diciembre 23 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.31 dic.-N.° 2150 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Redelico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2128 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Aguirre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 2133 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **María Fernández**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.115-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Panizza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.116-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Caminos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 dic.-N. 2.123 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Fischer Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.117 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Trepal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.144-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Tapia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.148-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Varela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.032 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de **D. Manuel Ghiani o Gluani**.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.036-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **César Ravasini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1993 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Fara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.024-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martíngz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.025-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, causa N.° 16.711, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.012-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximiliano Mayor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.034 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alcorta, Domingo Ojeda, Carlos Montanar y Vicente Domínguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue a los dos primeros por defraudación y los dos últimos por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Rodolfo A González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 dic.-N.° 1.996 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Dascheusky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, sin no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° piso.

e11 dic.-N.° 1998 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Walta**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.11 dic.-N.° 01.999 s|p|p-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Tufic Saddi y José Antonio Martín García**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e11 dic.-N.° 1987 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Chodykinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.119 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cané**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.120 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Bevaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Horacio Piñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermonga Cardoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.416, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonia Trevisonno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.358, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, a pedido Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Francisco Cecinini, Jaime Elías Goldemberg, Pedro González y Moisés Kurdobrin**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a prestar declaración indagatoria en el expediente N.° 2.387, caratulado "Sumario por infracción a la Ley 8.871", y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Diciembre 19 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e.8 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Sixto Oyuelo, secretario.

e.8 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoro Chedykinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.113-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Carlitta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 39-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lloret**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al dueño o poseedor del terreno, Circunscripción 16, Partida 18.026, calle Colodrero y Quesada, lote N.° 10, situado antes del N.° 3120 de Colodrero y antes del 5121 de Quesada, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por autos N.° 2.401, en la demanda promovido por Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al señor **Rafael Luchi**, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 265, Sección II, lote 7 b-c, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, a los señores **Adolfo y J. Baldasarre**, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa que les reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Pampa (Victorica), Partida 967, Sección 23, Fracción C., lote 22b, en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciar el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Naum Fux o Fuk**.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e11 dic.-N.° 1977 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Cándido Vázquez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 33-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban J. de Anchorena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.8 ene.-N.° 34-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Verguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.8 ene.-N.° 35-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miró Cristiani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 36-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Orellana**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 ene.-N.° 37-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llma y emplaza a **Saturnino Zoilo Couette**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Estado en Puerto Belgrano, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Diciembre 27 de 1935. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.8 ene.-N.° 38-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Lorenzo Justiniano**, procesado por el delito de hurto. (Causa 9945), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Ramón A. Liste**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Partida 307, Sección II, lote 31-a-b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Gleizer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Milone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.8 dic.-N.° 32-s|p.p.-v.11 feb.

El Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Formichelli** y de doña **Micaela Santilli**.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.31 dic.-N.° 2.140 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castro Gómez o Mario Cirilo Gómez o Cirilo Wilman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 dic.-N.° 1978 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 10.047, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1991 s|pp.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, llama y emplaza por cinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Segal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra pequeña, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 02.013-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Casimiro Souto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 01.985 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Masnatta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2127 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Melnik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.035 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Giúdice**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.983-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gómez Basavilbaso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1.984-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Cabado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 11dic.-N.° 1.997-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Benito González**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.°1.986-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico R. Pawlik**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.980-s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos o acreedores de **Juan García Matas o Mata**.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.31 dic.-N.° 2126 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Felipa Saadi de Julián**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.033 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Ricardo Ballatore**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.18 dic.-N.° 2.031 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Ramón Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

e.11 dic.-N.° 01.982-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cambre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 dic.-N.° 01.981-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcos Terebesnick**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.18 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Angela Bideau o Bideau de Delle Donne o Deladonne**.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. —Horacio López Cabanillas, secretario.

e.18 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Nicolás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.026 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Almeida y Luis Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 dic.-N.° 2.121 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 84 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Hauck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Antonio Gordillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 2.028 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gómez, Manuel Araujo o Pavón, Juan Raggio y José Puci o Luis Antonio Firmano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de robo y abuso de armas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 dic.-N.° 2.029 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.

e.18 dic.-N.° 2.027 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Fermín Rodríguez**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.24 dic.-N.° 02.108-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, número dos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Filatro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. —Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2130 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.147-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2134 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cmiminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Gowland a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Perata**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a esta derecho en la causar comparezca a esta a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2135 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 02.143-s|p.p.-v.5 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juana Sosa**, procesada por el delito de hurto, causa número 10.042, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 dic.-N.° 1990 s|pp.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ac[illegible], [illegible]resa **Gelves de Acosta, Victorina Teodosia Acosta de Candelaria y Angel o Angel Eudosio Candelaria.**

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.31 dic.-N.° 2124 s|pp.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Adolfo Alonso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.31 dic.-N.° 2125 s|pp.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Joysko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 dic.-N.° 2132 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.24 dic.-N.° 2.118 s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Modesto Pombo (a) Gallego**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, d acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 dic.-N.° 1988 s|pp.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Petra Rodríguez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.18 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Zacarías Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.31 dic.-N.° 02.149-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vesler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic. N.° 2.136 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Héctor Tatay**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 2.137 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mussachio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2.138 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Severo Marquestau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 dic.-N.° 2.139 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.31 dic.-N.° 02.145-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pequero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.109-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Fresco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.110-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enemesio Villa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 dic.-N.° 02.111-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Diego Cordero** y a **Antonio Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimientos si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 dic.-N.° 02.112-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hugo Centeno** y **Miguel Poggi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por asociación ilícita y corrupción, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 dic.-N.° 1994 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Stepuj**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 dic.-N.° 1995 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Manuel Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 956, Sección 23, fracción C, lote 13 a., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso Palacio, a cargo del Juzgado N.° 21, se cita, llama y emplaza por quince días, al señor **Enrique M. Destrade**, para que dentro de dicho término, comparezca a abonar el impuesto y multa que le reclama el Fisco Nacional, por la tierra ubicada en el Territorio Nacional, Pampa (Victorica), Partida 951, Sección 23, fracción C, lote 9b., en la demanda promovida por Contribución Territorial, año 1925, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.8 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.24 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD UNION NACIONAL DE TRANSPORTES (RESPONSABILIDAD LIMITADA)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente modificación de Estatutos:

"Acta N.° 7. — El día veintidós de Junio de Mil novecientos treinta y cinco, reunidos los componentes de la Sociedad Unión Nacional de Transportes (Responsabilidad Limitada), Sres. Adrián Fernández, Agesilao Calisti, Jacinto Saffratti y Carlos M. Gamas, y considerando que, además del Decreto del Poder Ejecutivo que prohibe el uso de la palabra "Nacional", a las entidades particulares, la Municipalidad de la Capital, ha planteado una exigencia con respecto a la duración de la Sociedad, pues para poder otorgar la respectiva escritura de concesión por la línea que explota la Cía. dentro del radio del Municipio, considera exiguo el plazo de cinco años fijado en el Estatuto social, resuelven modificar los tres primeros artículos del mismo, que quedarán redactados en la siguiente forma:

Uno: Se denominará Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada); tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer dependencias, agencias o sucursales dentro o fuera del radio de la misma, y continuará la explotación y negocios de la Compañía de Omnibus Unión Nacional de Transportes, que tenía en funcionamiento la Sociedad Colectiva denominada "Fernández y Compañía", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha Julio catorce de Mil novecientos treintiuno, bajo el Número Seiscientos siete, Folio Doscientos ochentisiete, del Libro Doscientos diecisiete de Contratos Públicos, venció en Junio veinticuatro de 1933.

Dos: La Sociedad Unión Transportes (Responsabilidad Limitada), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada Sociedad Colectiva "Fernández y Compañía", cuyo inventario y balance al treinta de Noviembre de Mil novecientos treintitrés era el siguiente: Activo: Caja, $ 248.23; Muebles y útiles, $ 1.903.90; Material rodante, $ 804.117.25; Derechos de concesión $ 122.452.10; Depósitos de Garantía Municipal, $ 16.622.98; Máquinas y herramientas $ 2.932.70; Uniformes personal, $ 481.80; Depósito garantía alquiler, $ 2.200; Patentes (mes Dic. 1933), $ 2.598; Total del Activo: $ 953.656.96 m|n. — Pasivo: Adrián Fernández, su cuenta capital, $ 25.000; Agesilao Calisti, su cuenta capital, $ 25.000; Jacinto Saffratti, su cuenta capital, $ 25.000; Carlos M. Gamas, su cuenta capital, $ 25.000; Obligaciones a Pagar, $ 725.822.17; Depósitos garantía personal, $ 17.895; Acreedores en cuenta corriente, $ 65.322.92; Acreedores varios, $ 37.385.23; Ganancias y pérdidas, $ 7.231.64; Total del Pasivo: $ 953.656.96 m|n.

Tres: La Sociedad durará por tiempo indeterminado, se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones de la ley Once mil seiscientos cuarenticinco, y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que concuerden con la naturaleza jurídica de aquélla. — Para su disolución, cambio de objeto, etc., regirán las normas establecidas en los artículos dieciséis y dieciocho de estos Estatutos".

Como consecuencia de lo resuelto, se formulará la correspondiente petición al Sr. Juez de Comercio, Dr. Barroetaveña, ante quien ya se iniciaron los trámites relativos al cambio de nombre de la Sociedad, para que apruebe la modificación de Estatutos y ordene su inscripción en el Registro de Comercio. — Con lo que terminó el acto firmando todos de conformidad. — A. Fernandez. — A. Calisti. — J. Saffratti. — Carlos M. Gamas".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e13 ene.-N.° 119.121-v17 ene

"EL DIARIO"
(Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación: "Entre Marcos Satanowsky, Sarmiento 329, argentino, e Isidro Satanowsky, Sarmiento 329, argentino, ambos mayores de edad, se ha convenido: Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar una empresa de impresión, de publicidad y de edición, por cuenta propia, de terceros o en participación. Segundo: La sociedad se denominará **"El Diario", (Sociedad de Responsabilidad Limitada)**. Tercero: La sociedad tiene en la actualidad su domicilio legal en la Capital Federal. Cuarto: Desempeñarán la gerencia de la sociedad cualquiera de los socios indistintamente. Quinto: Ambos socios percibirán mensualmente, con imputación a gastos generales, las sumas que periódicamente y de común acuerdo establezcan. Los socios podrán dedicarse a otras actividades. Sexto: El capital social asciende a la suma de Diez mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales, en efectivo, por ambos socios. Durante la vigencia del contrato social, podrá aumentarse el capital social hasta quinientos mil pesos moneda nacional. La decisión deberá tomarse de común acuerdo y procederse además en los términos del artículo once, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo: El capital establecido en el artículo anterior se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Octavo: Las ganancias y pérdidas que resulten de los balances de la sociedad corresponderán a los socios, en proporción al capital suscripto por cada uno. Se formará el fondo de reserva legal con el cinco por ciento de las utilidades. Noveno: Anualmente y cada treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad. Décimo: La sociedad se constituye por el término de diez años. Su liquidación y partición se hará de conformidad con el Código de Comercio. Undécimo: Cualquiera de los socios podrá actuar personalmente o por apoderado con todos los derechos y facultades emergentes de este contrato. Hecho en un ejemplar para presentar al señor Juez de Comercio para su inscripción, en Buenos Aires, a treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: "treintiuno", vale. — (Firmado): Marcos Satanowsky. — (Fdo.): Isidro Satanowsky".

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e15 ene.-N.° 19.134-v20 ene.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS
Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado Martín Mariano Herrera Vegas, en su carácter de socio de la soc. de responsabilidad limitada **"Rafael Herrera Vegas e Hijos"**, solicitando la inscripción de la escritura de venta y transferencia de cuotas, de acuerdo a la siguiente transcripción: Folio 505 vto. — Primer Testimonio. — Número doscientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doña María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, que se nombra "Carmen Herrera Vegas de Arias", y firma "Carmen H. V. de Arias", casada en primeras nupcias con el Doctor Antonio R. Arias, domiciliada en la calle Parera número noventa y dos; Don Rafael José María Herrera Vegas, que usa sólo el nombre de Rafael y firma "R. Herrera Vegas", casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho; Doctor Leonardo Martín Herrera Vegas, que se nombra "Leonardo Herrera Vegas" y firma "L. Herrera Vegas"; Doctor Martín Mariano Herrera Vegas, que acostumbra nombrarse "Martín Herrera Vegas" y firmar "M. Herrera Vegas", ambos solteros y domiciliados igualmente en la calle Juncal ochocientos cuarenta y ocho; y Doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, que acostumbra firmar "Gertrudis H. V. de Ayerza", casada en primeras nupcias con Don Eduardo Ayerza —quien concurre a este otorgamiento a efecto de prestarle venia—, domiciliada en la calle Alsina número novecientos veinte y uno; todos los comparecientes de este vecindario, argentinos de nacimiento, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro, según escritura pasada en éste mismo Registro al folio seiscientos treinta y siete vuelto del correspondiente protocolo, los otorgantes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Rafael Herrera Vegas e Hijos Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setenta y uno y al folio ciento cuarenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como consta en el testimonio respectivo que tengo a la vista, del que también resulta que fué constituída por el término de diez años y con el objeto principal de explotar la agricultura y la ganadería. — Que el capital social fué fijado en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos, el cual fué aportado por los socios en cinco partes iguales de doscientos cincuenta mil pesos cada una. — Y la exponente Señora Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere en favor de los otros socios Señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas seiscientas cuarenta cuotas del capital que tiene y le corresponden en la Sociedad de referencia, adquisición que los últimamente nombrados realizan separadamente y por cantidades iguales de ciento sesenta cuotas cada uno y por un importe total de ochenta mil pesos moneda nacional, los cuales recibe la vendedora en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, ante mí y testigos, de manos de los adquirentes, por lo que les otorga recibo y carta de pago en forma, quedando en consecuencia modificado el primer apartado del artículo cuarto del contrato de constitución, en la siguiente forma: "El capital social alcanza a la suma de Un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportados por los socios como sigue: por los Señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil seiscientas sesenta cuotas de capital cada uno, o sean doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil ochocientos sesenta cuotas de capital o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional". — Hacen constar los exponentes que a las cuotas de capital que se transfieren le han asignado un valor de ciento veinte y cinco pesos a cada una en razón al balance que de común acuerdo practicaron los socios con fecha treinta y uno de octubre próximo pasado y del cual una copia se agrega a la presente. — Hacen constar igualmente que en el citado balance se previno un dividendo de cien mil pesos moneda nacional, el cual corresponde repartir entre los socios en cinco partes iguales, o sean en la proporción que indicaba el primitivo artículo cuarto, que en esta escritura se modifica; debiendo aplicarse en adelante y para cualquier repartición ulterior de dividendos, en la forma y proporción que indica la modificación transcripta en esta escritura. — Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación en la parte que les concierne, consintiendo que de la presente se expida testimonio a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la ley de la materia. La presente escritura queda repuesta con el sello de ciento veinte pesos moneda nacional, que también se incorpora. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido: así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Anselmo A. Montone y Don Juan A. Nembrini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Gertrudis H. V. de Ayerza. — Eduardo Ayerza. —Carmen H. V. de Arias. — R. Herrera Vegas. — L. Herrera Vegas. — M. Herrera Vegas. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: Juan A. Nembrini. — Hay un sello. Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete al un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e15 ene.-N.° 19.141-v20 ene.

ECHEGARAY E INCHAURRAGA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "**Echegaray e Inchaurraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", constituída por escritura pública pasada ante el escribano de esta Capital, doctor Enrique L. Huergo, con fecha 16 de Diciembre de 1935, ha solicitado la inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio, siendo el contenido del respectivo testimonio de escritura, como sigue: F. 1.271. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano Público, presentes los testigos al final firmados, comparecen Don Vicente Echegaray, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Barthet, español, domiciliado en esta Capital, calle Vélez Sársfield número doscientos setenta y nueve, Don Horacio Silles, casado en primeras nupcias con Doña María Esther Inchaurraga, argentino, Don Ricardo Inchaurraga, argentino, soltero, y Don Alfredo Inchaurraga, argentino, soltero, los tres últimos comparecientes, domiciliados en Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras número ciento ochenta y seis, accidentalmente aquí, siendo todos los comparecientes mayores de edad a quienes doy fe conocer y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, Don Vicente Echegaray, Don Horacio Silles, Don Ricardo Inchaurraga, y Don Alfredo Inchaurraga, una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Echegaray e Inchaurraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital, en la calle Vélez Sársfield, número ciento noventa y cinco. — Segundo: La Sociedad se constitutye por tiempo indeterminado, y sólo podrá disolverse a la fecha de la terminación del ejercicio económico del año respectivo, en que así se resolviera por mayoría de votos de los socios, por capital aportado; todo sin perjuicio del derecho que le asiste a cualquiera de ellos para retirarse de la Sociedad en las mismas épocas debiendo dar aviso auténtico con seis meses de anticipación, teniendo preferencia los socios que quedaren para adquirir las cuotas del que se retire. — Al socio saliente se le abonará su parte de capital y utilidades en la siguiente forma: treinta por ciento a los tres meses de la fecha de terminación del ejercicio económico, y el setenta por ciento restante, en dos cuotas de treinta y cinco por ciento cada una a seis meses y un año respectivamente, estas últimas con un interés del seis por ciento anual. — Tercero: El objeto de la sociedad es continuar las mismas actividades del negocio e industria de cueros y sus anexos y comisiones en general, que el compareciente Señor Vicente Echegaray, tiene establecido en esta Ciudad en la calle Vélez Sársfield, número doscientos setenta y nueve, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cuarenta y ocho cuotas de Un Mil Pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: setenta y tres mil pesos moneda nacional, o sean setenta y tres cuotas que aporta el socio Señor Vicente Echegaray, representados por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, créditos, muebles, enseres, etcétera, que resultan del inventario y balance que afirman haber practicado de común acuerdo los comparecientes, cuyos bienes el Señor Echegaray, transfiere en absoluto en favor de la Sociedad. — Es entendido que todo pasivo que apareciere hasta el día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, será a cargo exclusivamente del Señor Vicente Echegaray, pues el único pasivo del que se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto, es el declarado por dicho Señor Vicente Echegaray, según el inventario que han practicado de común acuerdo los comparecientes. — Los otros tres socios Señores Ricardo y Alfredo Inchaurraga y Horacio Silles, aportan veinticinco mil pesos moneda nacional o sean veinticinco cuotas, cada uno, de los cuales veintiocho mil trescientos once pesos con setenta y tres centavos, ya los han introducido por iguales partes en efectos y mercaderías, según resulta del respectivo inventario y el saldo de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos con veintisiete centavos moneda nacional, lo aportan los tres en la siguiente forma: veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con trece centavos, que han aportado por partes iguales en dinero efectivo antes de este acto, y los veintitrés mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con catorce centavos nacionales, restantes, se comprometen a aportarlo también por partes iguales e igualmente en dinero efectivo, dentro de los seis meses a contar desde la fecha de la presente, sin interés. — Quinto: La administración, dirección, y uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio Señor Ricardo Inchaurraga, quien al efecto queda nombrado Gerente de la Sociedad, el que tendrá la representación de la misma, sin limitación alguna; pudiendo ejercer a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; celebrar contratos de locación, permuta o cualquier acto autorizado por las leyes, dar y tomar bienes en arrendamiento, aceptar hipotecas o prendas, para garantir sumas de dinero o especies que se adeuden o llegaren a adeudar a la Sociedad, tomar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, ya sea de los Bancos oficiales o particulares, o de cualquier otra persona o Sociedad, pudiendo garantir las obligaciones con derecho real de hipoteca o con prenda en favor de los prestamistas y si las hipotecas lo fueren en favor del Banco Hipotecario Nacional, o del de la Provincia de Buenos Aires, aceptar todas las condiciones impuestas por sus cartas orgánicas o reglamentos, haciendo cualquier renuncia de derechos. — Solicitar adelantos en cuenta corriente o el descuento de letras, pagarés y demás documentos comerciales del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial o particular, o de personas o Sociedades con la sola firma de la Sociedad, o bien firmando ésta como aceptante, endosante o avalista, firmando cheques, endosos, avales y los demás documentos o papeles comerciales que se requieran para esos fines, hacer depósitos y realizar cuantas operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores o acreedores de la Sociedad, haciendo quitas o remisiones de deudas, o aceptándolas, firmar concordatos o adjudicaciones de bienes, conferir poderes especiales para asuntos judiciales y revocarlos y aceptar, otorgar y firmar escrituras de compra, venta, hipoteca o de cualquier gravamen, cancelaciones, convenios, dación en pago, depósito, transacciones, permutas, locaciones, particiones, divisiones de condominio, y de toda otra clase que fuere o considerase conveniente para la Sociedad, debiendo todas estas facultades entenderse meramente enunciativas y no prohibitivas de hacer otros no enunciados, pues es propósito de los asociados dar al Gerente las más amplias facultades a fin de que llevando el uso de la firma social, y la representación de la Sociedad, pueda realizar a nombre de ella, todos los actos y contratos autorizados por las leyes que considere ventajosos a los intereses sociales o que los asociados lo resuelvan. — El Gerente ejercerá además la administración interna de la Sociedad, pudiendo nombrar y remover empleados, fijarles sus sueldos o habilitaciones o las recompensas que estime convenientes. — No podrá, sin embargo, usar de la firma social como garantía o fianza a terceros ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. — El Gerente podrá sustituir todas o parte de las facultades que le acuerde el presente contrato, por medio de poder a uno cualquiera de los otros socios. — En caso de fallecimiento o impedimento del Gerente, los demás socios determinarán por mayoría quien debe reemplazarlo. — Sexto: El año económico principia el día primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Se llevará por el Gerente en la sede de la Sociedad, los libros necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. — Se establecerá al fin de cada ejercicio, y por primera vez el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. Las mercaderías se apreciarán por su valor de cos to salvo las que a juicio del Gerente hubieren sufrido depreciación por cualquier circunstacia, asignando al fiado el valor, de acuerdo a las probabilidades de cobro y llevando a ganancias y pérdidas las que se consideren de cobro improbable. — Los inmuebles que la Sociedad adquiera, tendrán el valor de costo con las disminuciones o aumentos que según las posibilidades de obtener como precio de venta les asignen los asociados, haciendo una depreciación prudencial sobre las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones. — Séptimo: De las utilidades líquidas que resulten una vez practicado el balance, en la forma que se especifica en la clásula anterior, se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva cesará cuando alcanzare la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — El excedente se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento al socio Señor Vicente Echegaray, y dieciséis sesenta y seis por ciento a cada uno de los otros socios, Don Ricardo Inchaurraga, Don Alfredo Inchaurraga, y Don Horacio Silles, y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Sin embargo los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficio o para destinarlo a cualquier cuenta de amortización que juzgaren útil. Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos el Señor Vicente Echegaray, y doscientos pesos, cada uno de los Señores Ricardo y Alfredo Inchaurraga y Horacio Silles, que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. Noveno: Los saldos acreedores en las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés de seis por ciento anual, pagadero por año vencido. — Décimo: Las cuotas de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable unánime de todos los asociados. — Undécimo: Las resoluciones fundamentales de los asociados deberán consignarse en el libro de actas que debe llevarse a ese efecto, debiendo reunirse para tomar resoluciones por lo menos dos veces al año, una de ellas para la aprobación del balance y siempre que algún asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos de capital. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes, pero podrán por mayoría, admitir en su reemplazo a uno o más herederos como titulares de las cuotas del socio fallecido. — Los herederos deberán manifestar su voluntad de ingresar a la Sociedad, dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del fallecimiento del socio, pasado cuyo plazo se considerará que no descan ingresar. — No resolviéndose la incorporación, el haber líquido que arroje el último balance, practicado que surtirá todos los efectos legales como si fuera al fallecimiento, se les abonará, previa deducción de lo que adeudare o agregando lo que tuviere en su haber, en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento, treinta y cinco por ciento a seis meses y treinta y cinco por ciento al año respectivamente, contados estos plazos desde la expiración de los primeros sesenta días, y estas dos últimas cuotas con el interés de seis por ciento anual. — Décimo Tercero: En caso de inhabilitación o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá en igual forma que lo previsto para el fallecimiento, siendo entendido que en ningún caso de los especificados, la Sociedad reconocerá ni abonará prima alguna por derecho de llave, ni a los socios que se retiren. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se procederá a ello por el Gerente, o por la persona o personas que la mayoría designe, teniendo las más amplias facultades para liquidar los negocios, incluso la de vender privadamente o en público remate y firmar escrituras, debiendo usar la firma social con el aditamento "En liquidación". — El liquidador o liquidadores, procederán a cumplir las obligaciones y demás gastos originados por la liquidación y el saldo líquido se distribuirá a los socios, devolviendo los capitales aportados por cada uno, y en caso de haber utilidades o sufrirse pérdidas, se distribuirán o soportarán en la forma que se establece en el artículo séptimo. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del contrato, y la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo su fallo inapelable. — Producida la divergencia, cada socio procederá a designar su arbitrador y a comunicarlo dentro del plazo de diez días. — El socio remiso, será emplazado por cinco días, y si aún así no hiciera la designación, la efectuará a su cargo, el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Para cualquier cuestión que no pueda ser resuelta por el tribunal por mayoría de votos, se designará un nuevo miembro que lo integre. — La designación se hará de común acuerdo por los árbitros, dentro de los cinco días de suscitada la divergencia, y en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimo Sexto: En los demás casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio. — En las Condiciones precedentemente establecidas, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos Don Alfredo José Burone, y Don Prudencio Klappenbach, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Echegaray. — Horacio Silles. — Alfredo Inchaurraga. — R. Inchaurraga. — Alf. José Burone. — P. Klappenbach. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil doscientos setenta y uno del Registro ciento once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Echegaray e Inchaurraga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de Ley, números un millón quinientos mil ochocientos setenta y cuatro y correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Hay una estampilla y un sello.—Enrique L. Huergo.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e11 ene.-N.° 19.094 v16 ene.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

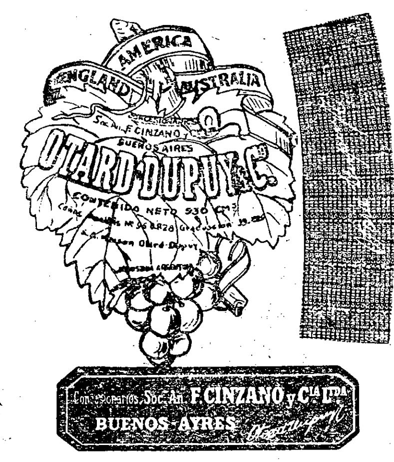
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 186.592



Diciembre 23 de 1935. — S. A. Maison Otard-Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 26.903.

v.18 ene.

Acta N.° 186.593

GUAYARGIRICA

Diciembre 23 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.740.

v.18 ene.

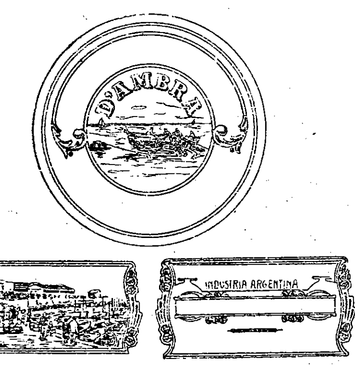
Acta N.° 186.594

MORAX

Diciembre 23 de 1935. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.741.

v.18 ene.

Acta N.° 186.595



Diciembre 23 de 1935. — Salvador D'Ambra. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.754.

v.18 ene.

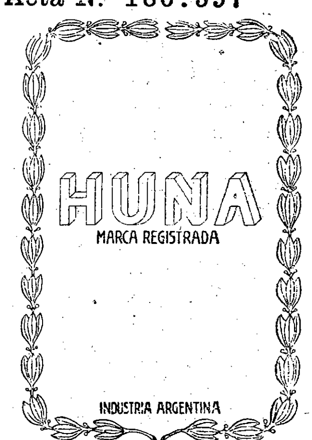
Acta N.° 186.596



Diciembre 23 de 1935. — E. Montagnac Ltda. Cuchillería y Orfebrería S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 28.755

v.18 ene.

Acta N.° 186.597



Diciembre 23 de 1935. — Beltrán Roque Pedro Amirín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso número 28.756.

v.18 ene.

Acta N.° 186.599

NEO—THIOZOL

Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectables, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Aviso N.° 28.758.

v.18 ene.

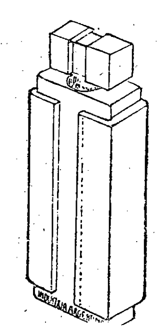
Acta N.° 186.600

NEO—HEMOISA

Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.759.

v.18 ene.

Acta N.° 186.601



Diciembre 23 de 1935. — Griet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 900.000. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 28.760.

v.18 ene.

Acta N.° 186.603

"MESSINA"

Diciembre 23 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.015. — Aviso N.° 28.286.

v.18 ene.

Acta N.° 186.610

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 95.656. — Aviso número 28.779.

v.18 ene.

Acta N.° 186.605



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 95.651. — Aviso N.° 28.784.

v.18 ene.

Acta N.° 186.606

"BOLIVAR"

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.652. — Aviso N.° 28.783.

v.18 ene.

Acta N.° 186.607



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.653. — Aviso número 28.782.

v.18 ene.

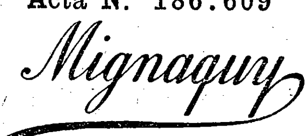
Acta N.° 186.608



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.654. — Aviso número 28.781.

v.18 ene.

Acta N.° 186.609



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.655. — Aviso N.° 28.780.

v.18 ene.

Acta N.° 186.604

Platense

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. — Luis de Lemoine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.726.

v.18 ene.

Acta N.° 186.611

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.657. — Aviso número 28.778.

v.18 ene.

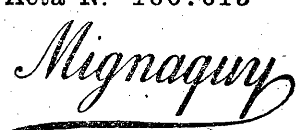
Acta N.° 186.612

Mignaquy

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.777.

v.18 ene.

Acta N.° 186.613



Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.659. — Aviso número 28.776.

v.18 ene.

Acta N.° 186.621

TIM

Diciembre 23 de 1935. — Julio M. Gabriels. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 28.746.

v.18 ene.

Acta N.° 186.615



Diciembre 23 de 1935. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir higos secos esterilizados, de la clase 22. — Renovación de la número 95.650. — Aviso número 28.772.

v.18 ene.

Acta N.° 186.616



Diciembre 23 de 1935. — José, Eugenio y Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.649. — Aviso número 28.771.

v.18 ene.

Acta N.° 186.614



"AVESTRUZ"

Diciembre 23 de 1935. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.660. — Aviso número 28.775.

v.18 ene.

Acta N.° 186.618



Diciembre 23 de 1935. — Da Veiga y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.983. — Aviso número 28.774.

v.18 ene.

Acta N.° 186.622

DERMOSOL

Diciembre 23 de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.747.

v.18 ene.

Acta N.° 186.623

ABORTIN

Diciembre 23 de 1935. — Joseph Nathan & C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.748.

v.18 ene.

Acta N.° 186.624



Diciembre 23 de 1935. —Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.614.

v.18 ene.

Acta N.° 186.625

MARRUECOS
MARCA REGISTRADA

Diciembre 23 de 1935. — Sola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.615.

v.18 ene.

Acta N.° 186.626

CIRCULO ESPAÑOL

Diciembre 23 de 1935. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.743.

v.18 ene.

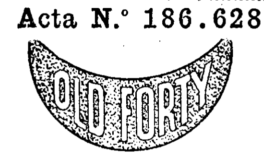
Acta N.° 186.627

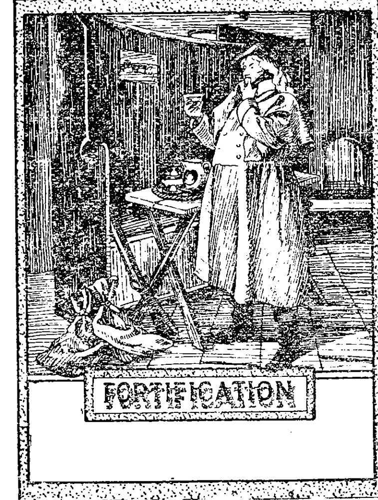
PANAM

Diciembre 23 de 1935. — Jacobo Acher y Simón Serebrenik. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 28.603.

v.18 ene.

Acta N.° 186.628





Diciembre 23 de 1935. — E. A. Anderson. — Para distinguir wisky, de la clase 23. — Aviso número 28.768.

v.18 ene.

Acta N.° 186.629

DUPLEX

Diciembre 23 de 1935. — Toledo Scale Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 28.769.

v.18 ene.

Acta N.° 186.630

FEMENIL

Diciembre 23 de 1935. — Guillermo Kraft Ltda., S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 93.820. — Aviso número 28.753.

v.18 ene.

Acta N.° 186.631

TRIUMPH

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28. 751.

v.18 ene.

Acta N.° 186.632

EXCELLA

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28.752.

v.18 ene.

Acta N.° 186.633

CONDOR

Diciembre 23 de 1935. — Nähmaschinenfabrik Karlsruhe, Aktiengesellschaft, Vormals Haid & Neu, de Karlsruhe, Baden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, y agujas para las mismas, de la clase 5. — Aviso número 28.750.

v.18 ene.

Acta N.° 186.641



Diciembre 24 de 1935. — Enzo Mazzantini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos alcohol. — Renovación de la número 95.678. — Aviso número 28.766.

v.18 ene.

Acta N.° 186.635

MODERN SALOON

Diciembre 24 de 1935. — Juan Reibaldi. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.099. — Aviso número 28.560

v.18 ene.

Acta N.° 186.636



Diciembre 24 de 1935. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.761.

v.18 ene.

Acta N.° 186.637

COBRA

Diciembre 24 de 1935. — Marcelino Ochagavia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso número 28.765.

v.18 ene.

Acta N.° 186.638

BORNFIOR

Diciembre 24 de 1935. — Born, Fiorito & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.742. — Aviso número 28.762

v.18 ene.

Acta N.° 186.639



Diciembre 24 de 1935. — Cía. de Seguros, El Comercio. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 96.466. — Aviso número 28.763

v.18 ene.

Acta N.° 186.640



Diciembre 24 de 1935. — Cía. de Seguros, El Comercio. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 96.491. — Aviso número 28.764

v.18 ene.

Acta N.° 186.634

CROMOL

Diciembre 23 de 1935. — Mario Trueco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 28.791.

v.18 ene.

Acta N.° 186.642



Diciembre 24 de 1935. — C. Della Penna. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Renovación de la número 96.673. — Aviso número 28.767.

v.18 ene.

Acta N.° 186.643

GLAIZ

Diciembre 24 de 1935. — Catalina Baratz de Helmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.789

v.18 ene.

Acta N.° 186.644

ZENECT

Diciembre 24 de 1935. — Catalina Baratz de Helmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 28.790.

v.18 ene.

Acta N.° 186.645



Diciembre 24 de 1935. — José Salmun. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.795.

v.18 ene.

Acta N.° 186.652

SECCOTINE

Diciembre 26 de 1935. — M'Caw, Stevenson & Orr Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 95.841. — Aviso N.° 28.788.

v.18 ene.

Acta N.° 186.646

EL MISTERIO DE LOS SEXOS

Diciembre 24 de 1935. — Alfredo L. Vaccari. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 28.793.

v.18 ene.

Acta N.° 186.648

CEFIRO ORIENTAL

Diciembre 24 de 1935. — L. Nouche & Viuda de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.796.

v.18 ene.

Acta N.° 186.649

SWIVELL

Diciembre 24 de 1935. — Augusto César Ceriani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2[illegible]61.

v.18 ene.

Acta N.° 186.650

EMBRYOTONYL

Diciembre 24 de 1935. — Auge Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.810.

v.18 ene.

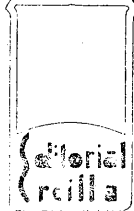
Acta N.° 186.651

EMBRYOCHOC

Diciembre 24 de 1935. — Auge Fréres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.809.

v.18 ene.

Acta N.° 186.653



Diciembre 26 de 1935. — J. Laureano Rodrigo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 28.794.

v.18 ene.

Acta N.° 186.654

CLAR—APEL

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 28.835.

v.13 ene.

Acta N.° 186.647

ESCUDO REAL

Diciembre 24 de 1935. — L. Nouche & Viuda de Grimau. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.797.

v.18 ene.

Acta N.° 186.655

DULUX

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 28.836.

v.18 ene.

Acta N.° 186.656

DUCO

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 28.837.

v.18 ene.

Acta N.° 186.657

DUPRENE

Diciembre 26 de 1935. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 28.838.

v.18 ene.

Acta N.° 186.661

PRESTIGIO

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.165. — Aviso N.° 28.833.

v.18 ene.

Acta N.° 186.672

CALECIA

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 28.815.

v.18 ene.

Acta N.° 186.662



Diciembre 26 de 1935. — Fernando Aime. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 28.586.

v.18 ene.

Acta N.° 186.667

BEATRIZ

Diciembre 26 de 1935. — León Rosenberg e Isidoro Libertun. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, con excepción de cremas para el cuidado del cutis y usos de toilette en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.988. — Aviso N.° 28.811.

v.18 ene.

Acta N.° 186.663

Glefina

Diciembre 26 de 1935. — Fernando A. Rubio Tuduri, Barcelona, España. — Para distinguir productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas y más esencialmente productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 94.381. — Aviso N.° 28.798.

v.18 ene.

Acta N.° 172.642

ARTRITOL

Enero 11 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.413. — Aviso N.° 14.748.

v.18 ene.

Acta N.° 186.669

GODENIA

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.983. — Aviso N.° 28.812.

v.18 ene.

Acta N.° 186.670

NACARINE

Diciembre 26 de 1935. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 93.984. — Aviso N.° 28.813.

v.18 ene.

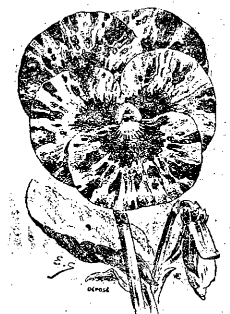
Acta N.° 186.671

CALECIA

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.814.

v.18 ene.

Acta N.° 186.678

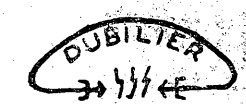


PENSAMIENTO

Diciembre 26 de 1935. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 28.821.

v.18 ene.

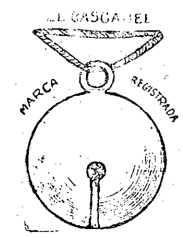
Acta N.° 186.668



Diciembre 26 de 1935. — Dubilier Condenser C°. (1925) Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelevisión. — Aviso N.° 28.831.

v.18 ene.

Acta N.° 186.586



Diciembre 20 de 1935. — Vicente Panebianco. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22., menos: aceites, yerbas y sardinas. — Renovación de la N.° 94.367. — Aviso N.° 28.716.

v.18 ene.

Acta N.° 185.937



Noviembre 21 de 1935. — The Carter's Ink Company, de Cambridge, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tintas en general, papeles en general, carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorio y de papelería, líquidos borradores de tintas, substancias adherentes en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.974. — Aviso N.° 27.705.

v.18 ene.

Acta N.° 186.588

VINDOBONA

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 21 de 1935. — Víctor Martín Schmied. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 28.703.

v.18 ene.

Acta N.° 185.818

EL FULMINANTE

Noviembre 16 de 1935. — Gerónimo Moita. — Para distinguir aguas lavandinas y cristal de soda, de la clase 14. — Aviso número 27.958.

v.18 ene.

Acta N.° 186.664

PURIX

Diciembre 26 de 1935. — Donato González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 28.808.

v.18 ene.

Acta N.° 185.754

Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltdas. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.904.

v.18 ene.

Acta N.° 186.591



Diciembre 21 de 1935. — José Beltrán. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: anís. — Aviso N.° 28.745.

v.18 ene.

Acta N.° 185.582

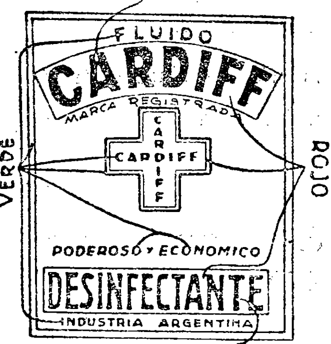


Noviembre 5 de 1935. — Wolfe Budisky. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.660.

v.18 ene.

Acta N.° 185.599

LETRAS BLANCAS



LETRAS BLANCAS

Noviembre 6 de 1935. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir flúido antisárnico y desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 27.746.

v.18 ene.

Acta N.° 185.706

Boxberger

Noviembre 13 de 1935. — Dr. Ernst Kraft, vormals, (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad Kissingen. de Bad Kissingen, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.720.

v.18 ene.

Acto N.° 185.756

Santa Rosa

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1935. — Santa Rosa Estancias Ltdas. S. A. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso número 27.906.

v.18 ene.

Acta N.° 185.598



Noviembre 6 de 1935. — Walter Burose. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y bojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.747.

v.18 ene.

Acta N.° 185.817

OPEX

Noviembre 15 de 1935. — The Sherwin Williams Company. de Newark, N. Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 93.560. — Aviso N.° 27.953.

v.18 ene.

Acta N.° 186.295

RAMI

Diciembre 9 de 1935. — Bureau de Bienfaisance D'Angouleme. de Charente, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: tinturas para fricciones. — Renovación de la N.° 93.673. — Aviso N.° 28.424.

v.18 ene.

Acta N.° 172.643

LINFOL

Enero 11 de 1933. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.509. — Aviso número 14.749.

v.18 ene.

Acta N.° 176.732

ANTIMICROBIOL

Agosto 9 de 1934. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 86.482. — Aviso número 18.861.

v.18 ene.

Acta N.° 186.589



Diciembre 21 de 1935. — De Girolamo y Destri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 28.699.

v.18 ene.

Acta N.° 180.220

LIFETIME

Febrero 5 de 1935. — W. A. Sheaffer Pen Company, de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 90.383. — Aviso número 22.379.

v.18 ene.

Acta N.° 185.463

METALITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología; amalgamas empleados en odontología, cera para impresiones odontológicas, aleaciones, dientes artificiales, artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.606.

v.18 ene.

Acta N.° 185.464

NEOLITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología, cera para impresiones odontólogas, amalgamas empleados en odontología, aleaciones dientes artificiales, artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.607.

v.18 ene.

Acta N.° 185.465

OROLITO

Octubre 28 de 1935. — Javier Cuñado. — Para distinguir cementos dentales, goma o caucho para la odontología; amalgamas empleados en odontología, cera para impresiones odontológicas, aleaciones, dientes artificiales artículos o materiales que sean empleados en odontología, de la clase 25. — Aviso número 27.605.

v.18 ene.

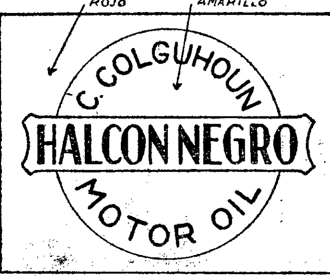
Acta N.° 186.034



Noviembre 25 de 1935. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate y harinas de trigo. — Renovación de la N.° 93.567. — Aviso N.° 28.163.

v.18 ene.

Acta N.° 185.652



Noviembre 8 de 1935. — Carlos Colguhuon. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.801.

v.18 ene.

Acta N.° 186.035



Noviembre 25 de 1935. — Luis Delpino. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, cereales elaborados, harinas, pastas alimenticias y productos de confitería, pastelería y panadería, (con exclusión de galletitas y bizcochos). — Renovación de la número 93.927. — Aviso número 28.162.

v.18 ene.

Acta N.° 186.038

Loizaga
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 25 de 1935. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadass, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.372. — Aviso N.° 28.160.

v.18 ene.

Acta N.° 186.039



Noviembre 25 de 1935. — Niceto Santiago de Loizaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadass, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.373. — Aviso N.° 28.161.

v.18 ene.

Acta N.° 186.082



MARCA REGISTRADA

Noviembre 28 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 28.240.

v.18 ene.

Acta N.° 186.394

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.189. — Aviso N.° 28.506.

v.18 ene.

Acta N.° 186.393

PLAZA HOTEL

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 94.488. — Aviso N.° 28.505.

v.18 ene.

Acta N.° 186.150



Diciembre 2 de 1935. — Pérez Díez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: salsas en general y aceite de oliva. — Renovación de la N.°93.714. Aviso N.° 28.280.

v.18 ene.

Acta N.° 186.396

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Renovación de la N.° 94.491. — Aviso N.° 28.508.

v.18 ene.

Acta N.° 186.399

PLAZA

Diciembre 13 de 1935. — Cía. Gral. de Comercio e Industria. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.494. — Aviso N.° 28.511.

v.18 ene.

Acta N.° 186.680

"Progul"

Diciembre 27 de 1935. — Guller & Wenzel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 93.858. — Aviso número 28.900.

v.18 ene.

Acta N.° 186.681

"Progul"

Diciembre 27 de 1935. — Guller & Wenzel. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 93.857. — Aviso número 28.901.

v.18 ene.

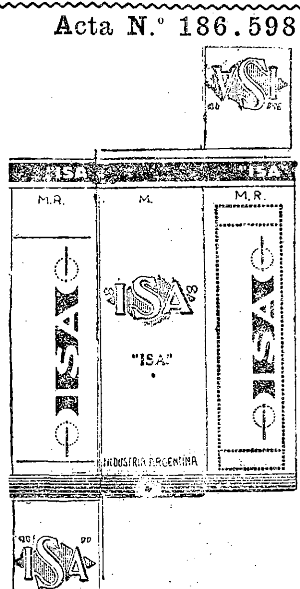
Acta N.° 182.777



Junio 24 de 1935. — Severiano Pampillo. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso número 24.912.

v.18 ene.

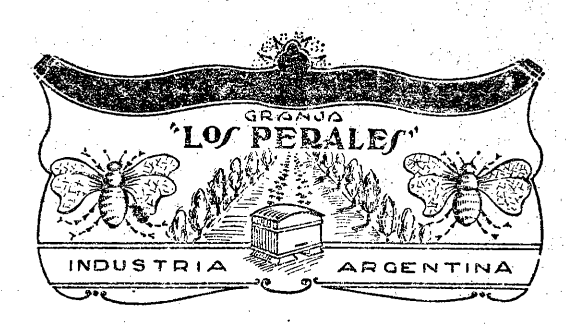
Acta N.° 186.598

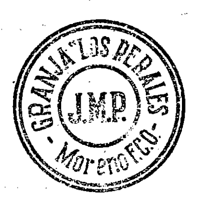


Diciembre 23 de 1935. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 28.757.

v.18 ene.

Acta N.° 186.783

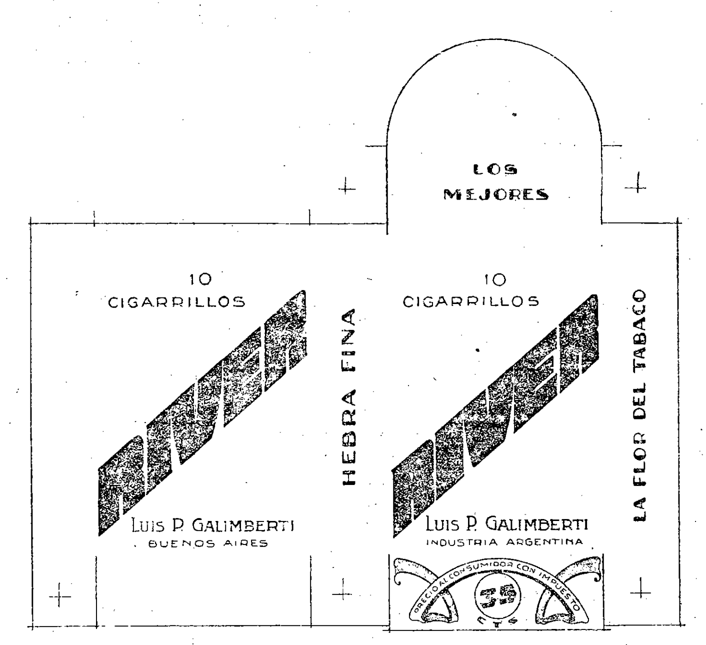




Diciembre 28 de 1935. — Juan Matías Pastorini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.956.

v.18 ene.

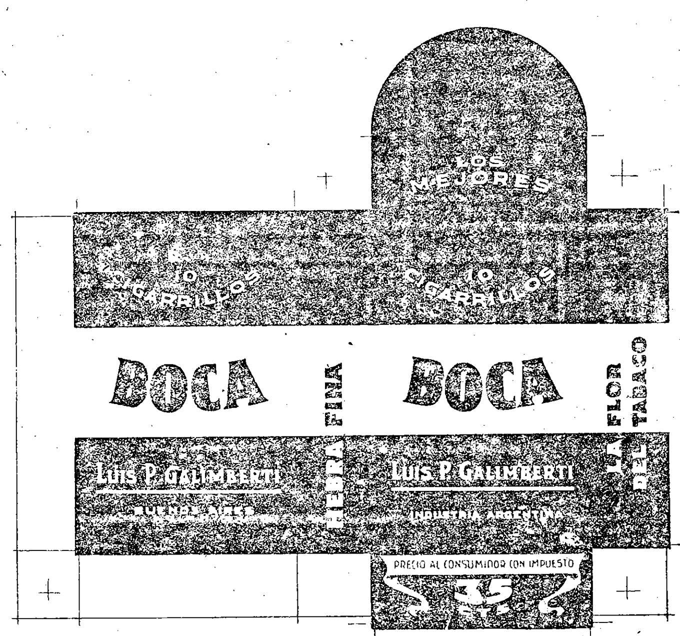
Acta N.° 186.619



Diciembre 23 de 1935. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.725.

v.18 ene.

Acta N.° 186.620



Diciembre 23 de 1935. — Luis Pedro Galimberti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 28.727.

v.18 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional